TOMO 134 Montevideo, Martes 24 de Enero de 1939 Núm. 9721

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se dispone el cese del Subjefe de la policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1939.—Número 2872|938.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Subjefe de policía del Departamento de Paysandú, don Pedro A. Pradines.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se nombra Subjefe de policía en Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1939.—Número 403|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Subjefe de Policía del Departamento de Paysandú, a don Próspero Giannini.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en Conchillas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1939.—Número 401|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.ª sección (Conchillas) del Departamento de Colonia, al doctor don Juan Carlos Echevarría.

2.° Comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

4

Resolución. Se designan Encargados interinos de la Dirección y Subdirección de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 18 de 1939.—Número 4686|938.

Atento a que el señor Jefe de Policía de Montevideo—designado Interventor de la Oficina de Claves, Telégrafos

y Teléfonos de la Presidencia de la República por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Diciembre próximo pasado—ha hecho saber que dispuso el alejamiento —mientras dure la intervención— del Director y Subdirector de la mencionada oficina, por lo que propone las personas que deben ocupar interinamente los referidos cargos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Encargar interinamente de la Dirección y Subdirección de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, al señor Teniente Coronel don Isidro Lamas y al señor Encargado de Turno de dicha Oficina, don Oscar M. Rothfuss, respectivamente.

2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se declaran provisorios y sujetos a los resultados del concurso nombramientos hechos en la Dirección de Agronomía y se designa el Tribunal respectivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 571|938.

Vistos los reclamos interpuestos por los funcionarios de la Dirección de Agronomía, ingenieros agrónomos Vicente Giaccone, Elbio Mendoza Garibay, Horacio Báez, Carlos M. Castelar y Manuel F. Mendizábal, contra los nombramientos efectuados en Mayo 19 próximo pasado, a favor de los ingenieros agrónomos Carlos Escalante, para el cargo de Jefe de la Sección Economía y Estadística Agraria, Alfredo L. Weiss, para Secretario de la Dirección de Agronomía, y Ricardo Fuica Zerpa, para el cargo de Técnico Especialista de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía;

Resultando: Que sin pronunciarse sobre la legitimidad o justicia de los mismos, aquellos nombramientos fueron hechos sin llenar el requisito del concurso, que la casi unanimidad de la doctrina y de nuestra jurisprudencia administrativa reputa indispensable para la provisión de los cargos técnicos;

Considerando: Que tal fué el principio aceptado por la Comisión de Directores Generales de Secretaría de Estado creada por decreto de fecha 22 de Setiembre de 1938, de acuerdo con la idea de que la jerarquía y la antigüedad como elementos a tener en cuenta en el ascenso, si son decisivos en las primeras etapas de la carrera del empleado público, pierden en significación cuando se trata de la provisión de cargos técnicos, los que debene ser llenados por la vía del concurso, y nunca por la del nombramiento directo, propicia a toda clase de influencias y favoritismos que quiebran la moral del funcionario y resquebrajan las bases mismas de toda buena administración;

Considerando: Que la omisión de tal requisito es tanto más condenable en la provisión de cargos que, como el de técnico especialista de la Sección Forestal, exigen una "especialización dentro de la técnica". En efecto, se requiere que el designado sea un **"ingeniero agrónomo especializado en materia forestal"** y sin entrar a considerar si el designado tiene o no las condiciones que el puesto exige (por no ser este el momento ni el procedimiento para ello), del expedientillo surge que no se han tenido en cuenta las consideracoines del servicio ni las exigencias de la Administración, por cuanto la propia Dirección de Agronomía dice a fojas 21, que propuso al designado "considerando que su larga actuación en el medio rural le ha dado una especial versación para realizar funciones inspectivas en carácter de Subjefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, tarea de gran responsabilidad y cuya iniciación es impostergable, etc.", lo que conduce a afirmar que se reivindica para el interesado el derecho de ocupar un puesto porque ha demostrado tener condiciones para desempeñar otro;

Considerando: Que el concurso de méritos para la provisión de cargos técnicos era el camino señalado también en el proyecto de Estatuto del Funcionario aprobado por la Cámara de Senadores y actualmente a estudio de la de Representantes (carpeta número 833|936) artículo 5.°; en el proyecto de los doctores Brum y Demicheli aprobado por el ex Consejo Nacional de Administración, artículo 6.°; en el proyecto del señor Orlando Pedragosa Sierra, artículo 3.°; en el proyecto del doctor Luis C. Caviglia, artículo 18; y en el proyecto del señor José A. Mora, artículo 9.°; en el proyecto del Comité Nacional de Empleados Públicos, artículo 6.°, presentado al Poder Ejecutivo en Setiembre de 1938; en el proyecto de ley reformando los artículos 35 y 36 de la ley Orgánica de Salud Pública, enviado al Parlamento con fecha Mayo 19 de 1937, por el ex Presidente Terra y su Ministro en aquella Cartera, doctor Mussio Fournier, proyecto que también ha merecido el dictamen favorable y unánime de la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Representantes;

Considerando: Que la propia Dirección de Agronomía, con fecha Noviembre 30 de 1938, ha elevado a este Ministerio un proyecto de decreto haciendo preceptivo el concurso para la provisión de cargos técnicos;

Considerando en cuanto a la solución a tomarse en el "sub judice", que habiéndose amparado los reclamantes en las disposiciones del decreto de fecha 27 de Febrero de 1936, sobre reclamos contra nombramientos efectuados en la Administración Pública, el Poder Ejecutivo puede optar, previo el estudio del caso, entre confirmar las designaciones o por el contrario dejarlas sin efecto, haciendo lugar a los reclamos interpuestos, pero puede optar por un tercer camino —y es el que en esta oportunidad escoge— llamando a concurso de méritos a los reclamados y reclamantes, solución inobjetable desde el punto de vista de la justicia, dado que tiende a llenar un requisito que debió llenarse previamente a la designación; inobjetable desde el punto de vista de la moral, porque da a todos los aspirantes una igual oportunidad para demostrar su capacidad y condicoines, e inobjetable desde el punto de vista jurídico, pues el Poder Ejecutivo que puede hacer lo más —esto es, dejar sin efecto las designaciones y hacer lugar al reclamo, puede hacer también lo menos— esto es, declararlos provisorios y condicionados al cumplimiento de un requesito omitido;

Considerando. Que el Poder Ejecutivo y el titular de esta Cartera en particular están empeñados en el respeto más absoluto y estricto de los postulados básicos del Estatuto del Funcionario, que no por no estar incorporado a nueestra legislación positiva tienen menos efectividad, por cuanto flotan y se han hecho carne en el ambiente del funcionario y del propio pueblo, que está reclamando su sanción con voz cada vez más imperiosa, por lo que en defecto de disposiciones legislativas, y ante la actitud jurisdiccional que tal circunstancia acuerda al Poder Ejecutivo, éste puede y debe aplicar aquellos principios, postulados o normas que por el unánime consenso que la opinión pública les acuerda, asumen la categoría de "leyes naturales";

Considerando conveniente la divulgación de los principios contenidos en el presente decreto, así como los de sus similares de fecha 14 de Diciembre de 1938 y 28 del mismo mes y año, tirados a raíz de reclamos interpuestos contra nombramientos efectuados en la Dirección de Agronomía y Dirección de Ganadería, respectivamente, a fin de fortificar dentro del funcionariado de este Ministerio la seguridad de que sus intereses están tutelados por el derecho y que la Administración les reconoce ese derecho,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar provisorios y sujetos a los resultados del concurso respectivo, los nombramientos efectuados con fecha Mayo 19 del año próximo pasado, a favor de los ingenieros agrónomos Carlos Escalante (hijo), Alfredo L. Weiss y Ricardo Fuica Zerpa, para Jefe de la Sección Economía y Estadística Agraria, Secretario de la Dirección de Agronomía y Técnico Especialista de la Sección Forestal, respectivamente.

Art. 2.° Designar a los señores: doctor Alberto Boerger, ingeniero agrónomo Francisco Gómez Haedo e ingeniero Pedro Menéndez Lées, miembros del Tribunal para entender en el concurso de méritos que se realice para la provisión de los cargos mencionados.

Art. 3.° El referido Tribunal se reunirá en la sede de este Ministerio, pudiendo disponer de los antecedentes de los concursantes que obren en esta Secretaría de Estado, sus dependencias u otras reparticiones públicas, así como también de los elementos de juicio que al efecto proporcionen los propios interesados.

Art. 4. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

6

Decreto. Se suprime el Directorio del Servicio Oficial de Distribución de Seemillas, sustituyéndolo con un Administrador General.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 12|939.

Vista la necesidad de regular las funciones y cometidos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y sin per-

juicio de medidas complementarias que oportunamente se adoptarán;

Resultando: Que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas constituye un caso de excepción dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura y quizás dentro de la Administración Pública por modalidades especiales en lo tocante a su organización presupuestal, a su funcionamiento interno y en cuanto a la dependencia con esta Secretaría de Estado y su colaboración con otros servicios de la misma;

Resultando: Que su inclusión en el Presupuesto General de Gastos por el recargo que ello significaría sobre las cifras del mismo, será problema de ulterior consideración, ya que habría que pensar simultáneamente en los recursos necesarios para atender la nueva erogación y no se considera oportuno el momento para soluciones de este orden, por lo que podrán estudiarse otros expedientes o arbitrios que disminuyan los fuertes déficit que en el organismo se producen y hagan posible el fin para el que aquel servicio fué creado como difusor de semillas "buenas y baratas";

Resultando: Que si bien este aspecto no será encarado por el momento, en cambio pueden y deben ser encarados los restantes, tendientes a establecer una mayor dependencia con el Ministerio mismo y con otras secciones de éste. En efecto, el Servicio de Semillas goza de una independencia casi completa, ya que además de tener el actual Directorio, en sus manos, no sólo el contralor, sino las directivas y orientacoines del Servicio, tiene una completa autonomía en materia patrimonial y administrativa, pudiendo de acuerdo con el decreto de 15 de Noviembre de 1937, trasladar, suspender y hasta destituir a sus empleados, soluciones a las que no puedo llegar ni el mismo Ministerio de Ganadería y Agricultura si no es con los requisitos y en la forma y términos que las leyes prescriben;

Resultando: Que el propósito enunciado de difusor de una semilla "buena y barata" no puede ser cumplido en ese régimen de autonomía, que para el caso es netamente perjudicial. Debe existir una mayor vinculación que hasta ahora nunca ha existido con el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", por ser éste y por así decirlo, "la cabaña" de la agricultura nacional destinada a producir los tipos y variedades que en el laboratorio o en las parcelas de su establecimiento demuestren ser las más adaptadas a las exigencias del medio. Pero esta tarea debe ser completada con el estudio y vigilancia del comportamiento de esas mismas semillas en otras partes del territorio nacional, de acuerdo con sus exigencias de clima, suelo o medio agrológico en general, tarea ésta en la que puede prestar una eficiente colaboración la Dirección de Agronomía por medio de sus Agrónomos Regionales y entonces estudiado el comportamiento de las semillas en las diferentes regiones del territorio nacional, comienza la obra de los Semilleros de Multiplicación, reproduciendo o multiplicando, como su nombre lo indica, las variedades que el medio natural aconseja en unos casos o que el mercado reclama en otros, pues se ha dado el caso que habiendo exportado trigo, haya sido necesario importar también trigo, de variedades que la industria reclama y que la agricultura nacional no provee o provee en cantidad insuficiente;

Considerando: Que todo esto está demostrando que hay una dispersión por superposición de esfuerzos que a nada útil conducen, sino que por el contrario se esterilizan y anulan en la práctica, quebrando las voluntades y aumentando los gastos, por lo que se ve que el problema no es de hombres que puedan estar más o menos patrióticamente inspirados, y que indudablemente lo están, sino de régimen, de organización y disciplina;

Considerando conveniente concentrar la dirección del Servicio en una sola persona a fin de darle mayor eficiencia, responsabilidad y rapidez a la gestión que a aquel Instituto le toca desarrollar, de acuerdo con las directivas que más arriba se trazan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Suprímese el Directorio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas creado por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1936.

Art. 2.º Agradézcase a sus integrantes los servicois prestados a la Administración Pública en el desempeño de sus cargos.

Art. 3.º Todas las tareas, funciones y facultades que correspondían al Directorio disuelto serán desempeñadas en adelante por un Administrador General.

Art. 4. Desígnase Administrador General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas al ingeniero Roberto Sundberg.

Art. 5.º Pase a prestar servicios en aquel organismo, el Director Técnico Agronómico de la planilla de Secretaría de este Ministerio, ingeniero Julio de Urtubey.

Art. 6.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

7

Decreto. Se renueva el contrato de arrendamiento del predio en que está instalado el Campo Experimental de Fomento Pecuario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 2433|936.

Visto el pedido de autorización formulado por la Dirección de Ganadería para prorrogar por tres años, de conformidad con la opción que le acuerda el artículo 2.º del decreto de 4 de Diciembre de 1936, el contrato de arrendamiento del predio que ocupa el Campo Experimental de Fomento Ganadero;

Resultando: Que de conformidad con el citado decreto, dicho contrato venció el 18 de Junio del año próximo pasado;

Considerando atendible la razón invocada por la Dirección de Ganadería para continuar arrendando el citado predio, ya que lo ha adaptado a las necesidades del Campo Experimental de Fomento Ganadero;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley número 2321 de 27 de Abril de 1895; y

De conformidad al decreto ya citado de 4 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección de Ganadería para renovar por tres años, siguientes y consecutivos, en las mismas condiciones y precio, el contrato de arrendamiento de un predoi propiedad de la señora Micaela R. de Viera, sito en la 5.ª sección del Departamento de Maldonado, en el que se halla instalado el Campo Experimental de Fomento Pecuario creado por el artículo 18 inciso C) de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º El Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir, suscribirá en representación del Poder Ejecutivo la respectiva escritura.

Art. 3.º Comuníquese y pase a la Dirección de Ganadería a los efectos de la escritura correspondiente. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

8

Decreto. Se dispone el otorgamiento de préstamos a los agricultores para la adquisición de semillas de calidad.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 28 de 1938.—Número 2702|936.

Vista la necesidad de difundir el uso de semillas de alto valor genético;

Resultando: Que el Estado mantiene costosos institutos como el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que tienen por misión producir y multiplicar aquellas simientes, no siendo concebible que aquel esfuerzo se anule en la práctica ya que los agricultores en trance de sembrar destinan a la tierra semillas inaptas, de escaso valor cultural, sucias o mezcladas con granos extraños, siendo ésta la causa principal de los escasos rindes por unidad de superficie que acusan los cultivos nacionales;

Considerando: Que la liberalidad con que el Estado acuerda los préstamos agrícolas de habilitación y en general los préstamos para adquisición de semillas, hacen que el agricultor opte siempre por la semilla más "barata", que la adquiere no importa dónde, semilla que al final viene a resultar la más "cara", pues la escasa cosecha que de ella se obtiene no compensa, o compensa apenas las labores culturales a ella dedicadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1. El Banco de la República otorgará los préstamos para adquisición de semillas a que hace referencia el artículo 3.º de la ley número 8939 de "Crédito Agrícola de Habilitación", así como otras leyes o reglamentaciones especiales cuando se trate de simientes de pedigrée del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" o procedentes de los Semilleros de Multiplicación del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, o las clasificadas, adquiridas de cultivos inspeccionados controlados por los técnicos de este Servicio.

Art. 2.º Sólo en caso de haberse agotado el stock de estos Institutos del Estado se concederán dichos créditos con otras semillas.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

9

Decreto. Se hacen nombramientos en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 570|938.

Vistas las propuestas que formula la Dirección de Ganadería para proveer las vacantes que se produjeron como consecuencia de lo dispuesto en la resolución de fecha Diciembre 28 del año próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas mencionadas se refieren a los funcionarios más antiguos de los que reclamaron por los nombramientos efectuados con fecha Mayo 19 de 1938:

Atento a la conveniencia de dar a dichas designaciones la antigüedad del 28 de Diciembre próximo pasado en virtud de que los últimos cargos vacantes se proveen con los funcionarios cuyos nombramientos quedaron sin efecto por resolución de la misma fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Encargado de Bañadero, ítem 11.04, S. 82, categoría IV, grado 3, con una asignación de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) mensuales, y en sustitución del señor Nicanor Alegre, que fué ascendido, al Ayudante de la Sección Industria Animal, señor Alejandro Theodosopoulos; Ayudante de la Sección Industria Animal, ítem 11.04, S. 75, categoría IV, grado 2, con una asignación mensual de $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) al señor don Octavio Moliga; Inspector de Tropas, ítem 11.04, S. 44, categoría IV, grado 3, con una asignación de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) mensuales, y en sustitución del señor José María Suárez, que fué ascendido, al peón regional señor Carlos R. Canfield; peón regional, ítem 11.04, S. 78, categoría IV, grado 2, con una asignación mensual de pesos 55.00 (cincuenta y cinco pesos) al señor Atilio Minoli; peón de la Sección Leches, ítem 11.04, S. 58, categoría IV, grado 2, y en sustitución del señor Manuel Prado, que fué ascendido, con una asignación de $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) mensuales al señor César de Medina García.

Art. 2.º Dichas designaciones tendrán la antigüedad del 28 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 3.º Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

10

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar los defectos del Sistema Oficial de Marcas y Señales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 117|936.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la denuncia del funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Alberto Dura, en la que señala la necesidad de depurar los Registros de Marcas y Señales del Ganado;

Resultando: Que el denunciante expresa que existiría en dichos registros un elevado número de marcas iguales de ganado mayor, así como un crecido número de marcas que se cubren y que se superponen, lo que habría hecho inconveniente la adquisición del sistema Blanco Sienra, como oportunamente lo señalara el denunciante;

Resultando: Que en el XXII Congreso de la Federación Rural realizado en Trinidad, se formularon idénticas críticas contra el Sistema Oficial de Marcas, reputándose necesario y urgente la revisión del mismo, como medio de prestar mayor garantía a la propiedad pecuaria del país;

Considerando: Que el hecho de que desde tan alta tribuna se formularan aquellas críticas y el de que por tan calificado organismo rural se extendiera a su autor un voto de aplauso, dan a la denuncia entidad suficiente para ser considerada y, en consecuencia, motivar las investigaciones del caso, atento al grave problema que ello plantea en lo que dice relación con la propiedad e identificación de semovientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión integrada por un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, otro de la Federación Rural y presidida por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el cometido de estudiar los defectos de que adolece el actual sistema oficial de marcas, de acuerdo con las denuncias que surgen de estos obrados.

Art. 2.º Desígnase delegado de la Secretaría de Estado citada a la referida Comisión, al doctor Julio Riet.

Art. 3.º La Comisión que se constituye por el artículo 1.º, recibirá a los denunciantes a fin de que concreten específicamente los cargos formulados y la Dirección de Agronomía pondrá a disposición de los mismos los registros, archivos y demás antecedentes necesarios, a los fines que aquéllos realicen las búsquedas o investigaciones del caso.

Art. 4.º La Comisión de referencia funcionará en el local de la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, poniéndose a disposición de la misma todos los medios necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 5.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

11

Resolución. Se autoriza la importación en [illegible]as de una partida de sulfato de amoníac[illegible]do a fertilizante.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 959|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud de los señores Alberto C. y Jorge Basso Stajano, para importar, libre de derechos aduaneros, una partida de 7.250 (siete mil doscientos cincuenta) kilogramos de sulfato de amoníaco, procedente de Inglaterra, llegado en el vapor "Bronte" en el mes de Agosto próximo pasado, destinada a fertilizante;

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía, que manifiesta que, realizado el análisis químico cualitativo del producto, por la Sección Laboratorios, se ha constatado que es sulfato de amoníaco y por lo tanto puede ser utilizado como fertilizante a condición de ser desnaturalizado con un agregado de 8 % de harina de huesos y 2 % de sangre seca;

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 24 de Mayo de 1892 y su decreto reglamentario de Febrero 25 de 1915;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía, Dirección General de Aduanas y oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a los señores Alberto C. y Jorge Basso Stajano, a importar libre de derechos aduaneros, una partida de 7.250 (siete mil doscientos cincuenta) kilogramos de sulfato de amoníaco, procedente de Inglaterra llegado en el vapor "Bronte" en el mes de Agosto próximo pasado, destinada a fertilizante.

2.º Que el producto cuya autorización se concede, puede ser utilizado como fertilizante, con la condición de ser desnaturalizado con un agregado de 8 % de harina de huesos y 2 % de sangre seca.

3.º La Dirección de Agronomía controlará el destino de dicha importación para determinar el uso antedicho al que queda supeditado el otorgamiento de la franquicia que la presente resolución establece.

4.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se amplía la cuota de exportación de afrecho y afrechillo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 250|938.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo del pedido formulado por la Cámara Mercantil de Productos

del País, para que se amplíe la cuota de exportación de subproductos de la molienda, acordada por resolución de fecha Noviembre 3 próximo pasado;

Considerando: Que la cuota de referencia fué cubierta integramente, resultando insuficiente la demanda interna para absorber las actuales exigencias de los establecimientos industrializadores, que ascienden aproximadamente a 7.600 toneladas;

Atento a la conveniencia de mantener una reserva en plaza para hacer frente de inmediato a cualquier eventualidad que pudiere presentarse;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Amplíase en 5.700 (cinco mil setecientas) toneladas, la cuota de exportación de afrecho y afrechillo acordada por resolución de fecha Noviembre 3 próximo pasado.

2.º Dicha exportación deberá verificarse antes del 15 del corriente mes, cometiéndose la adjudicación de la misma —entre los establecimientos interesados— a la Cámara Mercantil de Productos del País.

3.º La Dirección de Agronomía vigilará las condiciones de la plaza, con respecto al stock y cotizaciones de los mencionados productos, dando cuenta a esta Secretaría de Estado, a fin de restringir o suspender las exportaciones, según lo aconsejen las circunstancias.

4.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

13

Resolución. Se dispone el pago de una suma para proseguir los ensayos de fosfosal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 30 de 1938.—Número 360|938.

Visto el pedido formulado por la Comisión Encargada del Estudio del Problema Forrajero, para que se libre orden de pago por la cantidad de cinco mil ochenta pesos ($ 5.080.00), a su favor para proseguir especialmente los ensayos de fosfosal;

Atento a que consultada la Contaduría General de la Nación, ésta se expide manifestando que: "la partida de $ 10.000.00 arbitrada por el artículo 18 inciso J) de la ley de Presupuesto de fecha 31 de Diciembre de 1935, la cual fué prorrogada para el actual ejercicio, con destino a "Estudios Agrológicos", tiene en actualidad un saldo de $ 5.240.00, por lo que ese Ministerio resolverá lo que juzgue más conveniente acerca de lo solicitado en estas actuaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Encargada del Estudio del Problema Forrajero, por la cantidad de cinco mil doscientos cuarenta pesos ($ 5.240.00), con cargo al artículo 18 inciso J) de la ley de Presupuesto de 31 de Diciembre de 1935, prorrogado para el actual ejercicio, suma que dicha Comisión destinará a los ensayos de que informa la parte expositiva de la presente resolución.

2.º En su oportunidad, la expresada Comisión, rendirá cuenta a este Ministerio de la inversión de la suma a que se refiere el numeral anterior.

3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

14

Resolución. Se mantiene la cancelación del permiso para la venta y uso de una inyección contra la aftosa.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 1687|936.

Vistos y

Atento a las constancias que lucen en las presentes actuaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución de fecha Junio 17 de 1931, que dejó sin efecto el permiso provisorio para la venta y uso de la inyección contra la aftosa preparada por el señor Cruz Aguiar.

2.º Declárase que para gestionar la aprobación del producto de referencia, debe el señor Cruz Aguiar presentarse en las condicoines que determina el decreto de fecha Marzo 20 de 1936, relativo al contralor y venta de específicos zooterápicos.

3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

15

Resolución. Se da una nueva organización al Servicio Oficial de Distribución de Semillas suprimiéndose y creándose cargos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 12|939.

Visto el decreto expedido por este Ministerio con la fecha ut supra, por el cual se le confiere una nueva organización al Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

Resultando: Que el Inspector Adscripto Técnico se encuentra actualmente en uso de licencia y que los servicios del Secretario del citado organismo ya no son necesarios en virtud de haberse suprimido el Directorio y confiado la dirección del mismo a un funcionario ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Suprímese el cargo de Inspector Adscripto Técnico de la planilla del Servicio Oficial de Distribución de Semillas (según presupuesto aprobado por decreto de fecha Abril 6 de 1938) a partir desde el día 5 del mes en curso.

2.º Declárase que la referida supresión no implica la pérdida del derecho a la jubilación que pudiera corresponder al funcionario que desempeñaba dicho cargo, ingeniero Ricardo Otheguy.

3.º Agradézcanse al mencionado técnico los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del cargo precitado.

4.º Suprímese el cargo de Secretario del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

5.º Créase el cargo de Oficial Adscripto a la Administración General, con una asignación de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales.

6.º Desígnase Oficial Adscripto de la Administración General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, al señor Raúl F. Ardao.

7.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

16

Resolución. Se deniega una exoneración de derechos a vidrios destinados a invernáculos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 1063|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión del señor Amílcar Traversa, para que se exonere del pago de derechos de aduana a la partida de vidrios que destinó a invernáculos para flores;

Resultando: Que la Sección Fomento y Defensa Agrícola a fojas 2 vuelta informa que según expresa el peticionante, dichos vidrios los adquirió en la Casa Coralo, la que los importó pagando derechos, en el mes de Abril próximo pasado, procedentes de Alemania, por vapor "Towa", consistentes en 290 cajones con 1.800 metros cuadrados con un peso bruto de 19.700 kilos. En cuanto a si se pueden fabricar en el país, por las referencias obtenidas en diversas oportunidades, se llega a conclusiones negativas;

Atento a que la Inspección Adjunta del Ministerio de Hacienda se expide expresando que las exoneraciones de pago de derechos, deben solicitarse antes de la importación de las mercaderías, para que las autoridades respectivas puedan hacer todas las comprobaciones y controles indispensables para la defensa del interés fiscal. Salidos los artículos del recinto aduanero, el contralor es difícil y muchas veces imposible, circunstancias que deben determinar la negativa del Poder Administrador a conceder la franquicia;

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a lo solicitado.
2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

17

Resolución. Se amplía el plazo para la importación en franquicias del saldo de una partida de papas para consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 500|938.

Vista la solicitud de la Compañía Frutera Sudamericana de Chile, gestionando se amplíe en dos días el plazo concedido por decreto de fecha Agosto 11 del año próximo pasado, para la introducción de una partida de 7.200 toneladas de papas;
Por los fundamentos de la resolución análoga de 1.º de Diciembre de 1938,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase incluída dentro de las prescripciones del decreto de 11 de Agosto de 1938 y en consecuencia, liberada del pago de derechos y gravámenes aduaneros, la partida de papas para consumo que para completar las 7.200 toneladas acordadas por dicho decreto, y por el monto de 360.530 kilogramos, llegaron al puerto de Montevideo en el vapor "Otoño" con fecha Octubre 13 de 1938.
2.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas.—**BALDOMIR.**—ESTEBAN A. ELENA.

18

Resolución. Se declara el triunfante en el concurso para proveer un cargo de Jefe de Servicio de la Dirección de Ganadería y se expide el nombramiento.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 4 de 1939.—Número 883|938.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería dando cuenta del resultado del concurso realizado entre técnicos de dicho organismo para la provisión de un cargo vacante de Jefe de Servicio, de conformidad al decreto de 15 de Setiembre último;
Atento a que la expresada repartición da cuenta de que a dicho concurso se presentaron los doctores Pedro Anastasía, Libertario Bregante y José Ma. Fontela, resultando triunfante el primero de los nombrados;
Considerando: Que del estudio de los antecedentes en vista, surge que se ha cumplido, en todos sus términos, el decreto de 15 de Setiembre último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el referido concurso y declarar triunfante del mismo al doctor Pedro Anastasía.
2.º Expídase el correspondiente nombramiento.
3.º Comuníquese y fecho, archívese. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se deja sin efecto la designación de un Delegado al Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería, de Chile.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 13 de 1939.—Número 247|4|938.

Vista la nota del señor Director del Instituto Geológico del Uruguay, ingeniero Eduardo Terra Arocena por la cual solicita, en mérito a las innumerables obligaciones que debe atender, se le releve del cargo que se le confió al designársele por resolución de fecha 16 del corriente para concurrir n carácter de Delegado de las dependencias técnicas del Ministerio de Industrias y Trabajo, al Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería a realizarse en Santiago de Chile en Enero corriente, asignándosele para los gastos que le demandara la asistencia al referido certamen, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos) por una sola vez;
Considerando las razones invocadas por el señor Director del Instituto Geológico del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación del Instituto Geológico del Uruguay, ingeniero Eduardo Terra Arocena, dispuesta por resolución de fecha 16 del corriente para concurrir en carácter de Delegado de las dependencias técnicas del Ministerio de Industrias y Trabajo, al Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería a realizarse en Santiago de Chile en Enero en curso.
Anúlese la orden de pago número 622 por la cantidad de $ 500.00 a que se refería la resolución que se deja sin efecto.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.
El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.
Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 17 de 1938

1—Construciones Militares — Expediente relacionado con la prolongación del cable de la U. T. E. para el suministro de energía eléctrica en el Aeródromo General Artigas. — Vuelva a Construcciones Militares para que se sirva gestionar de las Usinas Eléctricas del Estado la confección de un presupuesto para la prolongación del cable de la referencia, etc.

2—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria número 3671 por $ 393.13 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, importe correspondiente a energía eléctrica suministrada al servicio de guardia de la Presidencia de la República en los años 1934|35|36. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma indicada a fin de atender la erogación de la referencia.

3—Inspección General de Marina—Solicita liberación de derechos aduaneros y demás gravámenes para boyas y repuestos para las mismas. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva acceder a lo solicitado.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina — Expediente relacionado con el cobro de cuentas por la U. T. E. por llamadas a larga distancia. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga que pase a informe del señor Coronel don Pablo C. Moratorio, Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1, cuando se efectuó la llamada telefónica a larga distancia.

5—Región Militar número 1 — Solicita se provea en el despacho del señor Jefe de esa Región de un aparato telefónico directo.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva disponer lo pertinente, a fin de que se proceda a la instalación del aparato de la referencia.

6—Jaime Sallez Gómez, ingeniero — Solicita acumulación de sueldos correspondientes a los cargos de profesor que menciona. — Con el informe producido por la Dirección de la Escuela Naval que este Ministerio comparte, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

7—Compañía Aeronavegación Uruguaya S. A. — Antecedentes relacionados con solicitud de reconsideracion de la resolución gubernativa de fecha 19 de Agosto del corriente año por la que se negó a la expresada Compañía de efectuar viajes irregulares al Brasil con pasajeros. — En atención a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, vuelva a la Inspección General del Ejército para que se sirva disponer que los organismos competentes produzcan nuevo informe.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relacionados con el cobro de cuentas por parte de la U. T. E. por servicio telefónico a larga distancia. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga que informe al respecto el señor Jefe que comandaba el Batallón de Infantería número 3 en el mes de Julio de 1937.

9—Ministerio del Interior — Comunica a sus efectos, que la Asamblea General, se reunirá el 16 del presente mes, a la hora 18, a fin de proceder a la clausura del Primer Período de la XXXIII Legislatura. — Enterado, archívese.

10—Dirección General de Comunicaciones — Comunica presentación y toma de cargo del señor Subdirector de ese Instituto Mayor don Eneas G. Mermot. — Pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha cesado del cargo de Conjuez del Consejo de Guerra Permanente, el señor Coronel don Norberto Sanguinetti. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

12—Comité de Residentes de Soriano pro homenaje al campeón de ciclismo Leonel Rocca — Solicita colaboración de una banda de música militar. — Habiendo tomado intervención la Inspección General del Ejército, contéstese con nota en los términos acordados y archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 16 de Diciembre de 1938.

1—Se aprueba el proyecto de variante de acceso al pueblo El Chuy en el camino nacional de Rocha a dicho pueblo. (Carpeta número 1139|34).

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para introducir en las obras de la carretera Melo-Aceguá las modificaciones propuestas. (Carpeta número 1263|936).

3—Se declara la recepción provisoria a partir del 30 de Noviembre próximo pasado de las obras de acceso sobre el arroyo Grande en el paso del Puerto. (Carpeta número 2304|930).

4—Idem definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Grande en paso del Puerto. (Carpeta N.o 2304|930).

5—Idem ídem de las obras de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Chamizo y se libra orden de pago por $ 674.88 a favor del contratista señor A. E. Oleggini, importe de las retenciones efectuadas en los pagos parciales correspondientes.

6—Se amplía con $ 627.62 la autorización acordada para obras extraordinarias en el edificio del Resguardo y sala de revisación de equipajes del puerto de Fray Bentos, se fija en $ 492.38 los gastos a cargo de la Administración y se libra orden de pago por $ 627.62 a favor del Banco Italiano del Uruguay, cesionario del señor Rodolfo Casterés. (Carpeta número 3483|37).

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia del mensajero de la Estación Treinta y Tres. (Carpeta número 6|938).

8—Idem a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad la suma de $ 857.61, importe de gastos y suministros originados en los meses de Enero a Marzo próximo pasados.

9—Idem a la Dirección de Vialidad para invertir $ 600.00 en la pintura de la baranda del puente sobre el río Santa Lucía en paso Pache. (Carpeta N.o 669|37).

10—Se dispone que la resolución de 20 de Mayo próximo pasado queda afectada solamente en la suma de $ 781.09, importe de fuel oil adquirido para la draga "A. 11" y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para desafectar el saldo o sea $ 2.098.91 para pago de los jornales por Octubre próximo pasado del personal de piqueteo y pintura de embarcaciones.

11—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de reparación y ampliación en el bañadero de paso de Palmar y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente.

12—Se declara urgente la expropiación de una fracción de campo de la sucesión de Teresa Beiró de Adán y don Francisco Beiró para las obras de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte.

13—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los contratistas de las obras de la Escuela Aire Libre número 64 de Rocha, señores Caviglia Casco y Paladino la ejecución por $ 3.531.12 de obras complementarias. (Carpeta número 1574|938).

14—Idem ídem a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir de Buchelli Hermanos de Sarandí del Yi un autovía transformado de un auto "Ford" por $ 650.00. (Carpeta número 574|938).

15—Se declara urgente la expropiación de un terreno de propiedad de la sucesión de don Enrique Arrascaeta para las obras de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta número 2944|38).

16—Idem ídem de don Miguel Sosa, ídem ídem. (Carpeta número 2860|938).

17—Se dispone que los edificios o casillas que la Dirección de Hidrografía posee en el puerto de La Paloma y que no utilice, pasen a la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado.

18—Se libra orden de pago por pesos 926.37 para abonar a don Gregorio Perl el terreno que se le expropió para las obras de la carretera Tala-Fray Marcos. (Carpeta número 2315|936).

19—Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central para proceder al refuerzo de 35 tramos metálicos de varios puentes. (Carpeta número 2369|936).

20—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Añón y Vidal para las obras de instalaciones eléctricas en el Liceo Departamental de Rocha. (Carpeta número 1003|37).

21—Se dispone sustituír la cláusula 7.a de la resolución de 21 de Setiembre próximo pasado por la que se propone el Banco de la República en su nota 10 de Noviembre próximo pasado en el procedimiento a seguirse por la Dirección de Saneamiento en la 1.a etapa de la licitación de Contadores para los servicios de agua potable a diversas poblaciones de la República.

22—Se declara recibida provisoriamente la tubería para distribución de agua potable construída por J. van Haaren y Beccler en la ciudad de Artigas.

23—Se fija en $ 3.00 la cuota que debe abonar el contratista don R. Casterés por el agua suministrada por el servicio de Tomás Gomensoro. (Carpeta N.o 363|38).

24—Se declara la recepción provisoria de las obras de reformas efectuadas en el edificio de la Dirección de Agronomía. (Carpeta número 1934|33).

25—Se concede a los contratistas de las obras de estructura de hormigón armado del Liceo Departamental de Rocha una prórroga hasta el 15 de Enero próximo para la terminación de las mismas.

26—Se aprueba la escritura de traspaso entre los señores Andrés Witemberger y Compañía a favor de la firma Szecsanyi, Ferraro y Noce, Sociedad Industrial, por la que se adjudican a esta última las obras de calefacción y agua caliente del Hospital Penitenciario.

27—Se autoriza el pago a la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. de RM. 54.47 a que asciende el 1|4 o|o a cargo del Estado de la prima correspondiente a material de fundición. (Carpeta número 958|35).

28—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para proceder a las obras de perforación en La Agraciada y se libra a su favor la suma de $ 3.000.00 para gastos. (Carpeta número 2763|38).

29—Se aprueba el proyecto de puente a construirse sobre el arroyo Casupá en el paso de los Troncos y se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar los llamados a licitación correspondientes.

30—Se libra orden de pago a favor de la U. T. E. por la suma de $ 1.576.80, importe de trabajos de instalación eléctrica para las viviendas del personal de tropa del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

31—Se acepta la propuesta de la firma "Industrias Químicas Uruguayas Duperial" para la provisión de 15.000 kilogramos de ceniza de soda (Carpeta número 1598|938).

32—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angel Mancini e Hijos para las obras de reparación en el edificio del Vivero Nacional de Toledo por la suma de $ 6.731.65.

33—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los contratistas de las obras de reparación del edificio que ocupa el Servicio Metereológico del Uruguay la realización de mejoras en la azotea del mismo por $ 3.650.00.

34—Se libra orden de pago por la suma de $ 2.252.10 a favor de la Dirección de Ferrocarriles para pago de una liquidación del grupo número 3 de obras de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta número 2143|37).

35—Se autoriza la sustitución de los pisos de madera previstos para los locales del edificio de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria por pisos monolíticos mediante un recargo de $ 2.285.99.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el día 26 de Diciembre de 1938.

1—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación para la ejecución del trozo de carretera Mal Abrigo-Guaycurú y se dispone un nuevo llamado que comprenda el trozo Mal Abrigo-Guaycurú-Arroyo Grande.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para las obras de arreglo del camino Mal Abrigo-Arroyo-Grande. (Carpeta 3138|938).

3—Se aprueban las modificaciones del trazado del camino San Antonio-San Ramón. (Carpeta 26|932).

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para entregar a la Comisión Auxiliar del pueblo 25 de Mayo una cantidad de balasto de la cantera "Lavandera". (Carpeta 3144|938).

5—Se autoriza la ampliación del contrato para la construcción de la carretera a la playa Fomento en $ 3.689.75. (Carpeta 6999|937).

6—Se autoriza al contratista de las obras del camino San Carlos-Rocha para utilizar en los alambrados postes de granito. (Carpeta 2648|937).

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para que proceda a la reparación de dos ejes de los vapores de la Navegación Interior. (Carpeta 36|938).

8—Se amplía con $ 2.000.00 la autorización para las obras de reparación del muelle de Las Delicias. (Carp. 2147|936).

9—Se autoriza la entrega a la señora Leopoldina S. de Silva la suma de pesos 153.60 importe de haberes devengados por su extinto esposo. (Carpeta 2861|938).

10—Se confirma el pago de $ 954.98 importe de anticipos hechos por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 3017|938).

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 353.23 por gastos hechos por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 81|938).

12—Se dispone el pago por $ 2.365.34 por servicios de la Dirección de Vialidad de Febrero a Octubre próximo pasado.

13—Idem ídem por $ 137.04 importe de jornales de don Ventura Ferrari.

14—Se exonera al contratista de las obras del camino Florida La Cruz de las multas en que ha incurrido por atrasos. (Carpeta 2526|932).

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar $ 13.479.04 por jornales y reparaciones del camino Artigas Tomás Gomensoro. (Carpeta 81|938).

16—Se libra orden de pago por pesos 348.10 por obras ejecutadas en el camino a la Colonia Educacional de Trabajo. (Carpeta 256|934).

17 al 19—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para la colocación de cortinas de madera en el Hotel de Las Delicias pudiendo invertir $ 2.887.93. (Carpeta 2321|921).

20—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de la comisaría de la 1.a sección urbana de Melo. (Carp. 91|936).

21—Idem ídem provisoria de la comisaría rural de Nuevo Paysandú. Carpeta 1828|936).

22—Idem ídem provisoria de las obras de la Facultad de Medicina.

23—Se acepta la propuesta de los señores Batju y Link por $ 89.364 83 para la construcción del edificio de la escuela Industrial de la Unión.

24—Se eleva a Sobrestante de 2.a categoría al señor Héctor de los Campos. (Carpeta 904|938).

35 al 36—Expropiaciones de parcelas para la construcción de la carretera playa Fomento de Colonia Suiza pertenecientes a los siguientes señores: Emilio J. Beneh, Tomás Peyrot, Felipe Gardiol, Timoteo Dalmas, sucesión de Juan S. Peyrot, Alberto Peyrot, Luis A. Bonjour, Pedro Rostand, Carlos Peyrot, Enrique Turn, Adela M. de Bonjour y Octavia J. de Turn.

37—Se libra orden de pago por la suma de $ 2.000.00 para pago de los trabajos y gastos de escrituración de parcelas expropiadas. (Carpeta 316|935).

38—Se libra orden de pago por pesos 181.45 por trabajos hechos por el Instituto Geográfico del Uruguay en Noviembre próximo pasado. (Carpeta 2258|938).

39—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar los trabajos ampliatorios de las obras de abastecimiento de agua de la ciudad de Salto por pesos 5.471.00.

40—Se aprueba y se dispone su licitación de las obras de Pabellón para Tuberculosos a construirse en el Hospital de Treinta y Tres. (Carpeta 3175|938).

41—Se libra orden de pago por pesos 708.00 para pago de obras de reparación en el edificio de la Presidencia de la República. (Carpeta 18|935).

42—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre los Ferrocarriles del Estado y el señor Atilio Oleggini para la construcción de fosas para la revisación de los coches motores "Ganz".

43—Se aprueba la recepción provisoria hecha por la Dirección de Arquitectura para las reparaciones de la Receptoría de Aduana de Paysandú.

44—Idem ídem de las obras de la comisaría de la 1.a sección urbana de Durazno. (Carpeta 1640|936).

45—Se libra orden de pago por la suma de $ 395.54 por trabajos imprevistos realizados en la Vivienda Económica de don Cándido Lara.

46—Se resuelve contribuir con pesos 10.000.00 para las obras de mejoramiento del camino que une Tacuarembó con el Salto.

47—Se designa a los señores Ingenieros Ezequiel Sánchez González, José L. Buzzetti, Enrique Segundo y Felipe De Santiago como Delegados del Ministerio de Obras Públicas al Tercer Congreso Pan Americano de Carreteras a celebrarse en Chile y se nombra Presidente de la Delegación al Ingeniero don Cayetano Carcavallo.

48—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección y el señor Juan A. Stella, para obras de perforación para alumbramiento de agua en las localidades de la Paloma, Garzón y Velázquez (Rocha) y San Antonio y Progreso (Canelones) y Goñi en el Departamento de Florida.

49 al 51— Se aprueba el proyecto para la ejecución de obras de construcción de la Escuela Agrario-Industrial de Florida.

52—Se deja en suspenso el plazo señalado para la terminación de instalaciones eléctricas en el Hospital de Clínicas.

53—Se concede al señor A. Bence prórroga contratista de las obras de la 24.a sección de Montevideo, prórroga hasta el 1.o de Febrero próximo para la terminación de las mismas.

54—Se aprueba el proyecto de Resguardo tipo modelo Dl formulado por la Dirección de Arquitectura.

55—Se mantienen los términos del decreto de 5 de Octubre próximo pasado sobre cese de la Oficina de Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

56—Se resuelve reintegrar al fondo de previsión presupuestal la suma de pesos 225.000.00 que autorizó la ley de 20 de Julio de 1936.

57—Se acepta la propuesta de don Victoriano Berazain para la confección de muebles de madera para el Hotel de Las Delicias por $ 1.875.00.

58—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar obras en la carreterd Sauce-Villanueva.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 4 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 18 horas, entran a la sala de secciones los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, Echegoyen, Estol, González, Mañe, Morelli, Ponce de León, Santos y Williman.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Haedo.

Con aviso, los señores Senadores: Bado (don Augusto César), Bordaberry, Buero, De León, Jude, Martínez, Olivera Ortuz, Rospide, Vásquez Varela y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1939".

—A la Comisión de Presupuesto.

3

Se va a dar lectura a un telegrama recibido por la Mesa.

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado don José Espalter.

Federación de Sociedades Fomento Departamento Colonia reiterando lo expuesto en nota dirigida 14 de diciembre Ministerio de Hacienda solicita ese Honorable Senado aprobación pronto despacho proyecto exportación trigo por puertos del litoral sancionado por Cámara Diputados.

Por Comité Ejecutivo.

Humberto Perachón, vice-presidente. — Magín Martínez Flores, Secretaro."

—A sus antecedentes.

4

El señor Senador don José G. Antuña solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

Montevdeo, Enero 4 de 1939.

Señor Presidente del Senado, doctor José Espalter.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme del país con motivo de integrar la delegación uruguaya a la Conferencia Intercontinental de cooperación intelectual a celebrarse en Santiago de Chile, solicito licencia del H. Senado para faltar a las sesiones correspondientes de la semana próxima.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

José G. Antuña.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Antuña.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a enttrar a la orden del día.

5

SEÑOR ESTOL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor Director de Ganadería, adelantándose a la información que seguramente le requerirá el Ministro del ramo, con motivo de la comunicación que resolvió pasar el Senado a esa Secretaría de Estado, he hecho en algunos diarios de hoy una extensa publicación con el propósito de dejar contestadas las afirmaciones que formulé en mi exposición del 30 de diciembre último.

Dije en aquella oportunidad, que esa repartición parecía, al principio, la menos imputada en este lamentable asunto porcino. Pero que una información posterior, me había hecho cambiar de opinión dándole por el contrario un grado mayor de responsabilidad. La Carta de hoy sólo me confirma en mi posición, sino que frente a sus afirmaciones en un tono un tanto desusado para un funcionario que juzga las actitudes de un Senador de la República, me veo obligado a ser más preciso para que ese buen señor sea menos altanero y no se crea, ridiculamente, que su posición de funcionario le da mayor calificación para sentir el patriotismo desinteresado frente a aquellos que desempeñamos un cargo político.

Antes de pasar adelante, debo manifestar que por una omisión, que hoy aclaro, no incluí entre los establecimientos, fábricas modelo que mencionara en mi exposición anterior, a nuestro Frigorífico Nacional. Este instituto cumple honradamente su cometido y no omite ningún esfuerzo para mejorar la calidad de sus productos. Todos las solicitaciones que le formulan los técnicos de la Policía Sanitaria Animal, son inmediatamente satisfechas; como prueba de ello, recientemente adquirió un moderno triquinoscopio para poner a los laboratorios de investigación en las mayores condiciones de eficiencia. El señor Director de Ganadería, al pretender justificar algo que él supone yo no tengo la debida información —y de ahí que comete la ligereza de atribuirme a mi otros propósitos que la aclaración de la verdad— me da la oportunidad para que sea más preciso y le haga tambalear un poco ese

modelo de organización que el pretende dirigir con tan irreprochable acierto. Hace algún tiempo, el doctor Libertario Brigantti, funcionario honesto, sorprendió en un carro que salía con etiqueta de "limpio" para el consumo, un cerdo con tuberculosis. Detuvo al animal y dirigió la nota respectiva a la superioridad —eran responsables del contralor en ese hecho los veterinarioos señores Larrea y Danielli— además los secundaban dos ayudantes. El Director de Ganadería tuvo conocimiento de esa nota. Esta no tuvo más curso. Frente a este hecho grave los dos técnicos sospechados fueron trasladados al Frigorífico Artigas. Los ayudantes quedaron donde estaban. Tengo entendido que estos eran factores decisivos en las maniobras ilícitas. Y para que se vea como se podían cometer graves irregularidades, también se comprobó que los técnicos trasladados explotaban en gran escala el seguro de carne ($ 0.20 por kilo de carne decomisada y enviada a los digestores) ¿qué es el seguro de carne? La Policía Sanitaria Animal cobra un porcentaje por cada suino que viene á ser faenado. Si el animal es decomisado por enfermedad (tuberculosis, etc.) y es enviado al digestor paga al propietario $ 0.20 por kilo como indemnización (seguro). Este seguro, señor Presidente, se prestaba a maniobras dolosas. Los técnicos fraguaban boletos falsos por decomisados parciales y la Policía Sanitaria Animal los pagaba a los interesados. Haga notar que muchas veces no existían tales animales enfermos ni total ni parcialmente. Según mis informes se podían obtener con estas maniobras, alrededor de $ 40 diaros! El chanchero cobraba y ese dinero iba al bolsillo de los inspectores. Este era el pago real que percibían aquellos funcionarios que hacían la vista gorda frente a un animal realmente enfermo.

La organización en este capítulo, es tan imperfecta que sólo dejan de ocurrir estas irregularidades cuando los funcionarios son honestos. No hay ninguna clase de contralor. Hoy mismo están así las cosas.

Se me acurre que si se diera este cometido al Banco de Seguros del Estado, se subsanarían estas irregularidades que repercuten sobre la higiene alimenticia. He aquí, señor Presidente, una primera sugestión para el perfecto organismo que dirige el Director de Ganadería.

Debo agregar como dato complementario, que el funcionario imputado Danielli, ha vuelto a ocupar su antiguo puesto.

Otro caso que conviene decir para que el Director de Ganadería no se sienta en una posición tan sólida, es el hecho perfectamente notorio de que el doctor Seoane, médico veterinario, Jefe de la Sección Industria Animal, apareció en la prensa hace un tiempo como Tesorero de una Sociedad anónima, Frigorífico del Plata, vale decir, que tiene intereses dentro de la misma organización que está obligado a defender. ¿Ignorará ésto el señor Director de Ganadería?

Cuando la peste porcina, señor Presidente, hubo la política del silencio, cosa que no hace más que confirmar aquellas palabras que dijo el Director de Ganadería cuando concurrió a la Comisión Investigadora del Senado, que por razones patrióticas, — vuelvo a decir erróneas desde mi punto de vista — se había silenciado y se ha silenciado de tal manera que no hay ninguna documentación, ni ninguna referencia tecnica interesante como para que la Policía Sanitaria Animal, pudiese tratar en sus revistas este caso insólito en nuestro medio que tanto interes pudiera tener para las investigaciones futuras de este capítulo de patología animal.

¿Por qué desapareció la peste porcina? Desapareció señor Presidente, porque como ocurre con muchas epidemias de la especie humana, estalla la epidemia, luego decrece, y muchas veces no ha sido posible saber el porqué de ese ciclo evolutivo.

Se han manifestado algunas opiniones, al respecto; unas veces se ha dicho que la virulencia del germen decrece y se extingue. Esa sería la explicación por qué algunas terribles epidemias que ha sufrido la humanidad, en un momento dado, han desaparecido, cuando no se ha tenido los medios para defenderse.

Pues bién esto ha ocurrido con la peste porcina; se ha ido porque las condiciones climatéricas, o porque el medio no era propicio, no porque la acción de la Policía Sanitaria Animal haya sido tan eficiente para solucionar el asunto si realmente hubiera seguido su curso.

Se ha dicho y se repite hoy campanudamente, que se contralorea todos los animales que entran a la faena; que la Policía Sanitaria Animal, llena esa función en una forma insuperable.

Afirmo, y esto lo corroboran todos los técnicos que tienen que ver con la faena de suinos, que el sesenta por ciento de los suinos que se consumen en Montevideo, no pasan por ningún contralor.

SEÑOR GONZALEZ. — Y si pasan es con la complicidad de los que no vigilan como deben hacerlo.

SEÑOR ESTOL. — Como datos ilustrativos, voy a mencionar dos o tres lugares donde es público y notorio que se faena. Por ejemplo, al lado del domicilio de un profesional distinguido, el doctor Lorenzo, hay un establecimiento de productos porcinos, que se llama "La Vasca". Ahí se faena clandestinamente. En el almacén de "El Hacha" ubicado en las calles Buenos Aires y Maciel, también se faena clandestinamente. En una casa importante, en 18 de Julio y Yí, que tiene un gran giro comercial, también se faena clandestinamente. Habría que hacer una enumeración extensísima, para poder incluir a todos aquellos que están al margen de la ley, en esta materia.

Hay otro hecho grave, al que tampoco se le ha dado importancia, por la Policía Sanitaria Animal: ha desaparecido con mucha frecuencia los sellos que sirven para marcar aquellos animles que tienen inspección sanitaria. Esto lo sabe el Director y jamás se le dió una gran importancia al hecho. Se ha podido comprobar, que animales que tienen el sello, lá única diferencia que permite asegurar que se trataba de un contralor clandestino, simulado, era la diferencia de tinta con la que realmente usa la Policía Sanitaria Animal.

Se ha dicho que el contralor es perfecto; se ha hablado de que las estadísticas tienen un valor extraordinario. Ya dije el otro día, porque no compartía esa seguridad del Director de Ganadería y que hoy lo ratifico.

El mecanismo, el procedimiento con que se reclutan cerdos para llevar a la tablada, vale la pena que sean conocidos. No es lo mismo que el ganado bovino, que tiene la marca del establecimiento, y se sabe cuando hay un animal enfermo, donde pueden recurrir los técnicos, vigilar y tomar medidas con respecto a epidemias que pudieran iniciarse.

Los cerdos gozan de una clandestinidad absoluta, porque los encargados de reclutarlos, los van recogiendo por el camino y tienen ellos interés en que no se sepa el origen. De manera que llegan esas grandes partidas, y si hay tuberculosos o atacados por cualquier otra enfermedad, que haya interés en vigilar para evitar que se propague, no tiene medios la Policía Sanitaria Animal para saber a dónde debe dirigirse, porque ese cerdo es anónimo, sencillamente, y esa es la inmensa mayoría de los cerdos que entran a Montevideo.

Por lo tanto, no es exacto que la Policía Sanitaria Animal, tenga técnicos especializados para concurrir a los lugares de procedencia de esos animales infectados.

Habla, también, el señor Director, de esa estadística tan baja del uno por ciento con una gran seguridad, y yo me pregunto, como demostración de lo que acabo de afirmar hace un momento, ¿cómo es, si es que se tiene la posibilidad de constatar un cerdo tuberculoso, cómo es que no concurren esos técnicos, que dicen que pueden llegar con seguridad al lugar, al establecimiento dé donde proceden cerdos tuberculosos y los tuberculinizan. Nunca se ha tuberculinizado en la Policía Sanitaria Animal.

Hay, también, un dato, que es interesante, señor Presidente.

Cuando el señor Director de Ganadería, concurrió a la Comisión designada por el Senado, fué preguntado por algunos de sus miembros, si en aquellos establecimientos en donde se elaboraban productos porcinos, había un contralor veterinario. Afirmó en forma rotunda, que no sólo esos establecimientos, eran diariamente contraloreados, sino que también las carnicerías, donde tienen pequeños espacios para elaborar productos porcinos, eran contraloreadas.

Voy a dar un dato que es sugestivo, señor Presidente: no son veterinarios los que van a los establecimientos que elaborar productos porcinos; son ayudantes, y esos ayudantes perciben una asignación de $ 50.00 a $ 60.00 mensuales. Son idóneos, gente acostumbrada a ver animales y que da su visto bueno para que la población esté segura. Esa es la garantía que da la Policía Sanitaria Animal.

Ahora, yo pregunto, si con salarios de $ 50.00 o $ 60.00 y con la incompetencia de esta gente, no es fácil que estos industriales tan poco escrupulosos, consigan obtener su silencio frente a cosas que con cierta competencia y responsabilidad, no podrían ocurrir.

Aquí cabría, si hubiera el propósito de hacer una organización como es debido, darle este cometido de ayudantes a los estudiantes de veterinaria. Esa sería una forma lógica: que equellos que van a tener ese título universitario, vayan haciendo su experiencia personal, y estos cargos deberían ser obtenidos por concurso.

Esas son las medidas que el señor Director de Ganadería podría ir anotando, para que esa organización tenga la perfección que él pretende que tiene en el momento actual y que yo se la niego.

No voy a decir más, señor Presidente.

Al final de su exposición, el señor Director de Ganadería, habla en una forma que yo no me atrevo a calificar,

porque a veces llevado por mi temperamento digo cosas desagradables. El señor Director habla en una forma desconsiderada. Dice, que considerando que al pasar había contestado casi todas las imputaciones que el Senado le había formulado, iba a disponer de su tiempo para atender sus tareas. Creo, que dice, que no contestaría ni se ocuparía más de la cuestión.

A mi me parece muy bien, señor Presidente, que el Director de Ganadería se ocupe de su cargo. El Estado le paga para que llene esa función debidamente; que lo ocupe y lo desempeñe. Porque hay una diferencia entre ocupar el cargo y desempeñarlo, y a pesar de su propósito de silencio y de su seguridad de que queda resuelto el problema, entiendo que si su superior jerárquico, el Ministro de Ganadería, le solicita alguna información, él tendrá que darla, y si el Senado, que tiene una misión de contralor que nadie puede discutir, deseara tener una información, el señor Director, probablemente, seguramente, contestará, a pesar de su propósito de silencio.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

6

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Quiero distraer la atención del Senado, antes de entrar a la orden del día, para plantear un asunto, que espero tenga fácil resolución.

En oportunidad del fallecimiento del ex-Secretario del Senado, señor Benjamín Pereira Bustamante, este Cuerpo resolvió, por moción del señor Senador Estol, sufragar los gastos que corresponden a sus exequias, y posteriormente, ha ocurido lo siguiente: hay una ley de la nación, de fecha noviembre 20 de 1937, que establece que los familiares del empleado fallecido, tendrán derecho a percibir en carácter de subsidio, tres mensualidades de su sueldos. Esta ley los ampara a todos por igual, pero el artículo 4.o de la ley, establece que los beneficios de la misma, no alcanzan a los funcionarios, a quienes por decretos o leyes especiales se les costea las exequias.

Vale decir, por lo tanto, que en la situación de los familiares del señor Pereira Bustamante, habiendo votado el Senado las exequias que se contrataron por un valor de setecientos pesos, ha impedido que los familiares puedan gozar de ese subsidio. En el caso del señor Pereira Bustamante, es atendible porque son tres mensualidades. El señor Pereira Bustamante ganaba quinientos pesos por mes; pero la ley establece que el subsidio, en cualquier caso no podrá rebasar el límite de máximo mil pesos.

Ahora bien: la ley establece la opción, y los familiares pueden optar entre el pago de las exequias decretadas oficialmente, o el subsidio que le otorga la ley. Si optaran, en este caso tendríamos que la Contaduría General de la Nación descontaría el gasto hecho por el Cuerpo, que asciende a la suma de setecientos pesos y les entregaría el remanente de trescientos pesos para completar los mil pesos que les coresponde; si no optan, si se conforman con esto, el Estado paga las exequias y la familia no tiene derecho a subsidio de ninguna clase.

Como esto, en verdad, es un poco lesivo, un poco injusto y causa lesión a los familiares que estaban protegidos por esta ley, cuando esa no fué la intención del Senado al votar las exequias, la señora viuda del señor Pereira Bustamante hizo una gestión ante la Presidencia y ésta la pasó a estudio de la Comisión de asuntos internos. La Comisión de Asuntos Internos deliberó y resolvió aconsejar que se facultara a la Mesa para que tomara las providencias necesarias destinadas encontrar la forma de ampliar o corregir la injusticia o la lesión que esta situación produce.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción para que se faculte a la Mesa a tomar las medidas que considere oportunas, dirigidas a encontrar solución a la lesión que se produce a los familiares del señor Pereira Bustamante.

SEÑOR ESTOL. — Yo tenía entendido que tanto el Senado como la Cámara de Representantes tenían absoluta autonomía en esta materia y que podían disponer de sus fondos para casos de emergencia o casos similares a éste.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Así es.

SEÑOR ESTOL. — Entonces, no puede haber inconveniente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero lo que es que como el artículo 4.o de la ley establece que cuando por decretos o leyes especiales se costeen las exequías, no les corresponderá a los familiares el subsidio con que la ley los ampara, y habiéndose votado el pago de las exequias los familiares no tienen derecho a percibir el subsidio total.

SEÑOR ESTOL. — Quiero manifestar esto que no creo que esa ley para los funcionarios en general, sea aplicable para aquellos que forman parte de este organismo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La ley tiene un alcance general, porque comprende a todos los funcionarios, sin que se hagan en ella excepciones.

SEÑOR MAÑE. — Cuando yo voté la moción presentada por el señor Senador Estol para que fueran pagados los gastos de las exequias del señor Pereira Bustamante, voté esa moción en la creencia de que el Senado pagaría esos gastos, además de los beneficios que le otorga la ley a los familiares.

SEÑOR GONZALEZ. — Esa fué la intención.

SEÑOR MAÑE. — Yo pregunto señor Presidente, si una resolución del Senado en ese sentido no solucionaría las cosas, vale decir, en el sentido de que la señora viuda del señor Pereira Bustamante cobrara el subsidio que le acuerda la ley y además que el Senado pagara los gastos de entierro.

SEÑOR ANTUÑA. — Las dos cosas no pueden ser.

SEÑOR MAÑE. — Yo sé que existe esa ley; pero pregunto si el Senado no puede alterarla tratándose de una persona que integraba este Cuerpo en su calidad de Secretario.

SEÑOR ANTUÑA. — No, señor Senador, porque se trata de una ley.

SEÑOR MAÑE. — Esa ley es para los funcionarios en general, y yo pregunto: ¿un Secretario de este Cuerpo queda también incluído en esa ley? ¿Los funcionarios del Senado, de la Cámara de Representantes, están equiparados absolutamente al resto de los empleados de la Administración Pública?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Desde que la ley no hace distingos de ninguna naturaleza, hay que entenderlo así.

SEÑOR MAÑE. — Fíjese, señor Senador, que este Cuerpo toma resoluciones...

SEÑOR GONZALEZ. — Y tiene su presupuesto especial.

SEÑOR MAÑE. — .. y aparte del presupuesto, resuelve gastos para su casa, como decoración, limpieza, instalaciones, etc., y yo creo, señor Senador, que en este caso especial el Senado puede resolver perfectamente pagar los gastos de ese entierro sin que la ley tenga nada que ver con ese asunto, y en ese sentido repito voté la moción del señor Senador Estol. En un momento determinado estuve por recordar la existencia de esa ley. La tenía presente porque, a raíz del fallecimiento de una persona de mi relación, tuve oportunidad de estudiarla detenidamente; y yo creía — y propongo que el Senado lo resuelva en un sentido u otro — que los empleados, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes, podían considerarse fuera de esa generalización que hace la ley para los empleados de la Administración Pública.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El Senado tiene facultad para resolver votar las exequias, y así lo hizo; contrató el entierro y lo abonó. Los que no tienen derecho a solicitar el subsidio, son los familiares, porque el artículo 4.o establece que cuando por decreto o ley se hayan resuelto pagar los gastos del funcionario fallecido, la familia pierde el derecho al subsidio.

Ahora bien: si la familia hubiera contratado el entierro por su cuenta, hubiera hecho, posiblemente, un entierro modesto, de trescientos o cuatrocientos pesos y, entonces, hubiera tenido derecho al remanente hasta los mil pesos, y le hubiera significado un beneficio de seiscientos o setecientos pesos; pero habiéndose pago el entierro por el Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — ... se le pagan setecientos pesos por el entierro y se le cierra el derecho a la familia de reclamar el subsidio. La familia puede decir: "Opto por pagarlo yo" y, entonces, en este caso, el remanente del subsidio son setecientos pesos.

SEÑOR MAÑE. — Oídas las explicaciones del señor Amorín Sánchez, miembro de la Comisión que ha estudiado este asunto, voy a proponer al Senado una fórmula que llegaría a la misma finalidad que yo me propuse al votar la moción del señor Senador Estol; y que sería la siguiente: "Que el Senado acordara a la señora viuda del señor Pereira Bustamante, un subsidio de setecientos pesos", sin hablar para nada de la ley.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Me permito creer, señor Presidente, sin haber profundizado este problema, que la moción del señor Senador Mañé no arreglaría la dificultad, porque si bien es cierto que el Senado tiene facultades para decretar soluciones como las que ha decretado o la que propone el señor Senador Mañé, no debe de ningún modo, interferir en la esfera de la aplicación de la ley. Por otra parte, la Contaduría General de la Nación seguiría liquidando a los deudos del ex-Secretario del Senado, la cantidad fijada como subsidio máximo por la ley, con dedución de lo que haya recibido esa misma familia por decretos.

SEÑOR MAÑE. — Observe, señor Senador, que mi moción, al acordar a la viuda de Pereira Bustamante un subsidio de setecientos pesos, no habla para nada del un

tierro. De manera que la Contaduría General de la Nación restará de los mil pesos que le acuerda la ley, setecientos pesos para pagar el entierro, y el Senado daría a la viuda un subsidio de setecientos pesos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si nos fuéramos a detener solamente en el sonido de las palabras, sin penetrar en su contenido, es posible que la Contaduría General de la Nación pagara, de conformidad con la idea del señor Senador Mañé; pero lo ciertto és que detrás de las palabras, hay un sentido inequívoco; y no es cambiando de palabras que vamos a combiar el alcance de la ley.

Además, es igualmentte cierto, señor Presidente, que la ley citada por una parte y el decreto del Senado por la otra, tienen una finalidad concurrente, y lo cierto es también, que la aplicación de esa ley de que hablaba el señor Amorín Sánchez depende del cumplimiento de dos condiciones, en cuanto a la importtancia del subsidio mismo: el sueldo de que goza el funcionario, y el hecho de que ese funcionario no haya percibido por ley o decreto un emolumento inspirado en el mismo propósito que la ley.

Quiere decir que en este caso el decreto del Senado sería ese hecho que es condición necesaria para la aplicación de la ley y que, al concurrir, en el ejemplo, daría al cumplimiento de la ley una modalidad especial.

El Senado podrá resolver todo lo que quiera; pero es indiscutible que la Contaduría no podrá hacer otra cosa que respetar la ley, y no podrá modificar el hecho —el decreto del Senado— que votó a los familiares del señor Pereira Bustamante determinada cantidad.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Precisamentte, mi moción iba dirigida a eso: a otorgar a la Presidencia del Cuerpo, con conocimiento de esta situación —que ya lo tiene— la facultad necesaria para que encontrara ya forma de corregir la lesión que el encuentro entre las disposiciones de la ley y el propósito del Senado ha ocasionado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En lo que quería concluir, señor Presidente, es en lo siguientte: me parece aceptada y justa la idea final expuesta por el señor Senador Amorín Sánchez porque, por otra parte no debe perderse de vista que si el sepelio costó $ 700.00 es indiscutible que esa erogación, en esa cantidad, fué una consecuencia de la resolución del Senado, porque si los deudos por su cuenta sin intervención del Senado, hubieran tenido que contratar ese servicio, lo hubieran hecho en condiciones distintas, de mayor modicidad. Quiero decir que hay una diferencia que no puede hacerse cargar en definitiva sobre la familia o los deudos del señor Pereira Bustamante. Es esa diferencia, la que apreciada discretamente por el Senado tendría que pagarse por el cuerpo como una obligación propia, no a título de subsidio a los deudos o familiares del señor Pereira Bustamante.

SEÑOR GONZALEZ. — Dándole facultad a la Presidencia, basta.

SEÑOR MAÑE. — Al decir subsidio sólo quería dar una definición a la cantidad que el Senado otorgaría a la viuda del señor Pereira Bustamante. En lugar de subsidio podría llamarse gasto o darle cualquier otra definición. De la misma manera que el señor Senador Bado propone que se reintegre a la viuda una cantidad...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No señor. Lo que yo propondría, de acuerdo con la idea —que no es mía sino del señor Senador Amorín Sánnchez— es que el Senado tomara a su cargo la ampliación del servicio que él ha determinado.

SEÑOR MAÑE. — ¿Y por qué no todo?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Porque no es posible, porque chocamos entonces con la existencia de la ley, y el fin claro y evidente de la ley misma.

Esa ley tiene entre otros propósitos, ese, el de facilitar la solución del problema que se crea a los familiares de un funcionario extinto, con respecto a los gastos del sepelio.

Habría aquí dos cosas iguales coincidentes: por un lado, el beneficio de la ley y, por otra parte, el beneficio gracioso, por la vía de recompensa u homenaje del Senado. Es así; se me ocurre que debe ser así. Lo único cierto es que en este caso concreto —repitiendo lo que dije antes— esa cantidad del gasto no es una consecuencia de exigencias de los familiares del extinto (en toda la cantidad) sino que es consecuencia también de la intervención del Senado.

Por lo tanto, lo justo sería que el Senado tomara a su cargo tan sólo la ampliación del servicio originado por su intervención.

SEÑOR MAÑE. — Propondría que el Senado tomara a su cargo todo el servicio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La situación es ésta, señor Presidente: el Senado costcó el sepelio del señor Pereira Bustamante; el monto máximo a que pueden aspirar los deudos, por concepto de esa ley, es de mil pesos, y, como el entierro impota setecientos, hay una diferencia de trecientos, que es la que le liquidará la Contaduría. Pero nada impide que, separadamente, el Senado vote lo que quiera.

SEÑOR ANTUÑA. — Apoyado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Era lo que yo proponía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una cosa separada de lo anterior, que nada tiene que ver con lo de la Contaduría.

SEÑOR MAÑE. — Era lo que yo proponía; hablé de subsidio porque fué la palabra que se me ocurrio primero.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Contaduría no tiene derecho a intervenir para restringir subsidios que decrete el Senado.

SEÑOR MAÑE. — Nosotros diremos simplemente que se trata de un subsidio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Contaduría tiene derecho, de acuerdo con las atribuciones que le fija esa ley, de tomar en cuenta si ha sido o no, decretado, el pago de los gastos del sepelio, ya sea por un decreto o por una ley especial. Eso ha ocurrido así, por una resolución del Senado.

Bien; establecida la opción por la familia, la Contaduría —repito— liquidará la diferencia; pero la Contaduría no puede interferir ni tiene por qué averiguar, en las otras resoluciones que, posteriormente y por separado, el Senado tome con el mismo propósito de auxilio.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Eso es exactísimo; pero también sigue siendo exacto que este Senado, con su intervención, sancionó esa ley. Eso es indiscutible. Y no puede, de ningún modo —colocándose desde el punto de vista de este Cuerpo que actúa— ni con ningún propósito, incurrir en contradicción evidente con los propósitos perseguidos por la ley misma, la que contribuyó a sancionar el propio Senado. Debe suponerse que lo que la ley acusa son las ideas del Poder que él integra.

No me colocaba desde el punto de vista de la Contaduría General; me interesa más el punto de vista de la conducta del Senado, y del deseo de que sus resoluciones guardaran hoy, con las de ayer, un mínimo de congruencia o armonía: lo que se propone sería un procedimiento para transtornar, en la actualidad, lo que quisimos hacer al sancionar esa ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se hace por la vía de la estimación singular del caso...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...lo que no deja de ser un procedimiento equívoco, que conduce al incumplimiento de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería conciliable con la ley.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, tendría muy poco que agregar a las manifestaciones aducidas por el señor Senador Echegoyen.

Precisamente quería referirme a eso mismo. El Senado votó con el propósito de subvenir a las necesidades inmediatas de un hogar en evidente penuria financiera, según es notorio; pero ahora resulta que el Senado, sin quererlo, perjudicó a la familia del señor Pereira Bustamante. Se trata de reparar ese perjuicio, ese error involuntario, y creo que la fórmula no sería, precisamente, la de confiar a la Presidencia de este Cuerpo la tarea de hacerlo, sino que es el propio Senado quien debe resolverlo, una vez planteado el asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR ANTUÑA. — Entiendo que la fórmula propuesta por el señor Senador Mañé es pertinente. Un subsidio propone el señor Senador Mañé, y eso es lo que, en mi concepto, el Senado debiera otorgar a la familia del señor Pereira Bustamante, y para eso sería necesario dejar sin efecto, por lo pronto, la resolución anterior, y votar en su lugar el subsidio de $ 700.00.

La ley se refiere a los gastos de sepelio; para eso existe, para eso fué dictada esa ley: para atender los gastos de sepelio y otros gastos análogos, de los primeros momentos.

De modo, pues, que aceptando, como acepto, la proposición del señor Senador Mañé; mociono, como medida previa, para que se reconsidere la anterior resolución del Senado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo creo que no habría porque reconsiderar la resolución tomada por el Senado; el Senado votó las exequias y las contrató por un valor de $ 700.00. La familia opta por el subsidio que le corresponde por ley y toma a su cargo el pago de esas exequias; entonces se presenta a la Contaduría General de la Nación y ésta hace el descuento de lo gastado y le entrega a la señora viuda el remanente de $ 300.00.

Sin necesidad de reconsiderar lo ya resuelto por el Senado, éste puede votar ahora un subsidio...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Sin decir para qué?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sin decir para qué; un subsidio para la familia del Secretario fallecido, sin decir para qué.

(Apoyados.)

—Quiere decir, entonces, que por una vía, la familia cobra el remanente de las exequias, $ 300.00, y que por otra, cobra el subsidio de $ 700.00 que es lo que hubiera percibido si se aplicara la ley.

(Muy bien.)

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite?

Yo no voy a insistir sobre el punto de vista que había anunciado anteriormente, porque advierto que la posición no es muy simpática, pero en definitiva, no vay a acompañar con mi voto la moción presentada, porque, como este es un asunto de sensibilidad, la mía me acusa que no debo proceder en ese sentido.

Lo cierto es —y quiero que quede constancia de este fundamento de mi voto en el Senado— que no voy a votar una cantidad de pesos, para atender un propósito definido, y distinto del que inspiró al Senado en su resolución anterior...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Y se cumple, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ... que fué el de las exequias del señor ex Secretario.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Y se cumple.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Eso es cierto. Y lo cierto es, también, que después se encontró (porque no se advirtió en aquellos momentos) que ese mismo propósito estaba contemplado con carácter general por una ley anterior; y que ahora se pretende votar otra cantidad con otro propósito diferente del que, originariamente, determina la resolución del Senado y para evitar la aplicación normal de un precepto legal.

SEÑOR ANTUÑA. — Es natural.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Será natural; pero mi sensibilidad me impide cambiar ahora los conceptos para acomodarlos a nuevas situaciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No; no se cambia de concepto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El concepto cambia, evidentemente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Si me permite, le diré que hay un fundamento serio. El Senado no tuvo sólo el propósito de rendir honores, sino de aliviar las cargas pesadas que significa para una familia en situación económica difícil, el pago de las exequias.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Ese es el propósito general de la ley de Subsidios.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El pago de las exequias contratadas por el Senado, ha excedido en mucho de lo que la familia hubiera hecho.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Eso es lo justo, compensar el exceso, señor Senador, pero no reintegrar, ahora, todo el gasto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero la familia no hubiese contratado un entierro tan costoso.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Eso es lo estrictamente justo y nadie podría discutir que el Senado cargue con el aumento que originó con su intervención. Pero no cabe elevar ese subsidio a $ 1.700.00.

Es inequívoco, que los dos propósitos son coincidentes, por lo menos, el de la ley y el originariamente manifestado por el Senado.

Ahora resulta que una intervención del Senado, que quiso favorecer en definitiva a la familia del fallecido ex Secretario, la ha perjudicado porque ha determinado un servicio más costoso del que hubiera contratado la familia. Esa es la diferencia que el Senado debe costear, pero no debe tomar a su cargo todo el servicio, porque si el Senado no hubiera contratado servicio alguno, la familia ya amparada por una ley de carácter general, lo hubiera hecho sin ninguna duda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta discusión es muy penosa, señor Presidente...

SEÑOR BADO (don Ramón F.).—Ya le he advertido yo, señor Senador, pero a ese título no puedo callar escrúpulos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... tratándose de un funcionario que ha prestado servicios, que han merecido del Senado una nota especial, como la de que se votara el decreto de que nos estamos ocupando; y, siendo tan pequeña la cantidad propuesta, yo creo que contrariamos el motivo plausible que movió nuestra propia conducta en aquella ocasión, con este debate que resulta siempre ingrato para la propia familia, porque se discuten intereses materiales. Por lo tanto, no siendo sensible la diferencia, sino de unos centenares de pesos, y tratándose de quien prestó servicios tan estimables al Senado, y cuya calidad intelectual nadie discute, podríamos buenamente votar esa cantidad, seguros de que no cometemos con ello ninguna injusticia, porque, si bien nos apartamos del régimen general de la ley, la verdad es que la intención de ésta nunca pudo haber sido la de suprimir todas las posibilidades de casos singulares que merecen resoluciones adecuadas por vía de homenaje especial.

(Apoyados.)

SEÑOR ANTUÑA. — No creo que nos apartemos del régimen general.

La Contaduría General de la Nación liquida el remanente y el asunto termina ahí. Ahora el Senado vota una cantidad distinta, si lo considera del caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Confieso que, en aquel momento, lo hubiera votado con mucho gusto.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Creo que la principal beneficiada por la resolución que tome el Senado tiene derechos morales: se trata de la hija de uno de los ciudadanos verdaderamente dignos que ha habido en este país, el doctor Manuel Herrero y Espinosa...

(Apoyados.)

... ciudadano de méritos verdaderamente extraordinarios que, no obstante haber sido un gran abogado, un gran profesor y un gran político y haber ocupado puestos altísimos en la Administración Pública, sabemos todos que murió pobre.

Me parece que, además, hay que tener en cuenta a ese gran ascendiente de la esposa de nuestro querido ex funcionario, el señor Benjamín Pereyra Bustamante.

SEÑOR BETELU. — Y agrega a sus propios méritos, el hecho de haber sido nieto de un gran ciudadano de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo retiro mi moción, señor Presidente, y pediría que se pusiese a votación la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda pendiente la moción del señor Senador Mañé para que se entreguen los $ 700.00 a los deudos del ex Secretario del Senado, señor Benjamín Pereyra Bustamante, dejan sin efecto la resolución anterior.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día, que la constituye continuar la primera discusión particular del proyecto de decreto de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el ejercicio 1939.

SEÑOR COSTA. — Hago moción para que se trate este asunto en Comisión General.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, con todos los respetos que me merece el señor Senador mocionante, me opongo a su pedido, porque no encuentro ninguna razón, para que este asunto que debe ser conocido del público, se trate en Comisión General. No hay absolutamente un fundamento en qué apoyarse para tratar en sesión secreta este asunto que es público y notorio. Es un asunto corriente.

SEÑOR COSTA. — Esta moción la he formulado, pero ya había sido hecha en una moción anterior. De manera que lo que yo provoco, es un pronunciamiento de la Cámara, simplemente, sobre un asunto que había quedado pendiente de resolución.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

La verdad es, señor Presidente, que habiendo un solo señor Senador que se opone a que este asunto se trate en Comisión General, no debe haber inconveniente en considerarlo en sesión pública, porque parece, de lo contrario, que anduviéramos ocultando algunas cosas. Considero, por lo tanto, que debe ser tratado en sesión pública como corresponde. Es claro que la idea es plausible en el sentido de que estos asuntos se trataran en familia.

Pero si algún señor Senador se opone yo no tengo inconveniente que se trate en sesión pública. Hubiera votado la moción del señor Senador Costa, pero habiendo una oposición basta para que la sesión sea pública.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿ Insiste en su moción el señor Senador Costa?

SEÑOR COSTA. — Sí, señor. Pido que se vote la moción. Es un asunto que ya estaba pendiente desde la sesión pasada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión General.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ponce de León.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BARGO. — Hago moción para que la sesión se prorrogue también hasta que se traten las venias solici-

tadas por el Poder Ejecutivo, para integrar el Consejo de Guerra y Marina y el nombramiento de tres Fiscales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a Comisión General.

—Así se hace.

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La Comisión de Presupuesto, propone la modificación de los siguientes rubros en esta forma: donde se establece en el artículo 2.o "Gastos extraordinarios y eventuales", se le asignará la cifra de $ 7.000. Donde se establece "Para reparaciones y refacciones del Palacio Legislativo", se establecerá la cifra de $ 20.000.

Hay acuerdo de la Comisión sobre estas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están en discusión.

SEÑOR BUTLER. — Hay otra pequeña modificación y es la suspensión de la frase "por una sola vez".

Quisiera oir al señor miembro informante qué razones existen para suprimir esta frase: "por una sola vez".

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La razón, señor Senador Butler, ha sido la consecuencia del acuerdo que yo expliqué en el curso de la sesión en Comisión General, que es la de dar permanencia a un rubro manteniendo siempre el carácter de eventuales de los empleados. El rubro tiene una permanencia relativa, porque como el Cuerpo revisa sus presupuestos anualmente, si considera que ese rubro es excesivo lo puede rebajar en oportunidad de discutirse ese presupuesto. En cambio si se le da el carácter de permanente ya varía en cierto modo la situación un poco incómoda desde el punto de vista moral que tenía el personal, el cual consideraba que dándole carácter eventual a este rubro en cualquier momento podría quedar agotado y el personal, de hecho, quedar cesante.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien.

En la sesión anterior el señor Presidente hizo a este respecto algunas consideraciones que yo he tomado en cuenta para hacer estas observaciones.

El señor Presidente, si mal no entendía, creo que era partidario de que las cosas quedaran como están, sin dar carácter permanente a ciertos rubros, por la posibilidad de que en años ulteriores no se requiriera este gasto tan elevado para el mantenimiento del Palacio.

Creo que sería muy interesante oir al señor Presidente para saber su modo de pensar con respecto al rubro que se está discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que yo manifestaba es que ese gasto no podría ser permanente, es decir, de todos los años, gasto indefinido en el orden del tiempo y que podría ocurrir que de aquí a 2 o 3 años hubiera la necesidad de rebajarlo o suprimirlo. Pero yo me allano a la proposición de transacción que ha formulado el señor Amorín Sánchez, porque, prácticamente, ésto no tiene mayor importancia. Si el Senado juzga el año que viene que el gasto es elevado, lo rebajará.

SEÑOR BUTLER. — Era lo que deseaba saber, y votaré la proposición que ahora hace la Comisión modificando los rubros de extraordinarios y eventuales y reparaciones del Palacio, que yo indiqué en Comisión General, sin alterar el monto total del presupuesto del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

—Lease el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1939 el presupuesto de sueldos vigente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

—El Senado conoce las modificaciones de último momento que acaba de indicar el señor miembro informante.

Yo me permito preguntar al señor Senador Cabrera, si acepta la modificación que se formula.

Realmente no hay incorporaciones en el presupuesto. Los gastos por eventuales no se aumentan.

Pues bien; si el señor Senador Cabrera no aceptase, no tendríamos el número suficiente, el porcentaje necesario de votos para sancionar el proyecto, pues a juicio de la Mesa, es de 16 votos, la mayoría absoluta de los componentes del Senado.

SEÑOR BETELU. — El Senado podría pronunciarse, a ver si, por esta sola vez, se vota como en los años anteriores y el problema planteado pase a la Comisión respectiva para que se expida y aconseje el temperamento a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Como es una cuestión reglamentaria y mi deber es aplicar el reglamento como yo lo entiendo, no podría aceptarse su moción, sería una votación inválida.

SEÑOR BETELU. — Pero el presupuesto de Sala y Secretaría, fué votado sin la constancia de la mayoría absoluta de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El presupuesto fué votado por unanimidad.

SEÑOR BETELU. — En la versión taquigráfica consta **Afirmativa**; no quedó hecha esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — No consta porque no era necesario. Si se hubiera promovido la cuestión, se hubiera resuelto como en este caso. No puede considerarse siquiera como antecedente en favor de la tesis del señor Senador Betelu. Se sabe que los antecedentes no tienen valor decisivo, ni tienen valor obligatorio; son simples manifestaciones jurisprudenciales que tienen un valor como guía, pero no fuerza obligatoria y en este caso ni siquiera eso.

Se me dice en este momento que en el año 1935 se promovió y se resolvió esta cuestión en el sentido de que se necesitaba mayoría absoluta del Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — No es una cuestión de vida o muerte; si no lo votamos hoy lo votaremos mañana.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo desearía decir dos palabras y en forma particular dirigirme al señor Senador Cabrera para hacerle las observaciones siguientes, desde el momento que parece indispensable su voto para la sanción del proyecto.

El señor Senador Cabrera, observó con mucho fundamento, que en la Cámara de Diputados, se habrá procedido en una forma extraordinaria, realmente desconcertante, aumentando el presupuesto y dando aguinaldos. Yo quiero llamar la atención del señor Senador Cabrera que aquí, pese a las observaciones atinadas que pudo haber formulado en contra de cada uno de los rubros en particular, el Senado ha sido juicioso y ha sido prudente en materia de gastos, puesto que, se limitó a prorrogar, lisa y llanamente, su presupuesto sin la incorporación de los empleados por eventuales.

Por consiguiente, es perfectamente destacada la actitud del Senado, frente a la actitud de la otra Cámara. Mientra allí el presupuesto ha aumentado, se han dado aguinaldos, se han mejorado los sueldos, aquí, en el Senado no se ha contemplado ninguna situación, ni colectiva ni particular. Se ha limitado el Senado, con gran prudencia y con gran sensatez, a prorrogar su presupuesto. Evidentemente, este presupuesto podrá adolecer de defectos parciales que podrían ser corregidos...

SEÑOR CABRERA. — Pero ¿se ha aumentado o no en $ 14.000 el presupuesto?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No, señor Senador Cabrera: el presupuesto que la Comisión aconseja, es la prórroga lisa y llana del presupuesto.

No se ha hecho ninguna modificación, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Se han creado cargos.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Con partidas autorizadas que ya estaban en vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se han creado; son partidas autorizadas.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No hay ningún aumento presupuestal: son partidas que ya existían.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, hice declaraciones categóricas en Comisión General. Hice las consideraciones que mi conciencia me dictaba hacer y manifesté mi oposición al proyecto, porque él crea algunos cargos que no están en el presupuesto y fundamentalmente hacía resaltar esta enormidad, —que no otra palabra puede aplicarse— de que la Biblioteca del Poder Legislativo figura con 24 funcionarios, entre empleados y servidores, cuando la de la Facultad de Derecho se atiende con solo 6 empleados; hace pues el trabajo que le compete muy superior por cierto, con la cuarta parte, justamente, de los que se le asignan a la Biblioteca del Poder Legislativo; y la Biblioteca Nacional que mueve, como lo dije, más de 100.000 obras de consulta en el año, tiene sólo un total de 23 funcionarios, es decir, uno menos que el de la Biblioteca del Palacio. Y debo repetir también lo que dije en Comisión General, que había recibido ayer a última hora, el presupuesto que se discute, cuando todavía se percibía el eco de las protestas que levantó en el ánimo de algunos señores Senadores, (entre los que me cuento yo), la desorbitada conducta de la Cámara de Diputados, aumentando injustificadamente su presupuesto en $ 22.000.00 y haciendo gracia al personal de su dependencia, de un crecido aguinaldo, con despreocupación tal, que no pareciera sino que el país estuviera nadando en la abundancia, cuando (son esos señores Diputados quienes deben saberlo en primer término, porque obligados están como delegados del pueblo que los eligió, a informarse de cuanto atañe a sus intereses) sabemos bien de las angustias económicas que soportamos y del afán con que los hombres que dirigen la marcha del Estado, discurren sobre la mejor manera de

enjugar los formidables déficit, que están minando nuestro acervo y hasta nuestra buena fama.

Porque no será fácil poder demostrar que se procede en materia de gastos con la elemental cordura que reclaman el comercio, la industria, el productor, abrumados cada día con mayores gabelas, y que preconiza la prensa de todo el país, comentando con inquietud el despilfarro de los dineros públicos en la proliferación de empleos absolutamente innecesarios, que son al fin regalos que se hacen con el dinero arrancado al trabajador honesto y paciente, desmesuradamente paciente, señor Presidente, inventando necesidades administrativas que no tienen otro fin ni propósito, que ubicar a amigos y parientes y aún a los parientes de sus amigos, como rezaba aquel sarcástico postulado del batllismo prepotente y contumaz desaparecido, y ojalá sea para siempre del poder.

Ya lo ha dicho con severa y firme frase la más alta autoridad nacional y una de las más altas autoridades morales que honran al país, el Presidente Bldomir, en su serena arenga, digna por su elevación y rotundidad del personaje que la pronunció y de la solemnidad del momento.

En aquella rama del Parlamento como en ésta, se sientan muchos de los hombres que acompañan la acción presidencial, sus amigos, sus admiradores, sus partidarios decididos al parecer.

¿Puede alguno de ellos, apartarse de la senda de severa moral administrativa trazada en ella por el Presidente Baldomir? Hacerlo sería cometer un acto de verdadera deserción porque puede decirse con entera justicia que el tal deserta la bandera bajo cuyos pliegues se cobijó para ascender al puesto de preeminencia que ocupa.

Fiel a nuestra tradición de civismo no he de economizar esfuerzos en coadyuvar a la obra patriótica en que está empeñado el señor Presidente, como tampoco he de escatimarle mi censura cuando ella no se ajuste a las conveniencias públicas.

Requerido, señor Presidente, por las circunstancias, pero declarando que no estoy conforme en todo con la solución que se le da a este asunto, en obsequio al señor Presidente y al Senado, voy a votar en la forma en que viene el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo porque no podría sancionarse hoy sin mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa (16 en 16).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido que se suprima la lectura del artículo, porque ya es conocido del Senado.

SEÑOR BUTLER. — Salvo lo que se ha modificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los gastos globales son iguales.

Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 16**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1939 el presupuesto de sueldos vigente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Art. 2.o Durante el ejercicio 1939, regirá para la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la siguiente planilla de gastos:

Ascensores y montacargas (grasas, aceites y repuestos)	$	200.00
Calefacción y ventilación (repuestos)	"	100.00
Instalaciones de iluminación (lámparas, tomas, interruptores y fusibles)	"	1.000.00
Servicio telefónico	"	1.620.00
Mesa telefónica y timbres (repuestos)	"	60.00
Aguas corrientes	"	1.100.00
Materiales y útiles de limpieza	"	500.00
Uniformes para encargado de visitas, ordenanzas, serenos, ascensoristas y electricistas		750.00
Materiales y útiles de conservación	"	2.200.00
Ove-alls para peones y personal de conservación	"	345.00
Energía eléctrica	"	9.000.00
Gastos de Secretaría	"	300.00
Extraordinarios y eventuales	"	7.000.00
Para las reparaciones y refacciones del Palacio Legislativo	"	20.000.00
Fomento de la Biblioteca	"	3.500.00
Encuadernaciones	"	1.200.00
Para catálogos e impresiones (por una sola vez)	"	1.500.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de enero de 1939.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

8.ª REUNION EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisión de Presupuesto. Se integra con los señores Senadores Amorín Sánchez, Ponce de León y Mañé.

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bargo, Costa, De León, Estol, Mañé, Morelli, Ponce de León, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Antuña.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Herrera, Echegoyen, González, Haedo, Jude, Martínez, Olivera Ortuz, Rospide, Santos y Vigliola.**

SEÑOR MORELLI. — Reclamo la hora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si señor. No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de la exposición formulada por el señor Senador doctor Estol referente a las denuncias sobre alimentación de porcinos en algunos criaderos del Departamento de Montevideo.

—A disposición del señor Senador doctor Julio C. Estol.

Varios molineros del litoral, presentan un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre exportación directa de trigo, por los puertos del litoral.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, comunica la constitución de Mesa que actuará en el período 1939.

—Téngase presente.

8

La Comisión de Presupuesto tiene una tarea apremiante y está desintegrada. La Mesa va a integrarla provisoriamente en cuanto dure la ausencia de los titulares: se integra con el señor Senador Amorín Sánchez en reemplazo del señor Senador Olivera Ortuz; con el señor Senador Ponce de León en reemplazo del señor Senador Rospide y con el señor Senador Mañé en reemplazo del señor Senador Jude.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA LA CONFECCION DE "RANCHO" DEL PERSONAL DE TROPA.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de artículos para la confección de "rancho" del personal de tropa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán a la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 25 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero, 13 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.18-423-v.en.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PAÑO, FRUSTAGNO O SIMILAR, ACCESORIOS PARA CONFECCIONES Y MANTAS DE ABRIGO.

La Jefatua de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paño, frustagno o similar, accesorios para confecciones y mantas de abrigo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, con sede en el local del Cuerpo de Bomberos, sito en la calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 30 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.18-425-v.en.25.

[illegible] DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta, destinados al consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1939.
(Cuenta corriente) En.20-493-v.en.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir vaquetas caronas color avellana, vaquetas caronas color natural, vaquetas graneadas color avellana, vaquetas satinadas color negro, vaquetas cuadrilladas color avellana, cuero guarnición engrasados color natural, badanas al cromo finas, lona color yerba mate, galón para cinchas, cuerda de cáñamo de 13, 18 y 25 mm., alcohol desnaturalizado, percloruro de hierro, cemento para pegar cueros, cera virgen, tinta rousset San Crispín avellana o similar, pomada caoba 2 en 1 o similar, broches de presión número 7, remaches de presión de 3|16 x 1|4, remaches de cobre con arandelas de 3|16 x 1|2 y de 3|16 x 1, remaches tubulares negros de 3|8, remaches tubulares cobreados de 3|8 y semillas número 10 para zapatero, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1939.
(Cuenta corriente) En.18-416-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 37.800 huevos, 13.000 limones y 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1939.
(Cuenta corriente) En.18-417-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir extracto de vinagre, arroz, tallarines, fideos mostacholes, fideos macarones, mondadientes, papas, orejones, sal gruesa, té, duraznos en almíbar, azúcar y fideos comunes con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939.
(Cuenta corriente) En.14-311-v.en.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 230.000 kilos de paja para cama, con destino a las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1939.
(Cuenta corriente) En.13-271-v.en.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 23 de Enero de 1939 a la hora 9 y 25, comprimidos de ovarina (segundo llamado); 9 y 35, productos químicos, material de curaciones, etc.; 10, barricas;

10 y 20, material tipográfico (segundo llamado); 10 y 35, chapas de plomo para revestimientos (segundo llamado). — Montevideo, Enero 16 de 1939.
(Cuenta corriente) En.20-492-v.en.24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación, con plazo hasta el 11 de Febrero próximo, para el arriendo de una fracción de campo municipal, de unas ciento cincuenta hectáreas, aproximadamente, apto para pastoreo, ubicado sobre el "Paso de Alanís", entre la fracción que arrienda el señor Juan Posc y el potrero comunal, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser examinado por los interesados.
Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Febrero y serán abiertas en acuerdo de la fecha.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la que mejor convenga a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Santa Lucía, Enero 17 de 1939. — Por la Junta Local: Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.
(Cuenta corrriente) En.23-617-v.feb.11.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la ejecución de muebles metálicos para el archivo general del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto número 443, esquina Misiones, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 3.00.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 27 de Enero del presente año a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) En.16-357-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los señores GIL PEREYRA RAYMAN y JOSE ARTURO MARIMON, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, las que fueron suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: Promesa de compraventa número 1378. — Se refiere al solar número 52 del plano del ingeniero Carlos M. Salzar y agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1927, empadronado con el número 2186, con un área de 322 metros 36 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente a la calle Leyenda Patria y 9 metros 25 centímetros de frente al camino al Paso de Las Piedras, por formar esquina, la que fué suscrita por don Gil Pereyra Rayman. Promesa de compraventa número 1412. — Se refiere al solar número 58 del plano del ingeniero Aresti, de Marzo de 1927, empadronado con el número 2192, con un área de 366 metros 19 decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al camino al Paso de las Piedras, suscrita por el señor José Arturo Marimón. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En 11-203-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor RICARDO J. VIURRARENA OLALDE, a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de venta referente a ese solar, la que fué suscrita por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y que a continuación se expresa: Promesa de compraventa número 769. — Se refiere al solar señalado con el número 46 en el plano del agrimensor E. Avilés, del 10 de Octubre de 1921, empadronado con el número 117.796 y compuesto de 184 metros 04 decímetros, con ocho metros 60 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Castillos. La promesa de compraventa referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-202-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor MANUEL MACEIRAS, a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de venta referente a ese solar, la que fué suscrita por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresa: Promesa de compraventa número 714. — Se refiere al solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor D. Reinante, de Setiembre de 1925, empadronado con el número 116.785, con un área de 429 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Santiago Sierra, donde la entrada lleva el número 3525. La promesa de compraventa referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-201-v en.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 50
Transferencia de fecha y ampliación
El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados en esta licitación de albañilería, instalaciones y terminaciones del edificio denominado "Agraciada y Mercedes", que ha resuelto transferir para el día miércoles 1.o de Febrero próximo a la hora 15, la apertura de las propuestas para la misma.
A lmismo tiempo hace saber que se admitirán propuestas parciales por subrubros en las condiciones que los interesados pueden conocer en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1429, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.20-513-v.en.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos para la provisión del cargo de Director de los Institutos Normales.
Podrán presentarse los maestros con título de tercer grado o de segundo grado (plan 1916) que hayan desempeñado durante diez años de escuela, y los profesores de los Institutos Normales que tengan título de maestro de la categoría arriba enunciada y diez años de ejercicio de su cátedra en efectividad.
Las solicitudes se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, de las 11 a las 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Raúl Villagrán Bustamante.
(Cuenta corriente) En.21-566-v.en.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero corriente para proveer los cargos de Subinspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, actualmente vacantes.
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) En.21-607-v.en.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos con plazo hasta el 31 de Enero corriente, para proveer dos cargos de Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria.
A este concurso podrán presentarse los Subinspectores efectivos, con título de segundo grado, cualquiera sea la cantidad de años de servicios que posean en sus cargos.
El Tribunal que actuará en este concurso será el mismo que actuó en el anterior. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) En.18-445-v.en.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 10
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales para limpieza.
La lista que los interesados podrán retirar se encuentra en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero a las 17 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) En.23-619-v.feb.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 9
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de útiles de escritorio para todas las dependencias de Enseñanza Secundaria.
La lista que los interesados podrán retirar se encuentra en esta oficina, calle Juan M. Blanes 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) En.23-620-v.feb.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 11
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales de iluminación.
La lista que los interesados podrán retirar se encuentra en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1939, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) En.23-618-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 1
Llámase a licitación pública para la adquisición de material de ferretería para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración, el día 27 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.16-361-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 2
Llámase a licitación pública para la adquisición de material de electricidad para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 28 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.14-317-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 3
Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro, acero, cobre, bronce y otros metales para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados, que podrán retirarlo en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 30 de Enero corriente a las 10 horas, en la Sección Administración. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.14-316-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un autoclave tipo Sorel, destinado a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, el día 28 de Enero a las 9 (nueve) horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.20-525-v.en.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
70.000 bolsas de arpillera
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas para el envasado de sulfato de cobre y 50.000 para el envasado de superfosfato de calcio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la

Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 (nueve) de Febrero del corriente año a las 10 (diz) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-475-v.en.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Envases de vidrio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 (cinco mil) damajuanas para contenido de 10 litros, 7.500 (siete mil quinientas) para 15 litros (quince litros), 5.000 (cinco mil) para 20 litros (veinte litros), 1.000 (mil) botellas cuadradas para un litro, para el envase del "Kitol", y 4.000 (cuatro mil) botellas de vidrio blanco para un litro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Febrero del corriente años a las 10 (diez) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-616-v.en.31.

"DIARIO OFICIAL"
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección antes del 30 del corriente. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.19-497-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 998
Venta de aceite usado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Enero a las 10 horas para la venta por parte de esta Institución de 10.602 kilogramos neto de aceite mineral, usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 19 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.21-556-v.en.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 618

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de la infraestructura de un trozo del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-615-v.feb.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 617

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuara en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.21-569-v.en.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 616

Llámase a licitación pública para la compra de dos relojes - contralor a tarjetas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.20-533-v.en.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 615

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corrriente) En.13-269-v.en.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 613

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar hasta el día 31 de Enero de 1939 a las 16 horas la apertura de la licitación pública número 613, convocada para el relleno con arena de "refoulement" de una zona próxima a la Refinería de Petróleo de La Teja. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-474-v.en.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría.

Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y ceptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32757

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Joseph Rodgers y Sons Limited, establecida en N.o 6, Norfolk Street, Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
N.o 6, NORFOLK ST. SHEFFIELD.

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-383-v.feb.2.

ACTA N.o 32761

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-550-v.feb.7.

ACTA N.o 32789

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, con domicilio en Bremen, Holzhafen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, subrogados de café, té y cacao). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-440-v.feb.3.

ACTA N.o 32795

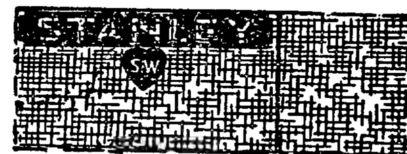
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aviation Manufacturing Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-597-v.feb.8.

ACTA N.o 32796

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, condado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-598-v.feb.8.

ACTA N.o 32797

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-599-v.feb.8.

ACTA N.o 32798

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-600-v.feb.8.

ACTA N.o 32805

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián Brun, de Asunción (Paraguay), ha solicitado el registro de la marca

"VERDE OLIVO"

para distinguir yerba mate, especialmente molida, y demás substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-572-v.feb.8.

ACTA N.o 32804

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Santa Rosa Estancia Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-553-v.feb.7.

ACTA N.o 32794

Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "E. D'Emarese Di S. Richetta y Figli", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"BAIRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-551-v.feb.7.

ACTA N.o 32811

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRIPAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-555-v.feb.7.

ACTA N.o 32809

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALICEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-554-v.feb.7.

ACTA N.o 32740

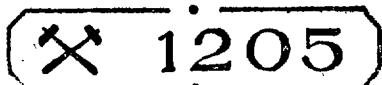
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha la Industria y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-548-v.feb.7.

ACTA N.o 32802

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-552-v.feb.7.

ACTA N.o 32746

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATROVERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$$7.00 En.10-140-v.en 26.

ACTA N.o 32741

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JENSEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes, amplificadores, receptores de radio, accesorios de radio en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-38-v.en.24.

ACTA N.o 32469

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Simplex

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.10-144-v.en.26.

ACTA N.o 32742

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN CHICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-145-v.en.26.

ACTA N.o 32743

Montevideo, Enero 4 de 1939 — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"ARENORTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-146-v.en.26.

ACTA N o 32684

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd., con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.11-13827-v.en.27.

ACTA N.o 32745

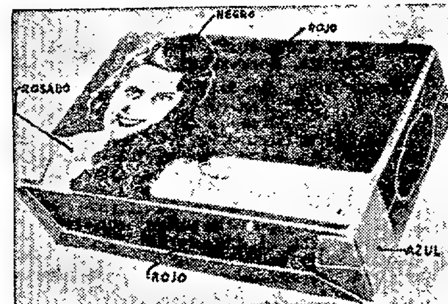
Montevideo. Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Cadbury Brothers Limited, de Bournville, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado le renovación de la marca

CADBURY

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-192-v.en.28.

ACTA N.o 32751

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-246-v.en.30.

ACTA N.o 32712

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

BINACA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-228-v.en.30.

ACTA N.o 32739

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CASA PORTA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (aparatos ortopédicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-219-v.en.30.

ACTA N.o 32730

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAYTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas para pesar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-181-v.en.30.

ACTA N.o 32736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



MISTER CALOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-182-v.en.30.

ACTA N.o 32749
Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y ómnibus a motor y sus partes constructivas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.16-354-v.feb.1.o.

ACTA N.o 32767
Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SULFOXE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.0^ En.17-376-v.feb.2.

ACTA N.o 32762
Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Lamas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DON BENITO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-378-v.feb.2.

ACTA N.o 32760
Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"CHAMPION"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-380-v.feb.2.

ACTA N.o 32731
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Stüdeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

MEDANA

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.7-58-v.en.24.

ACTA N.o 32759
Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"RACER"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-381-v.feb.2.

ACTA N.o 32786
Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

OPALINE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-438-v.feb.3.

ACTA N.o 32771
Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"KALOCHROM"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-293-v.feb.3.

ACTA N.o 32734
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"UNVER"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.7-61-v.en.24.

ACTA 32782
Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CAÑALAMBRE"
para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-434-v.feb.4.

ACTA N.o 32783
Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado el registro de la marca
"BABY"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-418-v.feb.4.

ACTA N.o 31901
Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo A. Henry, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"VINDOBONA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-414-v.feb.4.

ACTA N.o 32790
Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.19-436-v.feb.4.

ACTA N.o 32806
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COMMANDER"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-453-v.feb.4.

ACTA N.o 32803
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ESSOTEX

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites solubles para conferir brillo, resistencia y elasticidad a fibras textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-538-v.feb.6.

ACTA N.o 32717
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime Lerner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RENARD BLANC"
para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles, con excepción de las de zorro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-520-v.feb.6.

ACTA N.o 32711
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Terrasa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TRISTENIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-521-v.feb.6.

ACTA N.o 32477
Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"ALMACEN Y BAZAR JAPONES"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-522-v.feb.6.

ACTA N.o 32695
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ROSENKRANZ"
(Corona de rosas)
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-523-v.feb.6.

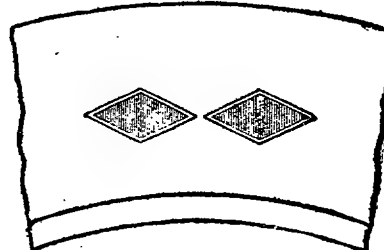
ACTA N.o 32509
Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GLORIUM"
(Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-524-v.feb.6.

ACTA N.o 32807
Montevideo, Enero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"ZAS - TRAS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-507-v.feb.6.

ACTA N.o 32791
Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas compuestas principalmente de goma y cuerda retorcidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-504-v.feb.6.

ACTA N.o 32793
Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VANGE - SALTS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-508-v.feb.6.

ACTA N.o 32012
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Mario Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"WELCOME"
para distinguir porrones eléctricos y demás artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-502-v.feb.6.

ACTA N.o 32732

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Stüdeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

ROAMER

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-59-v.en.24.

ACTA N.o 32776

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Finlayson Bousfield y Company Limited", de Johnstone (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados de lino y cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-292-v.en.31.

ACTA N.o 32733

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TISOT"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-60-v.en.24.

ACTA N.o 32713

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con derado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

OVOCICLINA

para distinguir artículos de la clase :.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-229-v.en.30.

ACTA N.o 32748

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory, L. y C. Hardmuth, con domicilio en Budweis (Checoeslovaquia), han solicitado la renovación de la marca

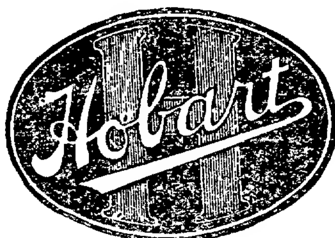
KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-283-v.en.31.

ACTA N.o 32729

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-180-v.en.28.

ACTA N.o 32753

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores León Schapira y Jakob Wuhl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-184-v.en.28.

ACTA N.o 32765

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Otto Rothschild y Eric Mandelik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROMADOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-253-v.en.30.

ACTA N.o 32754

Montevideo, Enero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cassero, Sorkin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUCIFER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-248-v.en.30.

ACTA N.o 32755

Montevideo, Enero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBREE DE VERSAILLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-247-v.en.30.

ACTA N.o 32706

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor León Lansac, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIVAI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-230-v.en.30.

ACTA N.o 32707

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor León Lansac, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANKOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-231-v.en.30.

ACTA N.o 32735

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Sturzenegger, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 7-62-v.en.24.

ACTA N.o 32772

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DORENIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-294-v.en.31.

ACTA N.o 32774

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Thermos (1925) Limited", de Londres (Inglaterrra), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-297-v.en.31.

ACTA N.o 32773

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-290-v.en.31.

ACTA N.o 32768

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos en general, para empapelar y otros usos, de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-291-v.en.31.

ACTA N.o 32770

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fécha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SICCOLLIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-296-v.en.31.

ACTA N.o 32775

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REUQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-298-v.en.31.

ACTA N.o 32747

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-284-v.en.31.

ACTA N.o 32750

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Apolant y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VARIOFLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-285-v.en.31.

ACTA N.o 32690

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Byk - Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-391-v.feb.2.

ACTA N.o 32785

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LAVONA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-374-v.feb.2.

ACTA N.o 32787

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URSUS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-375-v.feb.2.

ACTA N.o 32781

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LA INCAICA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-385-v.feb.2.

ACTA N.o 32763

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Lamas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

V
I
VITIS
I
S

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-379-v.feb.2.

ACTA N.o 32764

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Lamas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-377-v.feb.2.

ACTA N.o 32744

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-404-v.feb.2.

ACTA N.o 32691

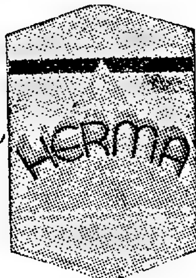
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekamfung m. b. H., de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Zyklon

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-389-v.feb.2.

ACTA N.o 32778

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hermann Schubert, de Zittau, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-393-v.feb.2.

ACTA N.o 32710

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-392-v.feb.2.

ACTA N.o 32779

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca.

Syncalton

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-390-v.feb.2.

ACTA N.o 32780

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Koln a Rhein (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FROZOCLONE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-388-v.feb.2.

ACTA N.o 32769

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

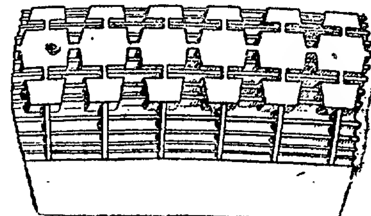


Cola Sichel

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-295-v.en.31.

ACTA N.o 32752

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-403-v.feb.2.

ACTA N.o 32756

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de "J. y E. Atkinson Limited", establecida en 24 Old Bond Street, Londres, y Eonia Works, Sothwark Park Road, Londres, S. E. (Inglaterrra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-384-v.feb.2.

ACTA N.o 32784

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en Braunschweig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Brunsviga

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-373-v.feb.2.

ACTA N.o 32758

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDIAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-382-v.feb.2.

ACTA N.o 32788

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kollmar y Jourdan A. G. Uhrkettenfabrik, con domicilio en Pforzheim (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (cadenas para relojes y bisuterías, así como partes de las mismas, de metal precioso y no precioso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-439-v.feb.3.

ACTA N.o 32792

Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRUNSWICK

para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-503-v.feb.6.

ACTA N.o 32689

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Deus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZUMBAMILTON"

para distingguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 E.21-547-v.feb.7.

ACTA N.o 32799

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

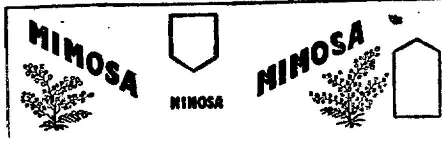
CRYSTOLON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-601-v.feb.8.

ACTA N.o 32824

Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-574-v.feb.8.

ACTA N.o 32821

Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-573-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4882

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme pour les Applications de l'Electricité es des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.11-194-v.feb.2.

ACTA N.o 737

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calzados de señora, para paseo y entre casa, de tela, vulcanizados con aplicaciones y vistas de goma, con vira, rellenos, gambrillones y suelas de goma y con taco saliente de goma, denominado "Trotteur", con las siguientes alturas: 3 1|2, 4, 4 1|2, 5 y 5 1|2 centímetros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.13-249-v.feb.4.

ACTA N.o 4881

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Luis Santos García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para lavar los gases de combustión de los motores separándolos de los residuos arrastrados, haciéndolos pasar por una capa de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.11-195-v.feb.2.

ACTA N.o 736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Campisteguy, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 En.5-19-v.en.28.

ACTA N.o 4880

Montevideo, Enero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor José Grunfeld, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre automático invisible, para prendas de vestir y, en general, para toda clase de cierres, como ser estuches, cajas, carteras, billeteras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.10-141-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4879

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.4-13961-v.en.27.

ACTA N.o 4877

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de Marcosa Valentín Pouchan, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.31-13848-v.en.24

ACTA N.o 4878

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kroger Grocery y Baking Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-13959-v.en.27.

ACTA N.o 4884

Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y Medios para el embalaje de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-405-v.feb.8.

ACTA N.o 4883

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Burlo Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para curtir cueros tipo suela"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 En.17-386-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrriente) En.23-582-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario - Industrial de Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de atnicipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-514-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que se halla al día en sus aportes patronalos y obreros o que sos atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberá, asimismo, presentar el certificado que acredite que se hallan inscripto en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente). En.16-358-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a la señora CIPRIANA R. ALFONZO DE OMAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay nú-

mero 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 0204 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos (acceso puente arroyo Vejigas). — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.23-577-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Especificaciones anexas al pliego de la Dirección

Se pone en conocimiento de los proponentes en licitaciones de obras de esta Dirección que se ha impreso en mimeógrafo un anexo con especificaciones particulares, que se consideran incluídas en todos los proyectos que se liciten desde el 1.o de Enero de 1939 y referentes al capítulo III de la sección V (alambrados) del pliego de condiciones de la Dirección de Vialidad, anexo cuyo texto podrán solicitar los interesados en las oficinas de la Subdirección. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-335-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de arreglo del camino de Mal Abrigo a Arroyo Grande.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.13-274-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-310-v.en.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — La Dirección.
$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Fratelettí, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.
$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante **esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.**
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.
$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de su primer publicación, para la construcción de pavimento en una de las veredas diagonales de la plaza pública de Aiguá y construcción de nichos - mesas de urnas en el cementerio de la misma villa, y en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia y en la Junta Local de Aiguá, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (los sábados de 8 a 12).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, deben acompañar a las mismas las patentes de giro, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, el día 13 de Febrero a las 10 de la mañana.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "Tribuna Aigüense" y "Tribuna Libre" de Maldonado. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) En.17-408-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con el resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don ESPERANZA APESETCHE, propietario de una fracción de campo ubicada al Oeste de Estación Queguay, se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder al encallejonamiento del camino vecinal que conduce de Estación Queguay a la Colonia del Banco Hipotecario del Uruguay y que atraviesa el campo de su propiedad de Este a Oeste en una extensión de quinientos cincuenta metros, más o menos, siguiendo su misma actual trayectoria.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 19 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo. Secretario Interino.
$15.00 En.2-13902-v.feb.1

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO Y CERRAMIENTO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARIANO B. BRUFAO se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para desviar, encallándolo, el camino público que cruza por su campo en Cerros Blancos, 7.a sección judicial de este Departamento, camino que parte del callejón que viene del Ombú de Vichadero y va a empalmar con el otro callejón de Cerros Blancos, en una extensión de mil quinientos metros, llevándolo por la cuchilla. Que el camino que pretende cerrar el señor Brufao es el que, partiendo del camino departamental que va a Vichadero y otro que sale de lo de Esperben, atravesando su campo por los Cerros Blancos va a morir en el camino que viene de Arroyo Blanco, frente a la portera de Tristán Leites.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío y cierre solicitados. — Rivera, Enero 12 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.80 En.17-406-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.
$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor CANDIDO RIBEIRO BORBA iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad del referido señor, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento

El camino que se desviará es el que actualmente sirve de tránsito de Tacuarembó a Salto, pasando a inmediaciones del Paso del Cementerio de Sopas a Carumbé, conocido por el nombre de "Camino de Padilla", con ramificaciones a Mataojo, etc. y de Salto a Tacuarembó, buscando rumbo a Carumbé, Los Orientales, Cuchilla de Haedo, etc.

Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$14.40 En.3-13940-v.feb.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL A. AGUERRE, de 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Uruguay 790 (segundo piso), y doña MARIA DEL PILAR PONCE DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 790 (segundo piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 177-v.en.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MARTINEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaraní 1464, y doña JUANA OFFERLIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO HARTIG, de 43 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Zabala 1609, y doña HANNA ZIGENHORN, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Zabala 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 170-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FANO, de 40 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA SARAH SQUIRRU, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 171-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CARLOS MORONI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 263, y doña JUSTA PASTORA BAYONA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CALVO, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 534, y doña ELVIRA PANIGAZZI, de 45 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LUIS MEGROS, de 34 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado en Sarandí 417, y doña CAROLA MARIA ENRIQUETA KNAPKE, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDEZ PELAEZ ROVIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ADA CAMBON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.en.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZEISLER, de 40 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Treinta y Tres 1339, y doña LUISA ISRAEL, de 35 años, soltera, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 147-v.en.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR BAYARRES, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña TERESA RABINOVICH, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 224-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEX TERHOCH, de 56 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Convención 1326, y doña SELMA SCHWARZ, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en Convención 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARCHER, de 46 años, soltero, ingeniero técnico, austríaco, domiciliado en Convención 1230, y doña BETTY HOFFER, de 41 años, soltera, austríaca, domiciliada en Durazno 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PILGRAB, de 24 años, soltero, peluquero, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña GRETE FEIGELBAUM, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.en.23.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN FORCHERI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1125, y doña IDA VICTORIA GARCIA PRITSCH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 142-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Cordón y el día 16 del mes de Enero del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ESCUDER, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1517, y doña MARIA LUISA BERTRAND, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 174-v.en.27.

En el Cordón y el día 16 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GUTIERREZ, de 21 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1342, y doña NORMA ALICIA MARESCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 175-v.en.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LUCIANO CACERES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1219, y doña CELSA MANUELA RAMOS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Salto 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.en.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROBERTO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2182, y doña AIDA ELENA TORRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 209-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO R. BARRUETAVEÑA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1663, y doña DORA ROTTONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 210-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO FRANCES, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1373, y doña MARIA QUINTANA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 158-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERRER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1381, y doña TURQUESA ORTENSIA FERRER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Itnerino). $2.00 159-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1534, y doña MARIA DEOMAR RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 144-v.en.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Enedel año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZASPE, de 23 años, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MERCEDES HAYDEE OSTRIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.en.26.

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO ARIEL ZERPA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña BERTA CELESTE CARDENAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 166-v.en.26.

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO CHIARLE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA JOSEFA CANAPARRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estad Civil. $2.00 167-v.en.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CIARDELLA, de 34 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en C. Crocker 2733, y doña EMILIA NATELLI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Alto Perú 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.en.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERRONE, de 44 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2513, y doña MARIA DEL CARMEN RIERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 217-v.en.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUADALUPE UMPIERREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3667, y doña ALBA RIUS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 218-v.en.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ BECA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña PAULINA GRANATA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 172-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO COTELO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Industria 2473, y doña MARIA JULIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 149-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EBOLI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Oficial 2627, y doña MARGARITA PERNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 150-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RAIMUNDO COUSTE, de 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en P. Páez 4260, y doña FELIPA MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 151-v.en.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FELIPE ASCARRAGA, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 2.a 5355, y doña NICOLAZA FELIPA DE LA SIERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sains Rosas 5076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 188-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DA SILVA, de 34 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Spencer 4402, y doña DOMINGA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 189-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VICENTE E. BONIFACINO, de 33 años, soltero, agriculutor, oriental, domiciliado en Vecinal sin número, y doña TERESA JUANA DONDERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 190-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALONSO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 4998, y doña MATILDE CAMINO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Barros Arana 4998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 191-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CASTRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 28, y doña MARIA ELENA VIGÑAROLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 192-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIORDANO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5409, y doña ERCILIA LUISA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 193-v.en.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FUXA ALVAREZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Burgues 3281, y doña NELLY FERNANDEZ MARMISSOLLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Millán 2604, y doña CARMEN A. VACCARO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 204-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José L. Terra 3006, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 105-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BESUZZO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1433, y doña OFELIA MAGDALENA MAINARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 206-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MENDOZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2517, y doña GIOCONDA RICON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 207-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO BENTANCOR, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Espinillo 1445, y doña BLANCA NIEVES GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 208-v.en.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASIS LENKAS, de 30 años, soltero, carpinttero, lituano, domiciliado en República Argentina 415, y doña ZEOMAR CANEPA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.en.28.

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO MARTIN CARZOGLIO, de 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Yutí 22, y doña ROSA INOCENCIA GUARISE, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Austria 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Almando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 176.-v.en.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PRIMAVESI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 916, y doña DORA BEATRIZ FA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TAGLIASACCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1073, y doña HORTENCIA DUFFAU, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Lozano 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ROSPIDE, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 953, y doña MARIA AURORA LOPEZ VAZQUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 211-v.en.27.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN BERTONI RISSO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1247, y doña VIOLETA ALBA ANDRADE OTHEGUY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 179-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2192, y doña INOCENCIA ELISA GALCERAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 180-v.en.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MENINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3011, y doña ZULEMA SISTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 154-v.en.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CHIODONI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2918, y doña FERMINA ISABEL ALZAMORA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 155-v.en.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUÑIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña OLGA HAYDEE CUCURULLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.en.25.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PEDRO POZZI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 690, y doña TEODORA MARIA TECHERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 178-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CUBRANIC, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña FLORENCIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Méndez sin número (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 141-v.en.24.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS ARIAS, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en camino Corrales 405, y doña JUANA IRMA CURBELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 227-v.en.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ BAGLIVO, de 23 años, soltero, comerco, oriental, domiciliado en Burgueños 122, y doña MARIA TRINIDAD NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 168-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO HERMENEGILDO BONIFASIO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA MARIA VISCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 169-v.en.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXEQUIEL LABBE, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pedro Berro 1100, y doña ELSA CATALINA BERNIA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro F. Berro 1100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO ALFONSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 90, y doña MAGDALENA RODRIGUEZ DA COSTA, de 20 años, soltero, oriental, domiciliada en Araúcho 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CUBILO HOFFMAN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1116, y doña CARMEN DUTRUEL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis V. Cavia 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RONALD JOHN

KING, de 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 26 de Marzo 1163, y doña SARA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PEREZ GORGOROSO (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1178, y doña MARIA ELISA LEIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOBEL, de 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Vázquez y Vega 1021, y doña SOFIA LIEBSHARDT, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Vázquez y Vega 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EUSTAQUIO COLOMINAS FERRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en rambla O'Higgins 5801, y doña POLONI ROSA ELLAURI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Maggiolo 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 145-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GATTIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2029, y doña SARA JUSTINA RAFFO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en José M.a Muñoz 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 146-v.en.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1774, y doña FAUSTA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 173-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PADIN, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1790, y doña HILDA OLIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 148-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOUZA, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vedia 915, y doña DELFINA IRIS GONZALEZ, de 22 años, soltera, orietnal, domiciliada en Vedia 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 219-ven.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL ESTEVES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1279, y doña MARGARITA CAVASIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lope de Vega 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 220-v.en.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IRIBARREN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Giobata 564, y doña MARIA ERLINDA GODOY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Giobata 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.en.30.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GROMER, de 33 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en avenida Peñarol 4406, y doña ESTELA GERGAR, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en avenida Peñarol 4406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.en.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VECENTE MESSANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3446, y doña CARMEN GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Raña 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.en.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIPILIANO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 827, y doña NELLY ESTHER SIVORI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Ortiguera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 143-v.en.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDREA FONTANOT, de 35 años, soltero, maestro, italiano, domiciliado en Las Heras 2172, y doña LYDA CARAFFINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.en.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARRI, de 45 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Larrañaga 1088, y doña MARIA CARLOTA GARAY, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 181-v.en.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de unirse en matrimonio don FRANCISCO AL-Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado VAREZ CURBELO, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Saldanha da Gama 3621, y doña PILAR SOBRINO SISTO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Saldanha da Gama 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 182-v.en.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de unirse en matrimonio don JOSE JOSEFAR Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado LOPEZ, de 27 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado en Barroso 3484, y doña ZULMA CANEPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Cervantes 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 183-v.en.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL ROMERO, de 28 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Estivao 1820, y doña MARIA CONCEPCION PUENTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.en.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO VITAL DE LEON, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Talcahuano 3159, y doña ANGELA DORA FUSILLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.en.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARES, de 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Rivera 2788, y doña MARIA DOMINGA FRAILE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.en.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GOMEZ, de 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gabriel A. Pereyra 2771 (apartamento número 2), y doña MARTHA SILVEIRA UCAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 153-v.en.25.

En Pocitos y el día 17 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANT TCHAKIDJIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Marco Bruto 1494, y doña ANGELICA ESMERALDA DIBAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 201-v.en.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARMANDO PELEGRINETTI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3316, y doña ELENA LORELEY VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3295 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.en.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente mes, se autorizó a don LUIS A. RAYMUNDO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.23-629-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.16-327-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de terreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1 614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordoeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; lá 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PELOCHE o DE PEDRO o SERAFIN o PEDRO SERAFIN PELOCHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Sn.16-325-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13693-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.23-13588-v.en.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO JOSE BETANCUR o BENTANCUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.18-420-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VALLARINO o VALARINO o BALLARINO o BALARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.13-259-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66929, ubicado entre las calles Cansttat y Chavarí y lindando al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros: B) El solar empadronado con el número 86699 que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente: al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BEHEREGARAY DE BEHEREGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.00 Dic.31-13846-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace sabér al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES PEREZ MISA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 En.9-111-v.feb 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SATURNINO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$6.00 En.14-313-v.en.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA PEREZ DE OLMEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 En.14-303-v.en.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL B. DIAZ, CARMEN DIAZ o DIAS DE CARABALLO y de CELESTINA CLAVIJO DE DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.13-264-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ANDUJAR, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.13-261-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS A. TRIAS o NICOLAS TRIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.13-258-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO JUSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.21-567-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.11-20-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.5-13-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.19-13428-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS RAFAEL TASSISTRO BAZZANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 En.23-576-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GONZI DE ZUBIAURRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.14-305-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ DE PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.14-306-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 En.18-446-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CHURY o CHURI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.13-250-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ester Nemet contra MARCO STICH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Marco Stich para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo auercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1938. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 En 3-13938-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presentten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.24-13649-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, hermana del causante; a doña Ana Leonidia o Leonidia Correa, casada con Armond Natividad Lima, y los hijos de doña Lidia María Silveira, casada con Pradelino Machado, llamados Atilia Machado de Silvera, Lidia Machado de Silvera, Pradelino Zosimo Machado, Dolmira Isabel Machado de Urquijo, Herminia Machado, Delcides Machado de Escolpín y Estanislao Machado, para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos la primeramente nombrada a cumplir la transacción realizada por su ex apoderado doctor Héctor A. Mac-Coll y escriturar los campos, por sí o por apoderado, y los demás nombrados para que se presenten en estos autos a contestar la demanda y seguir los procedimientos, bajo apercibimiento de nombrarles a todos defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Melo, Diciembre 28 de 1938

$20.40 En.4-13950-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FERMINA GORGELINA ANTUNEZ DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 En.23-611-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA GROSSO DE PESSI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.21-545-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA BAQUE DE SANTI o PAULA BACQUE DE SANTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don Donato Hermógenes Santi o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 En.20-530-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO VALIENTE o PABLO RUDECINDO VALIENTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$5.25 En.17-367-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don VICTORIANO ASCONEGUY solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de Victoriano Asconeguy, donde dice viudo de Estanislada Cabrera debe establecerse viudo de sus primeras nupcias de Dolores Soca y de sus últimas con Estanislada Cabrera y deja un hijo del primer matrimonio, llamado Julián Ramón Luis, y del segundo dos, llamados Mariana Micaela y Calixto Victoriano. En el acta de matrimonio de Victoriano Asconeguy con Dolores Soca, donde dice Asconegui debe establecerse Asconeguy. En el acto de nacimiento de Julián Ramón Luis Asconeguy, donde dice Victoriano Asconegui debe decir Victoriano Asconeguy, y donde dice Dolores Socas debe establecerse Dolores Soca, que es el verdadero. En la misma acta, donde se establece que el abuelo materno se llama Dionisio Socas debe decir Dionisio Soca. En la partida de matrimonio de Victoriano Asconeguy con Estanislada Cabrera, donde dice Victoriano Ascóniga debe decir Victoriano Asconeguy, y donde se establece hijo de Pedro Ascóniga debe decir hijo de Pedro Asconeguy, que es el verdadero. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$13.56 En.17-366-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA ZUGARRAMURDI DE IRAZABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.23-613-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA ANTONIA IRIBARREN Y GOYENESHE DE GOÑI o ANTONIA IRIBARREN DE GOÑI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 En.23-614-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO ZETTA o ZETA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Trinidad, Diciembre 15 de 1938. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 En.23-612-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, se hace saber que ha sido declarad abierta la sucesión de don GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Arroyo Grande, Diciembre 31 de 1938. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$4.50 En.19-457-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MORENO o CONANTONIO MORENA o NICOLAS MORENA, citándose a la vez a todos ols que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.19-467-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, don Juan F. Martínez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URBANA GREGORIA CARREÑO DE TORNIELLI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos. Se habilita a los efectos de la publicación el próximo feriado mayor. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 30 de 1938. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.19-466-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ARTURO E. NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de los edictos. — Maldonado, Dimiembre 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-341-v.en.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL CUADRADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-342-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BENJAMIN FIGUEREDO o BENJAMIN HILARIO ANDRES FIGUEREDO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-344-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA INES JAUREGUY DE MORENO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-343-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUGENIO SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-345-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LORENZO GINO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-346-v.en.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don PEDRO GUALBERTO CASTRO y de doña TRINIDAD CASTRO PEREYRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Diciembre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-347-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 27 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 En.23-623-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "CABILLON MARIA TERESA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se ha presentado doña María Teresa Cabillón, en representación de sus menores hijos Eduardo Elbio, Juan José, Argentina María y Tito Fernando Portela (hijos naturales de la peticionante), solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Caissiols, autorizada en esta ciudad por el escribano don José R. Catalá, con fecha 4 de Noviembre de 1872, respecto del siguiente inmueble situado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Florida; por el Sur, la calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy bulevar Artigas), y por el Oeste, la calle Carreras. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Vicente Mongrell y de don Andrés Caissiols o sus representantes y a todos los que se consideren con derechos o interés en esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$22.20 En.23-621-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "PERACCA DE PEPE ALBINA PURA y otros. Auxiliatoria de pobreza y prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pascual Peracca y a don Alberto Decurgez, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número 309, de esta ciudad, y empadronada con el número 2220, compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros, con Diego Lezcano; por el Este, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, con la calle Independencia; por el Sur, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Ignacio Odriozola y Abel Traversa, y por el Oeste, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, lindando con don Eugenio Musso. Los emplazados deberán com-

parecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a estar a derecho respecto a la acción de auxiliatoria de pobreza, prescripción y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$22.80 En.16-362-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clodomiro Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés a o en los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza a los herederos de dichos causantes, llamados Gabriel e Iriondo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial a los efectos de la publicación de estos edictos. — Rivera, Enero 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.16-353-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de NESTOR MACEDO o NESTOR MUCIANO DE MACEDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación, a pedido del señor Fiscal Letrado. — Rivera, Diciembre 9 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.7-72-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro, Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29, folio 189), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sesefredo Manfredo Ribeiro, de Francisco M. Ribeiro, de María del Carmen Ribeiro, de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a qualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro, medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor, inscripto en Marzo de 1926, en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto, los siguientes límites: al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F. Ribeiro; por el Sur, cuchilla de Belén por medio, con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves; por el Este, arroyo Catalán Seco, por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade, de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira, Catalán Grande por medio, con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas, 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra; o sean, unas 320 hectáreas, más o menos, no se encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha citación y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empieze a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que según resulta del expediente caratulado "PEDRO GALBARINI. Incapaz", se declaró a don Pedro Galbarini en estado de incapacidad, siendo designada curadora del mismo su esposa doña María Esther Dondo de Galbarini, a quien le fué discernido el cargo con fecha 31 de Diciembre de 1938. Y de acuerdo con la ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Enero 3 de 1939. — Hugo A. Macció, Actuario Interino.

$6.00 En.20-489-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAGNASCIUTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.23-579-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIGIL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habiltado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Atilo D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.17-395-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUEDA ANDREA ITURBIDE o ITURVIDE DE SASTRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 En.19-455-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MACARIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario

$4.50 En.19-456-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL LAZARO VARELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.14-287-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "DIONISIO ALONSO. Segunda copia", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a un crédito hipotecario que por la suma de quinientos pesos otorgó don Arturo Agüero a favor del peticionante, con garantía del terreno solar esquina número 5 de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, calle Solís; al Sur, el solar cuatro; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Ituzaingó, según escritura que autorizó el escribano Sixto Dela Fanty Caballero, en esta ciudad, el 4 de Octubre de 1913, para que comparezcan al juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 En.4-8-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE GIGLIO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 En.20-488-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PLACIDO JULIO LAURENT, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 En.19-458-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Ramón Costa Pérez, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE ZUGARRAMUNDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se habilitó el presente feriado. — Mercedes, Enero 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 En.19-459-v.en.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña MARIA LUISA BOURGET DE RITORNI y don ALEJANDRO MENOTI RITORNI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efector de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.18-443-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO GUIGOU, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Enero 4 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.60-en.16-352-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de SANTOS EUSTAQUIO ACOSTA y LEONOR MUELA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 31 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 En.18-444-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, don Jaime Roca

Esteves, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ALAMON DE SANTINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.20-528-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JACINTA ROMERO DE GONCALVEZ DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 En.20-529-v.en.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVEZ GREGORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Mario Piguillem solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gregoria Alvez en el siguiente sentido: donde dice al margen, Alvez Gregorio debe decir Alvez Gregoria; donde dice: ha fallecido Gregorio Alvez debe decir: ha fallecido Gregoria Alvez. Donde dice: que el finado era hijo natural del primero de los declarantes, debe decir: que la finada era hija natural del primero de los declarantes; y donde dice: Asimismo se hace constar que el finado era hijo del primero de los declarantes, debe decir: asimismo se hace constar que la finada era hija del primero de los declarantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$9.75 En.11-168-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE B. GOROSITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.13-13199-v.dic.31. En.17-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a BRUNO GUILLERMO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por Juana Blanca Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1938 — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $7.20 En.9-127-v.feb.11.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) En la partida de nacimiento de Paulino Latorre aparece el inscripto como Pablo Policarpo, debiendo sustituirse estos nombres por el de Paulino, que es el verdadero; y B) En la partida de nacimiento de Cecilia Mieres aparece el inscripto como Cecilio Mier, del sexo masculino, siendo el verdadero nombre y apellido Cecilia Mieres y del sexo femenino. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a ese efecto el feriado próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$11.70 En.9-126-v.en.25

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Del mobiliario y alhajas, Constituyente 1837, entre Yaro y Gaboto. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO". El miércoles 1.o de Febrero a las 15 horas.

Exhibición desde el martes 31 de Enero de 15 a 19 horas. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$5.40 En.27-624-v.feb.1.o.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en el expediente "T. Di Tella contra ALBERTO SCLAVO. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Enero a las 11 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un receptor de radio "Siam" modelo 115, número 10.181, quedando habilitado el feriado. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 En.21-575-v.en.30.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ARTURO GALEANO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1939 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor J. Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la 18.a sección de este Departamento, padrón número 30375, compuesta de una superficie, según títulos, de quinientos ochenta y cinco metros seis mil quinientos ochenta y cinco centímetros y de quinientos noventa y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de 20 de Marzo de 1936, deslindada así: 20 metros 63 centímetros al Sur, de frente al bulevar España, edificio número 2791; 16 metros 95 centímetros al Este, de frente a la calle Pedro F. Berro, por ser esquina, edificio números 905, 907 y 909; al Norte, 5 líneas, teniendo 15 metros 86 centímetros, 18 metros 12 centímetros, 4 metros 25 centímetros, 2 metros 98 centímetros y 10 metros 2 centímetros, lindando por las dos primeras con la sucesión de B. Silva y María Olaondo de Carvallido (padrones números 30383 y 153023); por las dos siguientes con Delia Céspedes Polanco (padrón 105279) y por la última con Matilde García y Eleonor E. de Macadam, y al Oeste, otras tres líneas, teniendo 20 metros 97 centímetros, 9 metros 83 centímetros y 17 metros 3 centímetros, lindando por las dos primeras con otra propiedad de María L. Olaondo de Carvallido (padrón número 30377) y por la última con Julio Z. Rivero (padrón número 30378). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 560 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); F) Que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.302.25, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) En.21-558-v feb.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de MARIA ENCARNACION SARTORI DE PUIG", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del aforo de $ 2.800.00, o sean $ 1.866.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en el Cordón, manzana 235, con un frente de 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1228, distante 29 metros 90 centímetros de la avenida Constituyente; 7 metros 90 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con el solar 4; 11 metros 80 centímetros en la del Norte, que linda con Antonio Battini, y 9 metros 30 centímetros al Sud, confinando con el solar 3 (adrón número 15731). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador, la que se abonará al bajar el martillo; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 En.20-482-v.feb.3.

ENRIQUE GASCUE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS (WENCESLAO). Incapacidad", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, a las once horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y con la base de las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas", décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno que, según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Enero y Mayo de mil novecientos treinta, en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda: al Norte, con el lote diez, de Simona Hernández de Wilkins; al Sur, con Milindra Wilkins; al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins, y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo practicado por la Dirección General de Avualuaciones de tres mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y de venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 En.20-537-v.feb.25.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PEDRO ELENA, y, desde fojas 36, Sucesión BERNARDA RODRIGUEZ BELO DE ELENA", se hace saber al público que el nueve de Febrero próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 13.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 488, compuesta de una superficie de noventa metros y sesenta y siete decímetros, según plano de división practicado en el mes de Setiembre de 1917 por el ingeniero don D. Gaminara, y que, de acuerdo con el referido plano, se deslinda así: 6 metros 33 centímetros de frente al Sur, a la calle Uruguay, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1703 (antes 628); tres metros 35 centímetros al Sudoeste, formando frente en la esquina que forman las calles Uruguay y Magallanes; 8 metros y 57 centímetros al Oeste que, por ser esquina, lo son también de frente a la calle Magallanes; 8 metros y 65 centímetros al Norte, confinando con Ramón L. Santos, y 10 metros 65 centímetros al Este, confinando con más terreno que fué de la misma fracción y que corresponde a don

Benedetto Moalli. Queda comprendido, además, el terreno que encierra la línea de tres metros treinta y cinco centímetros que forman la esquina y una línea de dos metros treinta y dos centímetros, prolongando hacia el Oeste la del frente de la calle Uruguay, y otra línea de dos metros y ocho centímetros, prolongando hacia el Sud hasta encontrarse con la anterior, la del frente de la calle Magallanes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado tiene pagado el pavimento y caño colector por ambos frentes; 3.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y de venta definitiva, así como los de los certificados de los diversos Registros que se solicitaren, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 En.20-483-v.feb.6.

VICENTE GOÑI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, doctor Gualberto Pí, dictada en autos "Manuel Catrufo Conti con ANTINIO LACUANITI o LACQUANITI. Medidas preparatorias y ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 3 de Febrero del corrriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Vicente Goñi, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, sacará a la venta al mejor postor el siguiente bien: Un crédito por la suma de tres mil pesos que el señor Antonio Lacquaniti o Lacuaniti tiene contra don Francisco Szekely más las acreencias que hubiere, resultante de la escritura pasada en esta ciudad ante el escribano Ernesto M. Giribaldi el 15 de Enero de 1930 y garantido con hipoteca sobre un solar de terreno y todo lo anexado, ubicado en la manzana número 183, de esta ciudad, 5.a sección judicial, padrón número 8601, con una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, donde la puerta del edificio tiene el número 1186. Dicho gravamen fué inscripto en el Registro de Hipotecas de la 1.a sección co nel número 165 al folio 79 del libro 91 y fué dado en prenda al señor Catrufo, según escritura pasada ante el escribano Mario Henón, en Setiembre 2 de 1931. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada; B) Que las escrituras citadas y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Andes número 1236, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero de 1939. — Raúl Moretti, por licencia del titular.

$36.00 En.18-442-v.feb.3.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "BOUVET (LUIS). Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo a las diecisiete horas se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la ciudad vieja de Montevideo, señalado con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo), de Octubre de mil novecientos veinticinco, compuesto de un área de trescientos noventa y cuatro metros siete mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslinda así: dieciséis metros sesenta y dos centímetros en su línea de frente al Sur, a la calle Piedras; veinticuatro metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con Melady Bouvet de Sainz Rosas; diecisiete metros al Norte, lindando con Zoarida Olea de Bouvet, y veintitrés metros al Este, lindando con la Administración Nacional del Puerto. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, estando aforado el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria en catorce mil pesos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 3.o Que los títulos del inmueble y las actuaciones en las cuales se ordenó su venta se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones 1489 (escritorio número 1).

$39.00 En.16-329-v.feb.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "GONZALO y GUZMAN VARGAS. Venta de bienes en condominio", se hace público que el día 3 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3.260, situado en la vieja ciudad de esta Capital, 2.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle 25 de Mayo números 277 y 279 (numeración antigua), hoy números 512 y 514 de la manzana número 41, formado por 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la expresada calle 25 de Mayo, por 42 metros 22 centímetros de fondo al Sur, formando un área de 386 metros 8 decímetros, lindando: por el Este, con Agustín de Castro; por el Oeste, con Clara García de Zúñiga, y por el Sur, con Irizarri y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración como la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$33.00 En.18-454-v.feb.3.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Deambrosis Hermanos c|JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el dieciséis de Febrero próximo a las once horas y en la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 170, propiedad urbana de la primera sección judicial, en la manzana 21 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, que según planilla comprende un área de 1.289 metros cuadrados y según plano trazado el 26 de Diciembre de 1925 por el agrimensor M. Aramcibia, se compone de ochocientos ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados y forma esquina con frentes de cuarenta y dos metros 82 centímetros al Sudoeste, a la calle 25 de Agosto, y de dieciocho metros al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, unidas esas dos líneas por una pequeña ochava y mide veintinueve metros 30 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con finca de José Luis Viana, y treinta y tres metros doce centímetros, diez metros 80 centímetros y nueve metros 70 centímetros, los tres tramos, de la del Sudeste, lindando en las dos primeras con Eduardo Iglesias, y en la tercera, con Celia P de Nieto Clavera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el inmueble referido tiene un gravamen en primer término constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 773 serie "25"); 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó el feriado judicial de este mes de Enero al solo efecto de las publicaciones de los edictos; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$76.50 En.13-304-v.feb.16.

AROCENA y MARTIRENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita entre el arroyo Arapey Grande y Palomas, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y dos y compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y tres hectáreas seis mil quinientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, incluso un sobrante de cuarenta y dos hectáreas con seis mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, con Andrés Sánchez y el Arapey Grande; al Nordeste, la fracción letra G hasta el camino al Paso de la Laguna, siguiendo por este camino en dirección Nordeste hasta su intersección con el alambrado divisorio con Camilo Silva y desde este punto hacia el Sur hasta otro alambrado, divisorio con el mismo Silva, siguiendo por este último hasta la cañada de las Piedras; al Oeste, dicha cañada hasta el alambrado divisorio con campo de B. Silva y Rosas, siguiendo al Oeste, por dicho alambrado hasta el camino al paso de la Laguna y por éste hasta el límite Nordeste de las fracciones letras E y D, siguiendo por dicho límite hasta encontrar el de las fracciones letras C, D y F, siguiendo por esta última divisoria hasta la cañada del Sauzal, por medio, con la sucesión Sánchez y desde esta cañada por el alambrado divisorio en dirección Nordeste, con el mismo Sánchez, desde cuyo punto sigue por límite, alambrado por medio, con la misma sucesión hasta el que divide esta fracción con campo de don Andrés Sánchez Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 67 serie "27"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso); F) Que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 38.106.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) En.11-200-v.feb.22.

S. C. VAILLANT
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de EDUARDO ALBERTO WIRGMAN", se hace saber al público que el 2 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Sadí C Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta y sobre la base de las 2|3 partes de la contribución inmobiliaria, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jorge E. Rachetti, de la mensura y fraccionamiento que practicó en Marzo de 1925, compuesta de una superficie de 136 hectáreas 9944 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con línea amojonada de 448 metros 50 centímetros por medio, con la fracción número 8 y otra línea de 1305 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 9; al Sureste, 831 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 4; al Suroeste, 548 metros 20 centímetros por medio, con la fracción número 2, y 1420 metros 30 centímetros por medio, con el lote número 3, y por el Noroeste, otra línea de 950 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 6. Esta fracción de campo está empadronada con el número 6449. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o Que el bien a rematarse está aforado en la suma de $ 7.500.00 para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escritura-

... de compromiso y venta, así como los
...ados de los Registros, serán de cuen-
del comprador; 4.o Que los títulos y de-
... antecedentes se encuentran de mani-
...sto en la oficina Actuaria de este Juzga-
... calle 25 de Mayo 523, a disposición de los
interesados. Se hace constar que ha sido
habilitada la feria mayor a los efectos de
esta publicación. — Montevideo, Diciembre
30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$56.00 En.11-218-v.feb.2.

JOSE IGNACIO GALLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Depar-
tamento de Colonia, dictada en los autos
"LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMIN-
GA MONTEGUI DE CENDOYA. Sucesión".
y de acuerdo con lo dispuesto por el sus-
crito Juez de Paz, se hace saber al público
que el día 3 de Febrero próximo a las 10
horas y en las puertas de este Juzgado, se
procederá por el martillero don José Igna-
cio Gallo, presidido por el suscrito Juez, a
la venta en subasta pública de los bienes
que a continuación se detallan, las que con-
tendrán la bases siguientes: 1.o Una frac-
ción de terreno en la 13.a sección del De-
partamento de Soriano, compuesta de una
superficie de setecientos cincuenta metros
cuadrados, con sus mejoras, empadronada
con el número 35, que linda: quince metros
de frente al Oeste, sobre la calle Libertad,
del pueblo Cardona, por 50 metros de fon-
do que linda: al Norte, con David Secilia
Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur,
con más terreno del doctor Rogelio Sosa.
Base: $ 3.400.00. 2.o Una fracción de cam-
po situada en la 5.a sección de este De-
partamento, compuesta de una superficie
de 114 hectáreas, que linda: al Noreste, en
metros mil quince sesenta centímetros, con
don Joaquín Ybarburu; al Sureste, con do-
ña Joaquina M. de Barate, midiendo esta
línea mil cuarenta y nueve metros cincuen-
ta centímetros; al Noroeste, camino veci-
nal y con el ya citado Ybarburu; al Sud-
oeste, con don Antonio Montegui. Empadro-
nado con el número 2685. Base: 122 00 la
hectárea Se previene: 1.o Que no se ad-
mitirán ofertas que no lleguen a las su-
mas fijadas como base; 2.o Que los mejo-
res postores deberán consignar el 10 o|o
de sus ofertas en el acto de serles acep-
tadas y en garantía de la misma; 3.o Que
los gastos de escritura serán de cuenta y
cargo de los adquirentes; 4.o Que los tí-
tulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en este Juzgado, a disposi-
ción de los interesados; 5.o Que a los efec-
tos de la publicación de los edictos se ha
habilitado la feria mayor próxima. — Car-
dona, Diciembre 28 de 1938. — Pedro Yza-
celaya, Juez de Paz.
$40.50 En.9-80-v.en.25

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Sucesión AMANCIO DE LEON", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el rematador Angel C. de León, asistido del Actuario ad hoc. Escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 299, ubicado en San Carlos, con una superficie de cuatrocientas setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, Rufino Pérez; Sur, Jacinto Tabárez; Este, Benjamín Márquez, y Oeste, calle Sarandí, y por precio superior a ochocientos veinte pesos moneda nacional. Previénese que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escrituras y certificados respectivos. — San Carlos, Enero 5 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz
$18.00 En.11-217-v.en.27.

ALBERTO AROCENA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, don Nicanor Castro Díaz, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Sucesiones de ARTURO R. BULLRICH y CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE", se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1939 a las 18 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del suscrito Juez y Actuario Ad hoc, Escribano Haroldo Pí, a la venta en remate judicial de cuatro solares de terreno ubicados en el balneario de Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, señalados en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Diciembre de 1938, con las letras A, B, C y D, compuesto el solar letra A de 700.40 metros, lindando: al Norte, en 41.20 metros, con la propiedad empadronada con el número 2.100; al Sur, en 41.20 metros, con los solares B y C; al Este, en 17 metros, con el solar D, y al Oeste, en 17 metros, da frente a la rambla costanera. El solar B consta de una superficie de 611.22 metros y linda: al Norte, en 29 metros, con el solar A; al Sur, en la misma cantidad, con la propiedad empadronada con el número 2102; al Este, en 21.08 metros, con el solar C, y al Oeste, en igual cantidad, da frente a la rambla costanera. El solar C consta de una superficie de 449.7652 metros y linda: al Norte y Noroeste, en dos líneas de 18.64 metros y 10.34 metros, respectivamente, con los solares A y D; al Sur, en 14.70 metros, con la propiedad empadronada con el número 2102; al Este, 19 metros, que son de frente al boulevard 25 de Agosto, y al Oeste, en 21.08 metros, con el solar B. El solar D consta de una superficie de 498.5148 metros y linda: al Norte, en 33.80 metros, con las propiedades empadronadas con los número 2.100 y 2.104; al Sur y Sureste, en dos líneas de 6.44 metros y 10.34 metros, con el solar C, y al Este, en 30.27 metros da frente al boulevard 25 de Agosto, y al Oeste, en 17 metros, con el solar A. Los solares referidos se rematarán con las bases siguientes: Solar A, $ 4.902.80; solar B, $ 4.279.24; solar C, $ 2.248.83; solar D, $ 2.492,57. Se previene: A) Que sólo se admitirán posturas que pasen las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas al serles aceptadas, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las escrituras de ratificación y definitiva, certificados, lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, etc., serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Pan de Azúcar, Enero 11 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$84.00 En.19-478-v.feb.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "SAN JUAN ANGEL ANTONIO. Sucesión. ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN. Sucesión", se hace saber que el día viernes diez de Febrero próximo, de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público almoneda de los siguientes bienes raíces: A) Un terreno y todas sus mejoras, ubicado en la calle Independencia, al Este de esta ciudad, con una extensión superficial de 622 metros 1862 cc., empadronado con el número 2029 y con la base de dos mil pesos, cuyos límites son: lindando por el Norte, con Serafina Piccardo de Tolabella; por el Sur, con Juan B. Fassoli, y por el Oeste, con María O. de Casaretto y Pascual Demarco; B) Un terreno empadronado con el número 2323, el cual será puesto a la venta en dos fracciones: la primera con base de ochocientos pesos y que consta con edificio y demás mejoras, cuyos límites son: 13 metros 30 centímetros al Este, con frente a calle Misiones; al Norte, 33 metros 80 centímetros, con propiedad de la sucesión; al Este, 14 metros 30 centímetros, con Juan Gaggini, y al Sur, límite con Antonio Teado. El segundo, sin edificar, con base de trescientos pesos y cuyos límites son: por el Norte, 33 metros con 80 centímetros, con Agustín Solari; por el Este, 8 metros 90 centímetros, con frente a calle Misiones; por el Sur, 33 metros 80 centímetros, con más propiedad de la sucesión, y al Oeste, ocho metros con 90 centímetros, con Juan Gaggini. Se previene: A) Que los compradores deberán abonar los gastos de escritura y honorarios, así como también consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paycandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$42.75 En.23-622-v.feb.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOROSTIDE e IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. Dionisio Urroz Ayoroa. Incapaz. Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el Alguacil del Juzgado procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o La manzana 226, de esta ciudad, fracciones 1 y 2, empadronada con el número 1956, con la edificación y mejoras que contiene, siendo su superficie actual de 9.761 metros 47 decímetros cuadrados, según plano de mensura, rectificación de límites y fraccionamiento firmado en Agosto 28 de 1936 por el agrimensor don Antonio R. Arcioni, y linda, según plano: por el Sudoeste, con la avenida 18 de Julio; por el Nordeste, calle Hammet; por el Noroeste, con calle doctor Juan Zorrilla de San Martín, y por el Sudeste, con calle América. Base: pesos 6.000.00; 2.o Un terreno de chacra, situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 65, con las poblaciones que contiene, compuesto de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados, consistentes las poblaciones de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cerco y otras mejoras, lindando: por el Norte y Este, con Fermín Murguiondo. Base: $ 1.800.00. Se previene: 1.o Que a los efectos de practicar esta diligencia ha sido habilitada la presente feria mayor; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Enero 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.80 En.16-359-v.en.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANGEL RAFAEL SANTORO. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres y General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), se procederá a vender por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, los derechos y acciones que puedan corresponder a esta sucesión en el siguiente bien inmueble y lo en él construído: Un terreno situado en la manzana 113, primera sección judicial del Departamento, con frente a la calle Cerrito, de una superficie total de 495 metros, con 7080 centímetros cuadrados, señalado en el plano respectivo con el número 12, cuyos límites son: al Norte, 44 metros, por donde linda con Antonio A. Motta; al Sur, 50 metros 40 centímetros, lindando con el lote número 13; al Este, 12 metros 13 centímetros, con frente a la calle Cerrito, y al Oeste, 12 metros 41 centímetros, linda con el lote número 11. Se hace constar: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, habiendo sido tasado dicho bien en $ 900.00 y tiene como mejoras dos piezas de material y zaguán. Segundo: Que el referido bien fué adquirido por el causante don Cosme Fernández (hoy su sucesión) pagadero en cuotas mensuales y de las cuales se adeuda un saldo de $ 336.00, que deberá tomar a su cargo el comprador. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía, en manos del suscrito Actuario. Que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$37.50 En.18-419-v.feb.3.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Rodríguez, Noviembre 21 de 1938. CELIA MARTINEZ DE BISIO y otros. Venia para vender. T. R. N.o 113. Fojas 185", se hace saber que el día 3 de Febrero del año en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Eduardo Giacosa procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de 5|144 avas partes indivisas que a los menores María, Alcira, Irma, Lironpeya y Atahualpa Martínez Olivera les pertenecen por herencia de su padre don Mauricio Martínez Bassetti en los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno parte del solar esquina número 1 de la manzana número 4 del cuarto cuartel de la ciudad de San José de Mayo, empadronada con el número 2183, compuesta de 138 metros 55 decímetros cuadrados y que se deslinda así: por el Norte, en 17 metros, con Francisco Cabrera Cachón; por el Sur, en igual longitud, con Luciano Llugain; por el Este, en 8 metros 15 centímetros, con el mismo Llugain, y en igual dimensión por el ... de frente a la calle "25 de Mayo". Aforo: $ 1.600.00. Base: $ 55.55; 2.o Una frac-

ción de terreno, o sea el solar número cuatro de la manzana 24 del segundo cuartel de la ciudad de San José de Mayo, empadronada con el número 522, compuesta de 506 metros 60 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 17 metros 70 centímetros, con el solar número 6; por el Sur, en 17 metros, de frente a la calle Solís; por el Este, en 29 metros 20 centímetros, con calle de Huertos, y por el Oeste, en igual longitud, con el solar número 5. Aforo: $ 300.00. Base: $ 10.42. Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados y honorarios; D) Que se ha habilitado la feria actual a efectos de la publicación de este edicto. — Rodríguez, Enero 14 de 1939. — G. Perdomo Pintos, Actuario ad hoc.

$43.50 En.18-465-v.feb.3

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en los autos "Pedro José Alberro contra JOSE ANTONIO FREGEIRO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 4 de Febrero próximo de 1939, a las 10 horas, el martillero José Gianarelli, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 43, de esta ciudad, empadronado con el número 257, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Bernardo Castro, y al Este, con María Lanzán o Lenzós de Sanguinetti. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el 10 o|o, y que a los efectos de la publicación de este aviso ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 7 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$26.40 En.18-441-v.feb.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "José Pedro Gigena contra DELFINA y MARIA TELLECHEA. Cobro de pesos por honorarios", se hace saber que el día 28 de Enero de 1939 a las 10 horas, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 325, empadronado con el número 1927, con una superficie total de 2057 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Don Bosco; al Sur, Agustín Odella; al Este, Agustín Tomera, y al Oeste, calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que ha sido tasado en la suma total de $ 3.000.00; 4.o Que para este acto ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 En.7-47-v.en.24.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de FRANCISCO GRAVINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Febrero del año próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el mareillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, que forma parte de los solares números 5 y 6 de la manzana número 86 de la planta urbana, con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo terreno tiene una superficie de mil cincuenta y dos metros, 39 decímetros y 43 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 24 metros 95 centímetros, con la calle Ituzaingó y linda, además, con la calle La Paz, que forma esquina con la anterior. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en los autos respectivos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 En.11-167-v.en.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 149 serie "S", a cargo de GRACIANA ARROSA DE CABRERA, el próximo 11 de Febrero a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Ricardo González Barbot venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos ($ 5.985.00), un terreno y sus mejoras en "Punta de Yeguas" o "Rincón del Cerro", décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis (parte), con una superficie de diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos sesenta metros siete mil ochocientos noventa y cinco centímetros, compuesto por las fracciones 4 al 8 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Junio de 1928, y deslindado: al Norte, 2 líneas de 135 metros 50 centímetros y 400 metros, lindando con Juan C. Galmarini, camino vecinal a la carretera a Tonkinson por medio en parte; al Este, 354 metros 70 centímetros, con Juan Manuel Marizcurrena; al Sudeste, 95 metros 15 centímetros, y al Sudoeste, 598 metros 20 centímetros, limítrofe por ambos con Margarita Arrosa de Methol, y al Noroeste, 269 metros, con la sucesión De León. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.484.93 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos setenta y cinco pesos ocho centésimos ($ 2.875.08), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.875.08 al día del remate; G) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Luis Ciarlo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corrriente) En.23-609-v.feb.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 serie "V", a cargo de JULIO MUÑOZ, el próximo 10 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos ($ 18.657.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil doscientos veintidós, manzana trescientos noventa y nueve, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros dos decímetros, señalado con la letra "A" en plano de Febrero de 1896, del agrimensor Juan Mier y deslindado: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, edificio 1786|88, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distando el punto medio 26 metros 68 centímetros de la esquina con la última calle; 11 metros 181 milímetros en el fondo, al Este, lindando con el solar "E"; 43 metros 35 centímetros al Norte, con Joaquín G. Travieso, y 43 metros 193 milímetros al Sur, con el solar "B". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.446.09 más gastos por publicaciones; B) Que las fincas calle Sierra 1786 y 1788 están arrrendadas en $ 71.78 y $ 55.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil setecientos un pesos setenta y nueve centésimos ($ 12.701.79), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.701.79 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-557-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 136 serie "27", a cargo de GERONIMO GARCIA, el próximo 11 de Febrero, a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00), un campo y sus mejoras ubicado en "Aiguá", séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón dos mil trescientos veintiocho, con una superficie de cincuenta y seis hectáreas setecientos noventa metros, señalado con el número tres en plano de Octubre de 1916, del agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al Nordeste, Fermina B. de Anchordoqui y Francisca S. de Garmendia; al Noroeste, Emeterio Pérez; al Sudeste, Juan Ramón Pérez, y al Sudoeste, Marcelina Pérez de Fernández. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Diciembre próximo pasado a $ 2.895.21 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en pesos 70.10 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-559-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1612 serie "Z", a cargo de ALEJANDRO J. CLAVIER, el próximo 9 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio M. Zorrilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil setecientos pesos ($ 22.700.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, con una superficie titulada de mil seiscientos ochenta y tres metros siete mil quinientos veinticinco centímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la avenida Agraciada, edificio número 2817, entre las calles Tapes y Vilardebó; 10 metros 745 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Jujuy; 85 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con Agustina V. de Ardaiz, y al Noroeste, línea

de 15 metros, un codo saliente de 10 metros 73 centímetros y una línea final de 70 metros 90 centímetros, lindando en los dos primeros con Luis B. Bidegaray y en la última con Adolfo Artagaveytia. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Diciembre próximo pasado a $ 19.472.43 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil ciento dos pesos cuarenta y tres centésimos ($ 16.102.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.20-506-v.en.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 111 serie "28", a cargo de RICARDO J. SHAW, el próximo 8 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta mil setecientos treinta y cuatro pesos ($70.734.00), un campo y sus mejoras en "Pantanoso de Cuadra", cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto por tres fracciones, correspondiendo a las dos primeras el padrón novecientos cuarenta y dos y a la última el novecientos cuarenta y cinco, con una superficie, según títulos, de mil cuatrocientos cincuenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos sesenta y dos metros, y según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Mayo de 1903, consta de mil cuatrocientos noventa y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros, deslindadas: Primera fracción, señalada con el número 1 letra "A", tiene una superficie de 486 hectáreas 6454 metros, según títulos, y 521 hectáreas 6947 metros 47 decímetros, según plano, lindando: al Noroeste, 1880 metros, con Benigna Secundina Villanueva; al Noreste, 2023 metros, parte con la segunda fracción, y el resto con Eufemia Casavieja de Larralde; al Sudeste, 2420 metros, con Juan Villanueva, y al Sur y Suroeste, el arroyo Pantanoso de Cuadra, divisorio con la sucesión Manfredi y Carlos Pastorino. Segunda fracción, señalada con el número 3 letra "D" y tiene una superfficie de 486 hectáreas 6454 metros, lindando: al Noroeste, 2057 metros, con la sucesión Juan Casavieja; al Noreste, 3200 metros, camino vecinal por medio, con la tercera fracción; al Este, 512 metros, con Eufemia Casavieja de Larralde: al Sudoeste, 3394 metros, con la primera fracción y Benigna Secundina Villanueva, y al Oeste, 646 metros 50 centímetros, con Roland Abella; y Tercera fracción señalada con el número 4 letra "E" tiene una superficie de 486 hectáreas 6454 metros y linda: al Noroeste, 1690 metros, con Dionisio Pérez (antes sucesión Juan Casavieja); al Noreste, 1619 metros, con Juan Gurlindo (antes la sucesión nombrada); al Sureste, 2760 metros, camino vecinal por medio, con Eufemia Casavieja de Larralde, y al Sudoeste, 3200 metros, camino vecinal por medio, con la fracción segunda. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 69.385.0[illegible] más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está arrendado en $ 2.431.22 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 62.266.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 62.266.50 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.18-452-v.en.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 820 serie "30", a cargo de ANGEL GOMEZ CASTRO y JOSEFA DIZ DE GOMEZ, el próximo 7 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), dos terrenos y mejoras en la manzana número 115 de la "Villa del Cerro", décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y tres mil seiscientos noventa y siete, con frente a la calle Méjico, edificio números 220|22|24, con una superficie total de novecientos cuarenta y cuatro metros mil doscientos cuarenta y tres centímetros, o sea: Primera fracción, con un área de 252 metros 15 decímetros, deslindada: 5 metros 871 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con María Goba de Diz, y al Este, con la siguiente fracción de la deudora; y Segunda fracción, con un área de 691 metros, 97 decímetros 43 centímetros, lindando: 16 metros 122 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico; 16 metros 6 milímetros al Norte, con Julio Duclós; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con la fracción descripta, y al Este, con Ernesto Duclós, en línea quebrada, o sea: 13 metros 85 centímetros, a partir del frente, luego martillo entrante de 16 centímetros y finalmente 29 metros 10 centímetros, terminando en el límite Norte. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Diciembre próximo pasado a $ 4.518.85 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.18-422-v.en.28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 610, serie "29" a cargo de FERNANDO CORSICO y DOMINGA ALVAREZ, el próximo 6 de Febrero a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ernesto G. Martínez Fontes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos noventa y seis pesos ($ 3.296.00), un terreno y mejoras en el "Cerrito de la Victoria" vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros, señalado con el número 31 en plano del agrimensor Monteverde, de Abril de 1912 y deslindado: 9 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a la calle Francisco Labandeira, edificio 3380, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga; 28 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Rosalía Moreno de Illa; 9 metros 55 centímetros al Sudeste, con el solar 30; y 29 metros 40 centímetros al Sudoeste con el solar 32. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.095.32 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está parcialmente arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos veintisiete centésimos ($ 2.544.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.544.27 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.17-409-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 256 serie "30", a cargo de JUAN JOSE ROBERTS, el próximo 3 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento noventa y dos pesos ($ 2.192.00), un campo y sus mejoras en "Bañado de Morales", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, con una superficie de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatro metros treinta y seis decímetros, deslindado, según plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Febrero de 1926: al Norte y Este, el canal de la cañada del Medio, divisorio con Lorenzo Larregui y Fabián Malvarez; al Sur, línea quebrada en tres rectas, dividiendo de Carmen Morales de Ybáñez, y al Oeste, un gajo de la cañada del Medio hasta su confluencia con esta cañada, separando de Santiago Olivera y una recta amojonada divisoria con Carmen Morales de Ybáñez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.927.62 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 78.66 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos un pesos setenta y dos centésimos (pesos 1.401.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.401.72 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.14-307-v.en.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio

al público en general que hemos prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA la carnicería denominada "Mercadito Uruguayo", sita en esta Capital, calle Octavio Lapido número 1148, debiendo presentarse los que se consideren acreedores o con cualquier derecho dentro del plazo legal a la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Antonio Mariño (hijo). — Heriberto Mariño. — Mariño Hermanos. — José López Varela.

$5.00 En.16-331-v.feb.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de "Pozzi Hermanos", con sede en la calle Yaguarí 1881, a FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el citado local. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Pozzi Hermanos.

$5.00 En.16-333-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 219, con el ramo de fábrica de calzado, retirándose de la misma el señor Gontarski con su inventario aportado y haciéndose cargo de las deudas sociales el mismo. Por informes: estudio jurídico de S. Sandleri, Blandengues número 1673 (U. T. E. 23667). — Prigoyi y Gontarski.

$5.00 En.16-348-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "RICADO PEREZ e HIJOS", de esta ciudad, que se dedica a la fabricación de fideos y ramos afines en el establecimiento "San Pedro", instalado en la avenida 8 de Octubre número 3504, esquina Felipe Sanguinetti, retirándose los socios don Manuel y don Luis Pérez Candame y quedando a cargo del activo y pasivo don Ricardo Pérez. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Ricardo Pérez. — Manuel M. Pérez. — Luis Pérez.

$5.00 En.16-330-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña MARIA LUISA REVERDITTI DE VILARRUBI mi casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería existe establecida en la calle Colonia número 1514, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Rosa Massa. — María L. R. de Vilarrubí.

$5.00 En.18-437-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación de limpieza de frentes y pinturas en general, non domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JESUS A. VOLONTE. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Jesús A. Volonté. José Deluca.

$5.00 En.17-364-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que he prometido vender al señor JUAN MANUEL GORGAL la casa de comercio en el ramo de fonda, en la calle 8 de Octubre 3761. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Francisco Panizza. — Juan Manuel Gorgal.

$5.00 En.17-363-v.feb.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ignacio Mirandette. Domicilio: Tapes 1120. Padrón 150392. Solar 79 de la manzana C, situado con frente a la calle número 6 de la manzana número 2 (Paso de la Arena).

Tarquinio Bettoni. Domicilio: avenida General Garzón 1040, Padrón 151616. Solar 2 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Arturo Méndez y Julio M. Ravera. Domicilio: La Paz. Padrón 151619. Solar 5 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Doroteo Laborde. Domicilio: Carlos M. Ramírez 294. Padrón 151621. Solar 7 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Pedro Sbullatti. Domicilio: Asencio 1566. Padrón 151622. Solar 8 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Teresa Kohn. Domicilio: Ciudadela 1432 (apartamento 14). Padrón 151623. Solar 9 de la manzana A, ubicado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Luis R. Tiscornia. Domicilio: Canelones 874. Padrón 151628. Solar 14 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Arturo M. Ribas. Domicilio: Canelones 874. Padrón 151629. Solar 15 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Bruno Más. Domicilio: Defensa 1123. Padrón 151630. Solar 16 de la manzana A, ubicado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Carmelo D'Alessandro. Domicilio: Chuy 3366. Padrón 151633. Solar 19 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.

Juan Vitelio. Domicilio: Viana 2517. Padrón 151634. Solar 20 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.

Josefa López. Domicilio: Estación Abayubá. Padrón 151640. Solar 26 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.

Emiliana Cabrera de Pérez. Domicilio: Estación Abayubá. Padrón 151647. Solar 33 de la manzana A, situado con frente a la avenida de 30 metros.

José M. Ramboli. Domicilio: Sayago. Padrón 151652. Solar 38 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Orosmán Miguel Lopardo. Domicilio: Veraguas 30. Padrón 151654. Solar 40 de la manzana A, situado con frente a la avenida de 30 metros.

América Adinolfi. Domicilio: La Paz. Padrón 151655. Solar 41 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Martín Ferreira. Domicilio: C. Díaz 37 (Prado). Padrón 151663. Solar 49 de la manzana B, situado con frente a la avenida de 30 metros.

Eduviges Fernández. Domicilio: Guasiola sin número. Padrón 151665. Solar 51 de la manzana B, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Américo Céspedes. Domicilio: La Paz. Padrón 151669. Solar 55 de la manzana B, situado con frente a la avenida de 30 metros.

Bernardo E. Brassesco. Domicilio: Doctor Pena 479. Padrón 151671. Solar 57 de la manzana B, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Otto Lorenz. Domicilio: La Paz 1538. Padrones 151679 y 151680. Solares 65 y 66 de la manzana B, situados con frente a la avenida de 30 metros.

José González Soto. Domicilio: Galicia 969. Padrón 121847. Solar 4, con frente a la calle 18 de Mayo.

Beatriz Sena. Domicilio: Larrañaga 31 esquina 4 de Julio. Padrón 126752. Solar 30, situado con frente a la avenida Larrañaga entre 4 de Julio y Ramón Anador.

Emilio Roig. Domicilio: General Prim 3233. Padrón 133549. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a rectificación avenida Larrañaga entre Cardal y Gregorio Funes.

Justo Saldivia. Domicilio: Marcelino Sosa 3174. Padrón 147904. Solar 4, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).

Juan Sporcio. Domicilio: Isla de Flores 3812. Padrón 147905. Solar 5, situado con frente a la calle Coronel Raiz próximo a camino Edison.

Carlos Domingo Machone. Domicilio: Agustín Sosa 54. Padrón 147911. Solar 11, ubicado con frente a la calle B, próximo a camino Edison.

Juan O. Pais. Domicilio: Rafael Hortiguera 19. Padrón 147896. Solar 16, situado con frente al camino Edison esquina calle A.

José Herdes. Domicilio: Recinto 479. Padrón 147880. Solar 24, ubicado con frente a la calle Bécquer esquina Schiller.

Carlos Cabrera. Domicilio: Propios 4809. Padrón 144923. Solar 40, situado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).

Martín Schultz. Domicilio: Minas 881 (departamento 3). Padrón 144922. Solar 41, ubicado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).

Carlos Ma. Compan. Domicilio: Fco. Miranda sin número. Padrón 144927. Solar 47, situado con frente al camino Edison (Peñarol).

Amalio Salazar. Domicilio: Coronel Raiz y Casavalle. Padrón 144912. Solar 57, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).

Antonio Santamaría. Domicilio: José L. Terra 1431. Padrón 144910. Solar 59, situado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).

Emilio Poretti. Domicilio: Lucas Obes 1091. Padrón 144906. Solar 63, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).

Severino Fernández González. Domicilio: Dante 2198. Padrón 144903. Solar 66, situado con frente a la avenida de 30 metros. (Peñarol).

Pedro Zabaleta. Domicilio: Pastor 30. Padrón 144902. Solar 67, ubicado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).

Jorge Lanner. Domicilio: San Ramón 880. Padrón 144900. Solar 69, situado con frente a la avenida de 30 metros.

Juan M. Rivero. Domicilio: Pastor 26. Padrón 144894. Solar 75, situado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).

Oscar Spangehl. Domicilio: Gualberto Méndez 1888. Padrón 144892. Solar 77, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Gustavo Neumar. Domicilio: camino Casavalle 18. Padrón 144891. Solar 78, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Carlos V. Borca. Domicilio: Manuel Herrera y Obes 15. Padrón 144889. Solar 80, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Bentos Méndez. Domicilio: Coronel Raiz y Pantanoso. Padrón 144888. Solar 81, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Manuel S. Villar. Domicilio: Arroyo Grande 2833. Padrón 144887. Solar 82, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Miguel A. Chiappe. Domicilio: 18 de Mayo 1102 (Sayago). Padrón 144884. Solar 85, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Santiago Martínez. Domicilio: Coronel Raiz 1706. Padrón 144881. Solar 88, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).

Tomás A. Bermúdez. Domicilio: M. Villagrán 5. Padrón 144873. Solar 105, situado con frente a la calle número 1 próximo a Dante Alighieri.

Augusto Rosín. Domicilio: camino Casavalle 37. Padrón 144864. Solar 96, situado con frente al camino a Peñarol.

Natalio O. Stratta. Domicilio: Ibirocahy 30. Padrón 144866. Solar 98, ubicado con frente al camino a Peñarol, próximo a calle Dante Alighieri.

Eusebio V. de Souza. Domicilio: Salónica sin número. Padrón 138969. Solar 47, ubicado con frente a la calle Salónica entre Cincinati y Baltimore.

Pedro Barreiro. Domicilio: camino Pereyra y Cuchilla Grande. Padrón 90944. Solar 1, situado con frente al camino Avegno (Piedras Blancas).

Mario H. Paragarino. Domicilio: Luis de la Torre 48. Padrón 139366. Solar 15, ubicado con frente a calle Oficial (Piedras Blancas).

Pablo Bongiovani. Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón 139367. Solar 16, situado con frente a calle Oficial (Piedras Blancas).

Lino Quintela. Domicilio: Loreto Gomensoro 69. Padrón 139368. Solar 17, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Federico Corallo. Domicilio: República 1966. Padrón 139391. Solar 40, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Dominga M. de Soria. Domicilio: Sayago 1036. Padrón 139402. Solar 55, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Ramón Beltrán. Domicilio: Boiso Lanza sin número. Padrón 139406. Solar 59, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Juan D'Angelo. Domicilio: Joaquín Requena 2338. Padrón 139411. Solar 60, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Martín Suárez. Domicilio: Rafael Hortiguera 14. Padrón 139413. Solar 62, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Pablo dos Santos. Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón 139414. Solar 63, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas)

Manuel Rodríguez. Domicilio: Oficial sin número Padrones 139416 y 139417. Solares 65 y 66, situados con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Alberto de Horta. Domicilio: Instrucciones y Mendoza. Padrón 139427. Solar 70, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Pedro Sosa. Domicilio: calle De los Jockeys 33. Padrón 139429. Solar 72, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

R. Cosme Sessa. Domicilio: camino Abrevadero sin número. Padrón 139434. Solar 77, situado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).

Timoteo Salcedo. Domicilio: General Flores (4) 2517. Padrón 139424. Solar 78, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Eugenio Spizzirri. Domicilio: camino Corrales 67. Padrón 139422. Solar 80, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Alfredo Anselmo Cánepa. Domicilio: Nor-

berto Ortiz 21. Padrón 139436. Solar 85, ubicado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).

Nicasio Guillén. Domicilio: Norberto Ortiz 21. Padrón 139438. Solar 87, situado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).

Ramón Umpiérrez. Domicilio: Enrique Aguiar 4. Padrón 139440. Solar 89, ubicado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).

Ernesto Risso. Domicilio: Colorado 1863. Padrón 139358. Solar 4 de la manzana A, situado con frente al camino Avegno (Piedras Blancas).

Juan José Pera. Domicilio: Tiburcio Gómez 66. Padrón 139363-64. Solar 8 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Manuel Graña. Domicilio: General Prim 3149. Padrón 139374. Solar 7 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Julio M. Benítez. Domicilio: Pública sin número. Padrón 139419. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Gervasio Curbelo. Domicilio: Porongos 3291. Padrón 139420. Solar 2, de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Carmelo Alfaro. Domicilio: San Antonio (Departamento de Canelones). Padrón 139421. Solar 3 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).

Segundo Corbo. Domicilio: Granaderos 4283. Padrón 150323. Solar 6 de la manzana A, situado con frente a la calle número 5 (Paso de la Arena).

Dionisio Galeano. domicilio: Concordia 4425. Padrón 150424. Solar 111 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número 7 (Paso de la Arena).

Benjamín Cáceres. Domicilio: Cabaña Anaya (Paso de la Arena). Padrón 150434. Solar 121 de la manzana D, situado con frente a la calle número 7 (Paso de la Arena).

Francisco A. Olivera. Domicilio: Carlos de la Vega 4216 bis. Padrón 150488. Solar 178 de la manzana I, ubicado con frente a la calle número 6 (Paso de la Arena).

Anselmo L. Muñoz. Domicilio: Propios 4089. Padrón 150277. Solar 1, situado con frente a la calle Atahona.

Maximiliano Grula. Domicilio: Santos 69 (Sayago). Padrón 147455. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos esquina Oficial Primero.

Julio Grysa. Domicilio: Bartolomé Mitre 1244. Padrón 147458. Solar 7, situado con frente a la calle Oficial Primero entre Aranguá y camino Santos.

Carmelo S. Ferrer. Domicilio: avenida de las Instrucciones 10. Padrón 147462. Solar 11, ubicado con frente a la calle Aranguá próximo a Oficial 1.o.

Antonio Otelo. Domicilio: Sierra 1748. Padrón 147464. Solar 13, situado con frente a la calle Aranguá próximo a Oficial 1.o.

Ricardo Tolve. Domicilio: General Flores 2934. Padrón 147466. Solar 15, ubicado con frente a la calle Oficial Primero entre Olivera y Aranguá.

Vicente López. Domicilio: Olivera 4532. Padrón parte del 147468. Solar sin número (parte del 17), situado con frente a la calle Olivera esquina Oficial Primero.

Fernando y Celia Cóppola. Domicilio: Caridad 1370. Padrón 147469. Solar 18, ubicado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial Primero.

Manuel Garrido. Domicilio: Pando 2408. Padrón 147470. Solar 19, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.

Alejandro Techeira. Domicilio: Propios 18 y Burgues. Padrón 147471. Solar 20, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.

Ricardo Lozano. Domicilio: Domingo Torres 31. Padrón 147473. Solar 22, ubicado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.

Aurelio Sablia. Domicilio: Porongos 2366. Padrón 147474. Solar 23, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.

Juan J. Elías. Domicilio: Pedro 1.o número 760. Padrón 147475. Solar 24, ubicado con frente a la calle Olivera esquina Oficial 1.o.

Diego González. Domicilio: Iglesias 202. Padrón 147476. Solar 25, situado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.

Carlos Notorgiovanni. Domicilio: Igualdad 118 y Atahona. Padrón 147477. Solar 26, ubicado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.

Said Ache. Domicilio: Juan L. Cuestas 1434. Padrón 147478. Solar 27, situado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.

Antonio Chielekian. Domicilio: Las Viñas 18 y Propios. Padrón 147479. Solar 28, ubicado con frente a la calle Oficial 1.o tnere Propios y Olivera.

Antonio J. Sánchez. Domicilio: Cubo del Norte 3804. Padrón 147484. Solar 33, situado con frente al camino Propios próximo a Oficial 1.o.

Jacinta Núñez. Domicilio: Cubo del Norte 3792. Padrón 144599. Solar 3 a (parte del 3), ubicado con frente a la calle Cubo del Norte esquina Patriotas.

Alfonso Riente. Domicilio: Santa Ana 4196. Padrón 144586 (parte). Solar 16 a, situado con frente a la calle Cubo del Norte esquina Trápani.

Ramón González. Domicilio: Trápani 3927. Padrón 80693. Solar 18, ubicado con frente a la calle Trápani.

Clemente Grecco. Domicilio: camino de las Tropas sin número. Padrón 943 (mayor área). Solar 5 de la manzana A, situado con frente a la calle número 1 (La Paz, Departamento de Canelones).

Rodolfo Uruguay Covelo. Domicilio: José L. Terra 2078. Padrón 1226, mayor área. Solar 14 de la manzana F, situado con frente a la carretera a Las Piedras (La Paz, Departamento de Canelones).

Vicente Failde. Domicilio: Estación Manga. Padrón 90980. Solar 486, situado con frente a la calle Pabón (Piedras Blancas).

Andrés Bizjak, domicilio: calle 6 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150339. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a la calle número 4 entre calles números 5 y 6 (Paso de la Arena).

Aquiles Ricci. Domicilio: Isla de Gorriti 2112. Padrón 144667. Solar 63, situado con frente a la calle Trápani.

Juan Mazeira. Domicilio: Canelones 781. Padrón 144662. Solar 68, ubicado con frente a la calle Criollos.

Lorenzo F. Balerio Sicco. Domicilio: Cerro Largo 1865. Padrón 144648. Solar 82, situado con frente a la calle Máximo Gómez.

Juana Lefebre. Domicilio: Cubo del Norte sin número. Padrón 144612. Solar 29, ubicado con frente a la calle Cubo del Norte.

$202.80 En.11-216-v.en.27.

"FRIGORIFICO ARTIGAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimotercero ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.14-278-v.en 25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 7 de Enero de 1939 autorizó el escribano Juan José Belo, cuya copia fué inscripta en 11 del propio mes en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 10 al folio 48 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Compra y venta de frutos del país, lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería, cereales y demás productos de la agricultura, comisiones, consignaciones, representaciones, exportaciones e importaciones en general; anticipos, préstamos, compra y venta de bienes corporales e incorporales, muebles, inmuebles, derechos y acciones, así como enajenar todo o parte de los negocios comprendidos en el objeto de la sociedad; suministrar capital para la constitución de sociedades, ya sean de comercio o industrias, en general, sin limitación alguna, pudiendo disolverlas, modificarlas, enajenarlas en todo o en parte y constituir nuevas; además, todas las operaciones del comercio que se relacionan, directa o indirectamente, con lo antes expresado. Socios: La Sociedad Anónima "Lutex", con sede en la ciudad de Luxemburgo, y los señores Juan Desoer, Rodolfo Bayly Andrés, Gastón y Pedro Peltzer. Razón social: "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: 50.000 pesos, aportados 45.000 pesos por la Sociedad Anónima "Lutex" y 1.000 pesos por cada uno de los otros cinco socios nombrados. Plazo: Tiempo indeterminado. Administración y uso de al firma: A cargo de uno cualquiera de los socios, indistintamente.

$18.00 En.16-320-v.en.26.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio lo siguiente: A) Que María Julia Velázquez ha prometido vender a don QUINTIN VARELA la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y venta de pescado frito, con domicilio en la avenida Eugenio Garzón número 1996; B) Que los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos en ese domicilio dentro del término legal; C) Que se hace esta publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — María Julia Velázquez. — Quintín Varela.

$5.00 En.13-267-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PAIS CASTRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Manuel Rama. — Domingo País Castro.

$5.00 En.11-183-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don YIRKO KOSTANTINOFF el taller de composturas de calzado situado en la calle Mercedes número 1347, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Gabriel Barta. — Yirko Kostantinoff.

$5.00 En.9-116-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de VICTOR CAMPO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Chacabuco número 1905. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Benigno Vila. — Víctor Campo.

$5.00 En.10-138-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he adquirido de los señores José Benito, Manuel Ricardo y Alfonso Pereiro la parte que les correspondía en el comercio que en el ramo de pensión está instalado en la calle Juncal número 1482, de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — FLORA VALVERDE DE PEREIRO.

$5.00 En.13-263-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ISRAEL GOLBERG, BENJAMIN EDELMAN y MOISES J. KAUFMAN mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería tengo instalada en la calle Queguay 983. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Isidro Rebagliate. — Israel Golberg. — Benjamín Edelman. — Moisés J Kaufman.

$5.00 En.9-89-v.en.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución parcial de la sociedad colectiva "BASCOU y COMPAÑIA", compuesta por los socios Ernesto San Román, César Bascou y Rodolfo Bascou. El socio señor Ernesto San Román se retira de la sociedad y se hacen cargo del activo y pasivo los socios César Bascou y Rodolfo Bascou, continuando con la misma razón social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en el domicilio social, calle Colón número 1563, de esta Capital. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Ernesto San Román. — César Bascou. — Rodolfo Bascou.

$7.00 En.18-421-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a mi socio señor JACKEL MIEDNIK la parte que me corresponde en el comercio sito en la calle Paysandú número 1338, de esta Capital, que gira bajo la razón "Miednik y Sosenski" en el ramo de provisión y almacén de comestibles. Los que se consideren acreedores a dicho comercio por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio del rematador señor I. Brightman, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Berka Sosenski. — Jackel Miednik Sosenke.

$5.00 En.18-448-v.feb.6.

LA CAJA OBRERA
(Banco de Ahorro y Crédito)
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo y Treinta y Tres, el jueves 26 de Enero corriente a las 17 y 30 horas.

Orden del día de la asamblea ordinaria:

1.o Considerar la memoria y balances del último ejercicio; 2.o Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

Orden del día de la asamblea extraordinaria:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, que autoriza a la asamblea para hacerlo a propuesta del Directorio; 2.o Reforma del capítulo VI de los estatutos, relativo a las utilidades y su distribución.

Advertencias. — El accionista deberá solicitar en el Banco la inscripción de sus acciones y la boleta que acredite sus derechos, hasta el 24 del corriente a las 16 y 30 horas.

Se ruega que llenen tal requisito, así como su concurrencia a ellas, en vista de la necesidad del quórum extraordinario requerido. — Montevideo, Enero de 1939. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$9.00 En.16-400-v.en.26.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 26 del corriente en el local de la Comunidad Israelita en Montevideo, sito en la calle Durazno número 1118, a las 17 horas, según nuestros estatutos sociales, título número 5 artículo número 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próximo pasada; 4.o Balance e informes; 5.o Varios; 6.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — El Secretario.

$6.00 En.17-394-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL SERRANO la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la avenida General Flores número 3341, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — Angel Pedro Taglioretti. — Angel Serrano.

$5.00 En.20-518-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO FUENTES y COMPAÑIA", establecidos con casa de adornos en la calle San José 1339, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Fuentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1939. — Ricardo Fuentes. — Josefa Pérez.

$5.00 En.14-280-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LORENZO FREIRIA y don JOSE FREIRIA la carnicería denominada "Del Sol", sita en esta ciudad, calle Ejido 1100, debiendo presentarse los acreedores y los que se consideren con derechos dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Clemente Misa Domínguez. — Lorenzo Freiría.

$5.00 En.14-288-v.feb.2.

"LA METALURGICA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Metalúrgica Uruguaya", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente a la hora 10 en el local de su administración, calle Rincón número 502, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la administración, de acuerdo con los estatutos. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Pablo Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$6.00 En.13-260-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora EMILIA DOMINGUEZ DE FORNASARI el almacén de comestibles situado en la calle Pando número 2949, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Ramón González. — Emilia Domínguez de Fornasari

$5.00 En.9-117-v.en.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución parcial de la sociedad "COMPAÑIA DE RADIOPUBLICIDAD CONTINENTAL", Racine, Caissiols y Bonifacino Hermanos. Los socios Ernesto Racine y Rodolfo Caissiols se hacen cargo del activo y pasivo social, siendo la nueva razón social "Racine y Caissiols". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a los que se consideren con derechos para presentarse justificadamente dentro de treinta días en el domicilio social en esta ciudad, Juan Carlos Gómez 1431. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Ernesto Racine. — Rodolfo Caissiols. — Juan T. y Carlos D. Bonifacino.

$5.00 En.11-199-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder al señor ANTONIO ESTRADAS los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casa de huéspedes explotamos bajo la firma de "Estradas, Ferrer y Trías", sitos en la jurisdicción de El Prado, de esta ciudad, con frente a las calles Carlos M. de Pena número 4108 y Ramón Cáceres número 455. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio de la calle Pena número 4108. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Juan Trías. — Miguel Ferrer.

$5.00 En.13-276-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "ARREDONDO y DEAMBROSIS, PUBLICIDAD EL MUNDO", constituída recientemente. El activo y el pasivo desde hoy queda gobernado por Arredondo, por cuenta propia. Los acreedores deberán presentarse al domicilio social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 82). — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Hugo Arredondo García. — Jorge R. Deambrosis.

$5.00 En.14-302-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que los señores ANGEL FITIPALDI y RICARDO MASSA han constituído una sociedad comercial, la cual estaba girando bajo la firma de los señores "Fitipaldi y Massa" en el ramo de fábrica de estatuas de yeso, establecida en la calle Industria número 2957, asociándose desde esta fecha los señores Vicente Tonarelli, Juan Bastiani, Francisco Bastiani y Juan Benelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Fitipaldi, Massa y Compañía.

$5.00 En.5-18-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don DOMINGO OREIRO el almacén de comestibles sito en la calle México número 3200, esquina Chile, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Genaro Bello.

$5.00 En.20-536-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender a la señorita ADELA CARMEN LACOME la casa de comercio que en el ramo de garage, con todas sus máquinas y accesorios que tengo establecido en la calle Colonia números 2205 y 2207, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Soiari, calle Magallanes número 1465, de 15 a 18 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Adela Carmen Lacome. — Ascencio Amarante.

$5.00 En.16-334-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "ANDRES SEVESO y COMPAÑIA" el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 1903, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — José Menéndez. — Andrés Seveso y Compañía.

$5.00 En.21-560-v.feb.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria a realizarse en el local del Banco, Sarandí esquina Misiones, el día miércoles ocho de Febrero próximo a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio por cese de los señores Directores Miguel de Dios Serna, Enrique Ambrosoli Bonomi, Nicanor dos Santos y Federico Lemarquant y siete suplentes; 2.o Elección del Síndico; 3.o Remuneración al Directorio; y 4.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Se previene: A) Que para tomar parte en esta asamblea deberán depositarse acciones en las oficinas del Banco tres días antes de su celebración, por un valor mínimo de quinientos pesos (artículo 12); y B) Que para votar se requiere ser poseedor de una acción preferida u ordinaria de un valor mínimo de mil pesos (artículo 24). — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Nicanor dos Santos, Secretario.

$8.40 En.21-546-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores ERWIN VEIT y GEORG GUTERMAN el lavadero denominado "Viena", sito en ésta, calle Defensa 2539, llamándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse con sus justificativos dentro del término legal en la calle Durazno 1257 (departamento 5), de 17 a 18 horas. — Hermann Kaltenbrunner. — Karl Hollitsch.

$5.00 En.21-561-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1939 a las 17 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia), con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 24.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y suplente.

Recomendando encarecidamente su asistencia, saludan a usted atte. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 42).

$13.00 En.21-568-v.feb.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas en el local social, calle Misiones 1527. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1939. — El Secretario.

$8.40 En.21-534-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender, a escriturar dentro del término de treinta días a contar de hoy, a la sociedad "LARREA, RIVAS y GONZALEZ", integrada por los señores Camilo Larrea, Luis Armando Rivas y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en los ramos de café y confitería tengo establecida en esta ciudad, y que gira bajo la denominación de "Café y Confitería París", de Alfredo Delgrandi. Los acreedores de mi casa de comercio, dentro del término de treinta días deberán presentarse a percibir el importe de sus créditos en la misma casa, en la calle Asamblea esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La firma compradora ya se ha hecho cargo del comercio desde el 2 del corriente mes y desde esa fecha las obligaciones que contraiga serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de la firma compradora. — San José, Enero 5 de 1939. — Alfredo Delgrandi.

$8.00 En.10-137-v.en.30.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de Santiago Mauri, con sede en la calle Domingo Aramburú 1676, a FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el citado local. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Santiago Mauri.

$5.00 En.16-332-v.feb.4.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA, S. A.
P. L. U. N. A., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 25 del corriente a las 19 horas en el local social, Diagonal Agraciada 1432, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Consideración y aprobación del dividendo a pagarse propuesto; 4.o Crédito Banco República.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

$7.50 En.14-387-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don SARKIS TACHDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General José Villagrán número 2299, esquina Agustín Sosa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — Garabed Keuchkerian e Hijos.

$5.00 En.20-535-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ANTONIO G. ANAMBIDI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, de esta ciudad. Por lo tanto, que mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Diciembre de 1938. — Aníbal Antonini.

$5.00 En.10-155-v.en.30.

FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A.
ENTREGA DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE SUS ACTIVIDADES.

Se hace saber a los señores suscriptores de acciones que esta Sociedad, a partir del día lunes 22 del corriente, procederá al canje por las acciones definitivas de los recibos provisorios que ha expedido, correspondientes a la integración total de las cantidades que se hayan suscrito, a cuyo efecto deberán concurrir en los días hábiles de la hora 15 a la hora 17 en las oficinas de la Sociedad, calle Burgues número 2896, munidos de los recibos respectivos.

Se hace saber, asimismo, que simultáneamente con la entrega de las acciones definitivas se hará efectivo el pago del dividendo provisorio de 3 o|o resuelto por el Directorio y correspondiente al primer semestre de las actividades de la fábrica. — Montevideo, Enero 15 de 1939. — La Secretaría.

$9.00 En.19-477-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de formalización de sociedad concertada entre los señores SARKIS MULLUKIAN y DANIEL SANDJIAN para la explotación de la casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y anexos, sita en la calle Spencer número 4675, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Sarkis Mullukian y quedando completamente desligado el señor Daniel Sandjian. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Sarkis Mullukian. — Daniel Sandjian.

$5.00 En.19-473-v.feb.7.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidos cualquiera sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — El Secretario.

$10.50 En.19-491-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ASDRUBAL ARIAS ALONSO la casa que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos d sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos, en el escritorio del escribano Arturo J. Mollo. — San Gregorio, Enero 7 de 1939. — Federico F. Ostria.

$5.00 En.20-527-v.feb.8.

TRANSFERENCIA DE PRIVILEGIO INDUSTRIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he transferido al señor SELMAN PUNDIK el privilegio número 21, que protege la industria de regeneración de aceites lubricantes usados que realizaba en mi usina, sita en la calle Cerro Largo número 2018. Los interesados podrán concurrir a la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 57). — Hoctacilio Brum.

$5.00 En.20-498-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Vicente Conte ha prometido vender al señor JUAN RAMON CORREA las existencias de su casa de comercio situada en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Vilardebó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1939. — Vicente Conte. — Juan Ramón Correa.

$5.00 En.20-490-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor GRACIANO MARTINEZ y a la señorita MARIA BLANCO mi casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la avenida España número 2249, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — José Carballo. — Graciano Martínez. — María Blanco.

$5.00 En.20-531-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que como herederos de don José P. da Silva, hemos prometido enajenar a don LAZARO C. BLANCO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido el causante en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, por lo que quedan citados a concurrir a dicho comercio dentro del plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores del mismo, con los justificativos correspondientes. — Tacuarembó, Enero de 1939. — María V. L. de da Silva. — Josefina F. da Silva. — Ermelindra M. de da Silva.

$6.00 En.20-526-v.feb.8.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS CABRERA el negocio de provisión de mi propiedad, sito en la calle República número 1625. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — María Luisa Mujica.

$5.00 En.12-242-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente he prometido vender al señor JOSE GERVASIO CASANOVAS, el taller de chapista y carrocería de automóviles instalado en la calle Rivera número 2113 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito número 458 dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1939. Alejandro Nagy.

$5.00 Sn.17-365-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Nicolás Katz vende su comercio establecido en la calle General Villagrán número 2455, a favor de don MIGUEL YAFALIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1939. — Miguel Yafalian. — Nicolás Katz.

$5.00 En.11-166-v.en.30.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, de esta ciudad, a objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y reforma del artículo 4.o y artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.80 En.10-156-v en.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 29 de Enero de las 15 horas en adelante, en el local social, en las que se tratarán las siguientes orden del día:

Asamblea ordinaria

1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado; 3.o Dictamen del Síndico.

Asamblea extraordinaria

Dar cuenta de lo actuado por el Directorio con respecto a la situación económica social y funcional del Mercado y consideración amplia relacionada con dicha situación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Tratándose de segunda convocatoria el acto se realizará con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Enero 10 de 1939.

$11.70 En.12-266-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LUIS DAMIANI la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — José Manuel Pazos.

$5.00 En.13-262-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída la razón social de "SANCHEZ Y COMPAÑIA" y establecida en el ramo de talabartería en la calle Guaviyú número 2993. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Alberto Herrera Reyes, calle Misiones número 1323. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Jaime Rius. — Manuel Sánchez. — Manuel Sánchez y Compañía.

$5.00 En.18-435-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Isaac Flaksbard y Cía Ltda." en el ramo de taller de carpintería y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1565, retirándose de la misma, los señores JACOBO HOLZMAN y WOLF PALESTRANT, quedando con el activo y el pasivo, el socio señor Isaac Flaksbard. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con el justificativo correspondiente en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1673, en las horas de oficina y en el término legal. — Isaac Flaksbard. — Jacobo Holzman. — Wolf Palestrant.

$5.00 En.17-397-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores PIQUERO y CORDANI, el comercio de garage, taller mecánico y estación de servicio de automóviles que tenemos establecido en la finca de la calle Ejido número 1632. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos, la casa número 1423 de la calle Bartolomé Mitre (escribanía Figueroa Serantes). — Montevideo, Enero 14 de 1939. — José Abal.—Octavio Vidal.

$5.00 En.17-368-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que prometí vender a la viuda ELZE ZLOTNITZKI SCHNEIDER, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Mercedes número 1823. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri en el término legal, en la calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — Enrique González.

$5.00 En.17-398-v.feb.6.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 31 de Enero de 1939 a la hora 17 y 30, en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$10.80 En.17-399-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace saber que por escritura que el 6 de Diciembre de 1938 autorizó el escribano Gilberto S. Braga, el señor Saturnino V. Laulhe cedió sin limitación alguna a los señores ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY su cuota parte y todos los derechos que le pertenecen como componente de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrozales del Este, Limitada. Laulhe y Compañía".— Montevideo, Enero 4 de 1939. — Saturnino V. Laulhe. — Alfredo da Silva. — Carlos Guillermo Dewey.

$5.00 En.17-372-v.feb.6.

LA CAJA OBRERA
AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Pura Britos de Hohl. 18 de Julio 2020. Solar número 10, con frente a la calle Celiar, empadronado con el número 114669.

Ramón Malde. 3 Cruces número 26. Solar número 18 manzana A. con frente a la calle Carlos de la Vega. Empadronado con el número 156701.

Manuel Muiños Rodríguez. Galicia número 1463. Solar número 1, manzana B, con frente a la calle pública. Empadronado con el número 156719.

José María Borges. Llupes número 4996. Solar número 19 de la manzana B, con frente a la calle Carlos de la Vega. Empadronado con el número 156736.

$14.70 En.17-396-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y billar que tenemos establecido en esta plaza, casa número 181 de la avenida Simón Martínez (ex Cabaña de Anaya). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1939 — Alfredo A. Nieves. — Wilfredo Gonzatto.

$5.00 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Justino Vizintin se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha, a don JOSE M. PENA, el negocio de provisión que tiene en esta ciudad, calle Sierra número 1781, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Justino Vizintin. — José M. Pena.

$5.00 En.14-289-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO RIOS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Francisco Ríos.

$5.00 En.14-286-v.feb.2.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el giro mercantil en el ramo de carnicería que se halla establecido en esta Capital, camino Burgues 3788, denominado "La Liguria". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que quienes se consideren acreedores concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Leonor Maseda de Bonora, viuda de Francisco Bonora.

$5.00 En.14-279-v.feb.2.

COMPAÑIA NACIONAL "LA URUGUAYA". SOCIEDAD ANONIMA
(Primera Institución de Seguros)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Enero a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio. Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: Florida 1251. — La Gerencia

$6.00 En.14-277-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 25 del corriente a las 16.30 horas en las oficinas de la Sociedad. calle Rincón N.o 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio: 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Modificación del artículo 36 de los estatutos sociales; 6.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar las actas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12. las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Horacio Mailhos, Secretario.

$14.50 En.13-275-v.en.26.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1939 a las 15 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|1119, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1938; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$8.75 En.11-192-v.en.27.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El que suscribe, hace saber al comercio y público en general que ha clausurado su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces Grandes, de este Departamento (5 a sección), lo que se hace saber a los efectos legales. — Artigas, Diciembre 30 de 1938 — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 En.11-188-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores LEON KALENBERG, JUAN GALLO y MOISES NACHICH el taller de carpintería que tenía instalado en esta ciudad, calle Baltasar Vargas número 1134. Todos aquellos que se consideren acreedores deberán pasar con los justificativos correspondientes por el estudio jurídico Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E 23667). — Gerónimo Baracco.

$5.00 En.16-349-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de 30 de Diciembre de 1938, que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, hemos comprado el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sociedad en Comandita por Acciones Papelería Galli", de A. SOURY y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo de esa casa comercial En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 194 es que se hacen estas publicaciones. — Por la firma compradora Papelería Galli, Sociedad Anónima: Juan Luis Caubarrere. — Mateo Pedro Luis Labrot Brousse.

$5.00 En.10-142-v.en30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que con intervención del balanceador público señor I. Brightman, he prometido vender al señor ADAN KAMINSKAS el comercio que en el ramo de lechería explota en la calle Acosta y Lara número 2327, de esta Capital. Por consiguiente, quienes se consideren acreedores por cualquier concepto deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Juan Carlos Scarpenti. — Adan Kaminskas.

$5.00 En.18-447-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la SOCIEDAD PERIODISTICA URUGUAYA hace saber al comercio y al público en general que ha prometido comprar al señor Cristóbal González el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de imprenta, que tiene instalada en la calle Treinta y Tres número 1516, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que tienen créditos a cobrar se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Por la Sociedad Periodística Uruguaya: Víctor Lassus Blanco. — Hugo Nieto. — Miguel Angel Guerra. — César A. Lassus Blanco.

$5.00 En.7-46-v.en.26.

S. A. "TEATRO FLORIDA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la nueva sociedad "Teatro Florida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corriente a las 21 y 30 horas en la casa del accionista señor Antonio María Fernández, calle Independencia 773, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria que presentará la Comisión Provisoria; 2.o Balance del estado social; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes que compondrán el nuevo Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura social; 4.o Tratar del destino que se ha de dar a los fondos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las letras C) y D) del artículo 14 de los estatutos. — Florida, Enero 11 de 1939. — La Comisión.

$9.75 En.14-328-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y EMILIO PAN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — Luis Blanco García — Manuel y Emilio Pan.

$5.00 En.20-519-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la sociedad "LABORATORIOS BOME", con sede en la calle Minas 1077, de esta ciudad, ha sido transformada en "Bome, Sociedad Anónima", haciéndose cargo del activo y pasivo de "Laboratorios Bome" la nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Laboratorios Bome. — Costa Perera García. — Por Bome, S. A.: N. García Arricar.

$5.00 En.12-223-v.en.31.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ISAAC BERNKEIM mi negocio de almacén y despacho de verduras sito en la calle Yaro número 1003. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Soriano 834. — Hers Leib Reingewertz.

$5.00 En.21-564-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, con sede en la calle Gonzalo Ramírez número 1417, quedando con el activo y pasivo el socio RUBEN LEV. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Sender Kaglan. — Ruben Lev.

$5.00 En.21-565-v.feb.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1938 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 28 del corriente a las once horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 23 de 1939.

$15.60 En.23-578-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación de la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FELIX JABLONKA y COMPAÑIA", en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior y demás anexos, denominada "Olimpia" y establecida en la calle Rincón número 468, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Félix Jablonka y desligándose el señor Ludovico Neuburger. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la calle Rincón número 468, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Félix Jablonka. — Ludovico Neuburger.

$6.00 En.23-591-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Delfín González se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MARCELINO RODRIGUEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basueldo número 3733, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Delfín González. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 En.23-580-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Jesús López se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores MANUEL y FRANCISCO URGAL BENITEZ la carnicería situada en esta ciudad, calle José L. Terra número 2799, "Carnicería Modelo", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — Jesús López. — Manuel Urgal Benítez. — Francisco Urgal Benítez.

$5.00 En.23-581-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a doña MATILDE CALAZA la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Chocolatería Chantilly" tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1441. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Víctor Saqués. — Juan Prous.

$5.00 En.23-608-v.feb.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1938 he clausurado en forma definitiva el comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y taller de zapatería tenía establecido en esta villa, en la avenida de Artigas. Los acreedores o deudores pueden pasar a ponerse al día en sus cuentas. De acuerdo a la ley se hace la presente publicación. — Bella Unión, Enero 12 de 1939. — Pablo Somacal.

$5.00 En.23-610-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO ORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 19 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
25	Amadeo E. Spera	$ 7.150.00	95.90	$ 6.856.85
B-1938	Carlos M. Rossi	" 37.500.00	96.32	" 36.120.00
B-1938	Carlos M. Rossi	" 41.500.00	96.33	" 39.976.95
B-1938	Carlos M. Rossi	" 53.500.00	96.34	" 51.541.90
B-1938	Carlos M. Rossi	" 62.000.00	96.35	" 59.737.00
B-1938	Carlos M. Rossi	" 40.500.00	96.36	" 39.025.80
Obl. Hip.	Luis Rabuñal Cores	" 3.000.00	96.95	" 2.878.50
A-1937	Juan Morassi Guardia	" 1.200.00	95.54	" 1.146.48
A-1937	Juan Morassi Guardia	" 2.600.00	95.54	" 2.484.04
25	Honorato E. Odacio	" 24.200.00	96.00	" 23.232 00
		$ 273.150.00		$ 262.999.52

La Gerencia.

Montevideo, Enero 19 de 1939.

(Cuenta corriente) En.24-684-v.en.24.

DIRECION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 269

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de publicación:

Padrón	Nombre
46496	Juan Perrone (hijo).
46691	Juan B. Bozzo.
62710	Manuel Catrufo (hijo).
130023	Víctor Antonio Pezzano.
137446	Antonio Amengual.
137487	Antonio Gordillo.
137494	Francisco Carli.
137498	Miguel Castro.
137536	Benjamín Rodríguez.
137609	Adolfo Malinofsky.
137648	Ramona Suárez.
137768	Gregorio Corujo.
137778	Ruben Landeira.
137866	Emilio E. García.
137882	Juan Viera.
137976	Suc. Francisco Piria.
138098	Simón Rossi.
138675	Santiago Burgo.
138676	Domingo Bregante.
138692	Antonio García.
138713	Carmen H. de Rodríguez.
138717	Modesto A. Messera.
138732	Juan Souto.
138804	José Bassa.
138806	José Arca Prego.
138807	Ramón Fernández.
138813	Angel Cobelli.
138845	Agata Stapanaviciute.
139044	María Elena A. de Sarro.
139070	María A. Rodríguez de Jansson.
139075	Pablo Zufriategui.
139408	Roberto E. Viglione.
145050	Domingo Arlo.
145124	Apolinario Velazco.
145579	Vicente Linares.
145645	Eusebio C. Leiva.
145659	Clara Rodríguez.
145813	Kostas Svedas.
146146	Toribio Sáez.
146147	Héctor Harbildi.
146151	Manuela Lamas.
146153	Manuela Lamas.
146157	Pedro Gentes.
146239	María Volani de Campiani.
146242	María V. Pérez.
146243	Ernesto Somaruga.
146353	Fructuoso Alvarez.
146391	Manuela Lamas.
146417	Enrique M. Clavares.
146531	Pedro Withantha.
146543	Luciano Hernández.
146628	Augusto Brusamarelle.
146637	Roberto Molinari.
146645	Manuel Villanueva.
146654	Antonio Calviño.
146691	Ernesto M. Martínez.
146974	Sebastián Vázquez.
147097	Albino Ruibal.
157012	Pablo Faccio.

Empadronamiento, Enero 16 de 1939.

(Cuenta corriente) 587.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus agencias durante el mes de Noviembre de 1938.

Padrón	Patente	Nombres	Importe
		CANELONES	
108135	41835	Bruno Burguez	$ 25.00
108562	42262	Vicente Pariani	" 30.00
108409	42109	Miguel Beitone	" 30.00
108348	42048	Luis Mariano Olivera	" 30.00
		SAUCE	
116697	46963	Rodríguez Charlo Hermanos.	
116778	46913	Ramón Crossa.	
		PANDO	
117503		Carlos Alberto Rivadavia.	
		SANTA ROSA	
122166	842	Tomás Vitale Cataldi	$ 9.00
		SAN ANTONIO	
123457	9854	Juan J. Alonso.	
		SANTA LUCIA	
111260	9723	Martínez Hnos.	
		LAS PIEDRAS	
112748	8301	Cándido Fernández	$ 20.00

MIGUES

119327	45127	Ricardo Bachino	$ 50.00

TALA

120043	9594	Bruno Arbelo ..	$ 5.00
119894	9596	Domingo Antonacci	" 30.00

(Cuenta corriente) 215.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de maquinarias para la instalación de una fábrica de fideos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de la Corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) En.24-676-v.en.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.º 53
Obras de pinturas. Segundo llamado

Por haber resuelto el Directorio del Banco de Seguros del Estado la anulación del primer llamado a licitación, de acuerdo al artículo 3.o, inciso C), del pliego de condiciones generales de la licitación número 53, obras de pinturas en el edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, se llama por segunda vez a licitación pública para la ejecución de dichas obras de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones generales y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 2 de Febrero de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 21 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.24-707-v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y materiales para una instalación frigorífica, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corrriente) En.24-672-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de encuadernación (cartón paja, cueros, papel guarda, etc.), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sección Administración. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.24-673-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas para los cursos de 1939, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días de 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.24-674-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1011
Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas para el transporte de combustibles, aceites y carga en general hasta la usina de Treinta y Tres, en el año 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-628-v.feb.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 619

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de hormigón armado en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

La recepción de las ofertas se efectuará simultáneamente en Paysandú y Montevideo el día 6 de Febrero de 1939 a las 10 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 9 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.24-677-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32800

Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Cn. Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.24-669-v.feb.9.

ACTA N.o 32810

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMINOFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-653-v.feb.9.

ACTA N.o 32812

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ASCORTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-654-v.feb.9.

ACTA N.o 32813

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CORTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-655-v.feb.9.

ACTA N.o 32815

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HORMOTEST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-657-v.feb.9.

ACTA N.o 32816

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"THESTORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-658-v.feb.9.

ACTA N.o 32808

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



(un medicamento especial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-633-v.feb.9.

ACTA N.o 32814

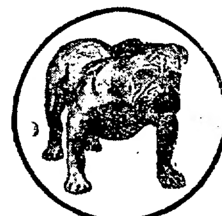
Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GYNOTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-656-v.feb.9.

ACTA N.o 32823

Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Eduardo Loppacher, Sucesión", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BULL DOG

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-634-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de veredas y muretes de cerco con frente a los predios del barrio obrero que se levanta en la avenida Carlos M.a Ramírez y camino de las Tropas, en el Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-710-v.feb.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 18 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARREIRO, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 240-v.en.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MALON, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Guadalupe 1875, y doña SZYFRA ZIMAN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Guadalupe 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 233-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS MANZIONE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3643, y doña LERIDA LUZ DEMARIA LABORDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 234-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JOSE BARAN, de 30 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Cádiz 2977, y doña DORA BERENSZTEJN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Cádiz 2977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELGUER MARIO AROCENA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2781, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Pando 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 236-v.en.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SAFI, de 51 años, soltero, dentista, libanés, domiciliado en 25 de Mayo 329, y doña HENA MISCHLER, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 237-v.en.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 238-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SILVERA BRESQUE, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2826, y doña TULA PEREIRA MACHADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 239-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUGO MANDIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2195, y doña BLANCA NILZA ETCHEVERRIGARAY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Palmira 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 228-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE MARIA SAETTONE GENTA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1913, y doña AMELIA ANA VILLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v.en.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Más 166, y doña BERTHA C. REPETTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaruyalo 4333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Martínez 4552, y doña MAGDALENA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CANAVERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 117, y doña JUANA CELIA MORIXE VIDART, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 231-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO LUIS GOTUZZI y BRIGIDA LEONARDINI: debe sustituirse donde dice "Gottuzzi" debe decir Gotuzzi. La de defunción de Brígida Leonardini de Gotuzzi: sustituir donde dice " Gotuzzo" debe decir Gotuzzi, y el nombre del marido, que aparece como "Francisco" debe sustituirse por Francisco Luis. La de defunción de Francisco Luis Gotuzzi: debe reemplazarse "Gotuzzo" por Gotuzzi y "Francisco" por Francisco Luis. La de nacimiento de Ana Gotuzzi debe sustituirse donde dice "Guttuso" debe decir Gotuzzi y donde dice "Bernardini" debe decir Leonardini. La de nacimiento de Celestina Gotuzzi: sustituir "Gotossi" por Gotuzzi y donde dice "Brijida Bernardina" debe decir Brígida Leonardini. La de nacimiento de Tomás Francisco Gotuzzi debe reemplazarse el nombre del padre "Francisco Gotuzo" por Francisco Luis Gotuzzi y donde dice "Brijida" debe decir Brígida, y la de nacimiento de Francisco Gotuzzi: reemplazar el nombre del padre "Francisco" por Francisco Luis y donde dice "Luisa Lomvardino" debe decir Brígida Leonardini. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $17.00 En.24-149-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario. $5.50 En.24-679-v.feb.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FRANCISCO PORRAS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario. $5.50 En.24-680-v.feb.3.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Casita con frente a la calle 2 de Mayo número 1367 entre Rivera y Haedo. Consta de dos piezas, cocina, cuarto de baño y otras mejoras.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "La Caja Obrera con ROSA CARAVATI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a la hora 17 y en el lugar de la ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contenga, situado a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29100. El referido solar está señalado con el número 12 de la fracción B en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, levantado en Marzo de 1910 y se compone de una superficie de 267 mts. 75 dcms. que se deslindan así: 8 mts. 83 cmts. de frente al Este sobre la calle Payán, hoy 2 de Mayo, entre las de Rivera y Manuel Haedo; 8 mts. 50 cmts. al Oeste, lindando con el solar 27; 32 mts. 80 cmts. al Norte, lindando con el solar 11; y 30 mts. 20 cmts. al Sur, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz. $36.00 En.24-687-v.feb.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 8, Serie "29", a cargo de JOSE MARIA ZABALO y GULNARA PETRONA DOMINGA ESCUDERO de ZABALO, el próximo 13 de Febrero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil seiscientos treinta y cuatro pesos ($ 12.634.00), un campo y sus mejoras, en "Yerbalito", cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, padrón mil ciento quince, con una superficie titulada de trescientos noventa y una hectáreas cinco mil metros y según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Abril de 1926, consta de cuatrocientas siete hectáreas seiscientos un metros veintisiete decímetros, estando señalado con el número 2 y se deslinda: al Norte, en parte el arroyo Yerbalito por medio, con la fracción 1 de Juan Antonio Escudero y con sucesión Rufino Cuadrado; al Este, Rafaela Escudero de de León; al Sur, la sucesión Eustaquio Escudero y Ramón Machado; y al Oeste, Gerónimo Ma-

chado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 11.713.69, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está arrendado en $ 916.80 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil treinta y tres pesos sesenta y siete centésimos ($ 8.033.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.033.67 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.24-685-v.feb.3.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 31 del corriente a las 19 horas, en la calle Paraguay número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1938; 2.o Propuestas de distribución de resultados; 3.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que la asistencia a la asamblea es obligatoria, con arreglo al artículo 31 de los estatutos. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.
$6.00 En.24-648-v.feb.3.

"LA UNION FRATERNAL"
(Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos)
ASAMBLEA OORDINARIA

Señor Consocio: La Junta Directiva de esta Sociedad tiene agrado de invitar a usted para la asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 45 del reglamento. Ella tendrá lugar el sábado 28 del corriente a las 20 horas y 30 minutos (8 y media p. m.), en el local social, calle Doctor Pablo de María número 1311, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Informe y memoria anual; 2.o Presupuesto general; 3.o Elecciones; 4.o Designación de tres delegados para suscribir el acta.
Es indispensable la presentación del recibo para tener acceso al local. — Montevideo, Enero de 1939. — Saluda a usted atentamente: El Secretario.
$6.00 En.24-630-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Juan Carlos Machiñena toda la parte que a éste le corresponde en la casa de comercio que en el ramo de fiambrería existe en la casa número 1795 de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden concurrir al expresado comercio a acreditar sus derechos. — Montevideo. Enero 18 de 1939. — PABLO LUIS MOLINARI.
$5.00 En.24-647-v.feb.13.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don DOMINGO IRIDOY el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Juan D. Jackson número 964, de está Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — José María Imia.
$5.00 En.24-626-v.feb.13.

"CENTRAL METALURGICA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 8 de Febrero de 1939, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1938. Cuenta de ganancias y pérdidas. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario.
$13.20 En.24-627-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha once del mes de Octubre de mil novecientos treinta y ocho por el escribano Antonio Antía Errandonea, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería en general teníamos establecida en la calle Propios número tres mil cuatrocientos sesenta, bajo la razón de "E. PEDRONI y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Pedroni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Eugenio Pedroni. — Juan Cicutto.
$5.00 En.24-631-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Delfín Iglesias ha prometido vender al señor JESUS LOPEZ RAMA el negocio que en el ramo de carnicería y anexos gira en esta plaza, avenida Millán 2746. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Delfín Iglesias. — Jesús López Rama.
$5.00 En.24-632-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE FIJK mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Florida 1210. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la misma, calle Florida 1210. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Zisi Pendler. — José Fyk.
$5.00 En.24-625-v.feb.13.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
II ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo a las 18 horas en sus oficinas calle Colón número 1460, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Elección de Directorio. — El Directorio.
Nota. — Para el depósito de acciones que establece el artículo 21 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el día 7 de Febrero a las 18 horas. El boleto que acredite e indique los votos que representa el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 15 de 1939.
$11.70 En.24-678-v.feb.9.

"MALTERIA NACIONAL", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 9 de Febrero próximo a las 18 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de beneficios; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndico, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 35).
Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 4 de Febrero próximo, inclusive. — Montevideo, Enero de 1938. — El Secretario.
$13.65 En.24-686-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmounico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a doña MARGARITA SENIOR DE TAYLOR mi comercio que en el ramo de librería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Sarandí número 530, con el nombre de "Librería Inglesa" (Coaker's English Book Store). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Ethel Pain de Coaker. — Margarita Senior de Taylor.
$5.00 En.24-635-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CONDE CALVO la mitad indivisa de la panadería y anexos denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2366, asociándolo a mi firma. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Eduardo Cotelo. — Antonio Conde Calvo.
$5.00 En.24-675-v.feb.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Días 12 y 13 de Diciembre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Cayetano Zito (5 expedientes), Juan Cladera, Ela Beherens de Prevé (2 expedientes), Elisa Alvarez de Tomé, Julio Abeijón, Roberto Rodríguez Esteban, Santiago Bussero, Enrique Cúneo, Esteban Rosa Martínez, Alfredo Bottaro, María Brugo, Orlando Gelsi Puppo, Juan Carlos Rossell, María Bonafé de Richero, Ema Suárez de Pescara y otros, Luis Lución, Pedro Pérez Aldave, Rafaela di Matteo y otros, Angela Sobrero y otros, Sofía Blixen de Suárez. Fisco con Luisa O. de Puccio. Fisco con sucesión Venancio Clara. Fisco con Rudecindo Diringuer (2 expedientes). Fisco con Antonio Medeiros Macedo y otro. Caja de Jubilaciones con: "El Bien Público", Manuel Isbarbo (hijo), Raúl Ramos Suárez y Cía., sucesión Carlos Arnaboldi, José Ramón Piccardo. Banco de Seguros del Estado con: Manuel Uzal (2 expedientes). Máximo Maeso con Estado. Sara Platero D'Albenás, tercería. Andrés Romero con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Dirección de Impuestos Directos con "Compañía Aguas Corrientes". Vicente Vilches con Banco de Seguros del Estado. Vicente Dópico.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones con Degrandi y Bacelli. Municipio de Montevideo con: Demetrio Pintos, Pascual Paolillo, María Bonilla de Martínez.

Providencias reservadas — Nueve.

Providencias administrativas — Dos.

Definitiva — Manuel Bernárdez con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 15 y 16 de Diciembre de 1938

Trámite — Dirección de Impuestos Internos con José Pérez. Dirección de Impuestos Internos con Bodega "Pera Grau". Administración Nacional del Puerto con Empresa Wayss y Freitag Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con Julio Meillet. Dirección de Impuestos Directos con Adolfo Gutmán. Dirección de Impuestos Directos con Francisco Visconti Romano (2 expedientes). Dirección General de E. Normal con Alejandro Sosa Díaz. Dirección de Impuestos Directos con J. A. González Sueiro. Dirección de Impuestos Internos con Juan Torres. Fisco con María S. de Pazos. Fisco con Lorenzo Batlle Berres. Fisco con sucesión Francisco Fernández Martínez. Fisco con Pacífico Faraut y otros. Municipio de Montevideo con: Lefor Regino Gallardo, Lucio Piñeyro, José García Jauregui, Enrique Zás Penino, María de los Angeles Ochoa, Honorio Vila Rey, Reynaldo Arraga, Ana María Carrara Chiodera, Luis Schenone. La Comisión del Palacio Legislativo con Cía. Materiales de Construcción. Juan Chagas Camas con Fisco. Arturo Iturriaga Seré con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Instituto de Jubilaciones con Jacobo Clain. Caja de Jubilaciones con Cooperativa de Omnibus Línea "D". Francisca Zozaya de Bordoli con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Italo Andrés Zino con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Maclovia Fernández con Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones con Jorge Seade. Caja de Jubilaciones con "El Bien Público". Elías Macres con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Municipio de Montevideo con: Augusto Vescia, Pedro Vázquez, (2 expedientes), Jacobo Naviatil, Rafael de Matteo y otros, José Suárez Pedreira, Angela Inchaupemde Souza. Fisco con Antonio Medeiros Macedo y otros.

Providencia reservada — Una. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 19 y 20 de Diciembre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Helvecio Rossi, Edmundo Angescheidt, José Torres, Felipe Varela, Vicente Trucillo, Julio Cámaras y otros, Victoriano Vibanco, Pedro Crovetto. Fisco con Jacinto Domínguez Gil. Fisco con Gabino Lara. Estado con Elío Magallón y otros. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con Julio Meillet. Máximo Maeso con Estado. Teatro Solís S. A. con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Saint Hnos. con Municipio de Montevideo. Alfredo Staricco (dos providencias). Federación de Empleados y Obreros de la Nación con Estado. Federación de Empleados y Obreros de la Nación con Estado. Loreto Fernández con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. José Fassanotti con Instituto de Jubilaciones del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Helvecio Rossi, José Alonso, Carlos Giraldi, Pascual Paolillo, Emilio Piazza.

Definitiva — Byron Silva con Municipio de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de las expendedores de leche que cometieron infracciones a la ordenanza vigente durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1938, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 18244.

Ordenanzas de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

686—Pedro Rodríguez, Yaguarí 1822.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

898—Andrés Alenkna, Bélgica 4005.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Baltasar Kochaian, Centro América 230.
José Pastorino, Casta y Juan Cabal.
Juan Alvarez, Besnes Irigoyen 546.
Domingo Parodi, Checoeslovaquia y California.
Manuel Barbeito, Besares 64.
Donato Camiño, Patricios y Barros Arana.
Baltasar Kochaian, Centro América 230.
Carlos Kuyudjian, Holanda 360.
Severina Veica, Panella 3390.

Infracción al artículo 12 (despacho no autorizado)

Multa de $ 10.00

453—José Alvarez, Cerro Largo 1743.

Infracción al artículo 12 (leche de origen desconocido)

Multa de $ 10.00

1594—Constantino Ruibal, Florida 1587.

Infracción al artículo 18 (vender sin dar aviso)

Multa de $ 10.00

325—Juan Jaureguy, Pando 2882.
248—Raúl Vázquez, Isabella 3390.

Infracción al artículo 18 (comprar sin dar aviso)

Multa de $ 10.00

Justo Ares, Pando 2882.
Gerónimo Dupuy, Pando 2882.
José Prieto, Isabella 3390.

Infracción al artículo 2797 (digesto municipal)

Multa de $ 10.00

256—José Pouso, Cufré 2160.

Comunicada por nota

Multa de $ 10.00

686—Pedro Rodríguez, artículo 12.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Enero 16 de 1939.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Dirección de Salubridad.

Fabricantes de bebidas sin alco[illegible] que infringieron la ordenanza respecti[illegible] rante el mes de Diciembre de 193[illegible] pediente número 18231.

Infracción al artículo 27 de la ordenanza de 3 de Agosto de 1931 (envases con números distintos). — Primera infracción.

Multa de $ 50.00 y decomiso de la mercadería

23—Florencia Martínez y Compañía, Cebollatí 1688.
98—Zaharías Landau, Cuareim 1078.

Montevideo, Enero 16 de 1939.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).